



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTILÁN**

" RÉGIMEN SIMPLIFICADO: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y
FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA DE PERSONAS MORALES DEL SECTOR DE
AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL "

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

L I C E N C I A D O E N C O N T A D U R Í A

P R E S E N T A N :

**SILVIA MONTER ALEJO
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ VERGARA
ALEJANDRA CHÁVEZ CAMACHO**

ASESOR: L.C. ROLANDO SÁNCHEZ PELAÉZ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTILÁN**

" RÉGIMEN SIMPLIFICADO: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y
FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA DE PERSONAS MORALES DEL SECTOR DE
AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL "

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

L I C E N C I A D O E N C O N T A D U R Í A

P R E S E N T A N :

**SILVIA MONTER ALEJO
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ VERGARA
ALEJANDRA CHÁVEZ CAMACHO**

ASESOR: L.C. ROLANDO SÁNCHEZ PELAÉZ

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

Régimen Simplificado: Procedimiento contable y fiscal para la
determinación del impuesto sobre la renta de personas morales
del Sector de Autotransporte de Carga Federal.

que presenta la pasante: Silvia Monter Alejo
con número de cuenta: 8912225-1 para obtener el título de :
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

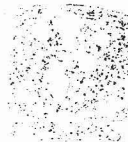
Cuautitlán Izcalli, Méx. a 23 de Septiembre de 2005

PRESIDENTE	<u>C.P. Jorge López Marín</u>	
VOCAL	<u>MCE. Ma. de la Luz Ramos Espinoza</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Rolando Sánchez Peláez</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>MCE. Olga Antonio Lugo</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Celia Eugenia Galicia Laguna</u>	

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U N A M
M I S T R I A S E S T A D I S T A D I C A S
D E P A R T A M E N T O D E E X A M E N E S
P R O F E S I O N A L E S



U N A M

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

Régimen Simplificado: Procedimiento contable y fiscal para la
determinación del impuesto sobre la renta de personas morales
del Sector de Autotransporte de Carga Federal.

que presenta el pasante: José Luis Alvarez Vergara
con número de cuenta: 8903369-4 para obtener el título de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 23 de Septiembre de 2005

PRESIDENTE C.P. Jorge López Marín

VOCAL MCE. Ma. de la Luz Ramos Espinoza

SECRETARIO L.C. Rolando Sánchez Peláez

PRIMER SUPLENTE MCE. Olga Antonio Lugo

SEGUNDO SUPLENTE C.P. Celia Eugenia Galicia Laguna

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES



ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

Régimen Simplificado: Procedimiento contable y fiscal para la
determinación del impuesto sobre la renta de personas morales
del Sector de Autotransporte de Carga Federal.

que presenta la pasante: Alejandra Chávez Camacho
con número de cuenta: 8904988-8 para obtener el título de :
Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 23 de Septiembre de 2005

PRESIDENTE	<u>C.P. Jorge López Marín</u>	
VOCAL	<u>MCE. Ma. de la Luz Ramos Espinoza</u>	
SECRETARIO	<u>L.C. Rolando Sánchez Péláez</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>MCE. Olga Antonio Lugo</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>C.P. Celia Eugenia Galicia Laguna</u>	

A ti mi Dios:

Te agradezco por darme la dicha de tener vida y salud, por brindarme una familia, amigos y compañeros, y a través de esto el poder conocer todo el amor que das incondicionalmente a todo ser humano.

Por todas las bendiciones que me das gracias mi Dios

A mi Madre:

Juana Alejo Hernández

Gracias Mamá por haberme cargado en tu vientre esos nueve meses que algunas ocasiones te causaron dolor y cansancio para lograr darme la oportunidad de conocerte, por todo el amor, cuidados, atenciones, valores y confianza que depositas en mi siempre, por tus consejos, regaños y sobre todo la fuerza que me das de seguir siempre adelante, todos tus esfuerzos quiero decirte Mamá que no han sido en vano porque lograste hacer de mi una mujer valiente con principios, valores y responsable, capaz de enfrentarse a las adversidades y obstáculos que ofrece esta vida.

Por todo el amor que eres capaz de darme sin pedirme nada a cambio gracias Mamá por estar a mi lado siempre.

A mi Padre:

Pablo Monter López

A ti Papá quiero decirte que me siento orgullosa de ti por saber que cuento con el mejor de los Papas. Gracias por haberme dado la oportunidad de conocerte y de estar conmigo siempre, por enseñarme a ser humilde a trabajar y a valorar todo lo que tenemos. Por contribuir para mi formación, por darme tu amor, comprensión y motivarme para seguir siempre adelante, ya que sin tu ayuda no hubiera podido lograr lo que soy ahora.

Por todo el cansancio y sacrificio que puedes ser capaz de soportar por dar lo mejor para tus hijos mil gracias Papá

A mis Hermanos:

Cirilo, Ma. Luisa, Lauro, Esther y Pablo

A todo los quiero mucho y les doy las gracias por todos sus consejos, apoyo y motivación que me proporcionaron en el transcurso de mi formación profesional, por su cariño, compañía y confianza que me siguen brindando, ya que sin ustedes se me hubiera hecho más difícil recorrer este camino sola.

Por la unión entre todos y ser como son les doy gracias de todo corazón hermanos

A mi Esposo:

José Luis Álvarez Vergara

Gracias por ser la persona que amo, admiro y respeto como compañero, amigo y padre de dos hijos preciosos, por estar conmigo en los momentos más difíciles y también los más felices, por tu amor, apoyo, confianza, comprensión y motivarme a seguir siempre adelante, por estar juntos en esta lucha constante de superación y esfuerzo para lograr ahora esta meta que es de los dos.

Por ser mí esposo, amigo y compañero que siempre me brinda su amor y apoyo incondicional.

[Gracias por existir y ser como eres.

A mis Hijos:

José Luis Álvarez Monter y Silvia Álvarez Monter

Por ser la alegría y el amor más intenso de mi vida, las ganas de seguir siempre adelante, la fuerza de vivir y superación constante, les doy las gracias hijos por estar conmigo y existir.

A mi Asesor:

L.C. Rolando Sánchez Pelaéz

Por trasmitirme sus conocimientos, dedicar su tiempo y atención profesional en la revisión constante de este trabajo de investigación y por motivarme a ser mejor como ser humano. muchas gracias profesor.

A la Universidad Nacional Autónoma de México

Por permitirme el honor de haber ocupado un lugar en esta máxima casa de estudios y así poder lograr realizar mi sueño de ser una persona profesional gracias.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán:

Por permitirme asistir a ella y lograr obtener mi formación académica Gracias.

A todos los Profesores:

Por haberme instruido con sus conocimientos y experiencias y dedicado su tiempo en mi preparación muchas gracias.

A Dios:

Le agradezco que tengan vida y salud; mis padres, mis hermanos, mi esposa, mis hijos y yo, gracias por que nunca te has separado de mí y estamos en paz.

A mi Madre querida:

Inocencia Vergara Mora

Le agradezco los consejos, ánimos, el creer en mí y por todo el dolor causado desde mi concepción a la fecha, la confianza depositada y el aliento para seguir siempre adelante, todo lo invertido en mí, que aunque viviera toda una eternidad, jamás podría recompensarlo, por lo tanto, yo la bendigo y por la felicidad, paz y tranquilidad que usted me da, y por su amor tan inmenso gracias madre mía.

Sin usted no sería lo que soy ahora

A mi Padre:

Benjamín Álvarez Venegas

La vida es difícil para la gente que esta preparada y tienen recursos necesarios, por eso le reconozco a mi padre, todo el esfuerzo, el sufrimiento en silencio y las carencias, enseñando a su manera a todos sus hijos a salir adelante.

Por qué es feliz

A mis Hermanos:

Gloria, Maricela, Angélica, Benjamín, Cristina, Sergio y Carolina

Mis hermanos un orgullo, saben los quiero muchísimo, tenemos la felicidad que hemos dado, por lo compartido, por las enseñanzas, por el apoyo sin hacerme minusválido, por los consejos, por el sentimiento desinteresado y recíproco, por la unidad hacia lo invisible.

Por lo valioso que son para mí

A mi Esposa:

Silvia Monter Alejo

Mí Díos la presento en mi camino, que mejor suerte, una buena amiga, mejor esposa y excelente compañera, inseparable en lo prospero y en lo adverso, gracias por darme dos hijos José Luis y Silvia que son lo máximo, por el apoyo incondicional y gracias por que soy tan feliz a tu lado, gracias por que caminamos juntos y libres por la vida hacia la eternidad.

Por qué nos queremos tal cual somos, sin mascararas

A mi Asesor:

L.C. Rolando Sánchez Pelaéz

Gracias por el tiempo de conocerlo, por las molestias causadas, la paciencia en dirigir a estos alumnos en la elaboración de está tesis, compartiendo su conocimiento y profesionalismo.

Por todo el apoyo brindado

A la Universidad Nacional Autónoma de México:

Por haberme dado la oportunidad de recibir mí formación académica, en la más prestigiada Institución de América Latina y por ende, enaltecerla por siempre.

Por el Orgullo

Toda mi gratitud a:

Dios:

Por darme la oportunidad de realizar este sueño, ser mi guía y mi luz.

Gracias Señor.

Mis Padres: María Elena y Rodolfo

Por darme la vida, porque con su ejemplo de lucha constante me han dado aliento para seguir siempre adelante. Por sus consejos y todas sus muestras de amor

Mis Hermanos: Guadalupe, Rodolfo y Eduardo

Les agradezco todos los momentos compartidos y su cariño.

Que siempre sigamos unidos.

Mí Esposo: Enrique

Por tú amor y apoyo incondicional, en todo los proyectos de mi vida. Este trabajo representa también tu confianza y esfuerzo. Gracias.

Mis Hijos: Miguel y Diego

Por ser la fuente de inspiración en toda mí realización. Siendo primeramente el regalo más hermoso que Dios me ha dado.

A mi Asesor y Profesores:

Por su trabajo y entrega en su labor docente.

Mis Compañeros de Tesis: Silvia y José Luis

Por su esfuerzo y comprensión en todo momento.

La Universidad Nacional Autónoma de México:

Gracias, principalmente por brindarme la oportunidad de estudiar en esta institución y por el orgullo que representa ser universitaria.

ÍNDICE

OBJETIVO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN MÉXICO

- 1.1. La sociedad del conocimiento
 - 1.1.1 Concepto de sociedad del conocimiento o globalización
 - 1.1.2 Tratado de Libre Comercio con América del Norte
 - 1.1.2.1 Objetivo general
 - 1.1.2.2 Objetivos específicos
 - 1.1.2.3 Comercio de bienes
 - 1.1.2.4 Reglas de origen y procedimientos aduaneros
 - 1.1.2.5 Comercio de servicios e inversión
 - 1.1.2.6 Solución de controversias
- 1.2. Desarrollo histórico del transporte
 - 1.2.1 Concepto de transporte
 - 1.2.1.1 Transporte por carretera
 - 1.2.1.2 Transporte intermodal
 - 1.2.1.3 Transporte en ciudades
 - 1.2.2 Desarrollo del transporte en México
- 1.3. Empresas transportistas
- 1.4. Perspectivas del transporte en México
 - 1.4.1 La inversión extranjera en México
 - 1.4.2 Inversión extranjera directa materializada
 - 1.4.3 Situación actual de transporte

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- 2.1. Antecedentes del régimen
 - 2.1.1 Generalidades
 - 2.1.2 Regla 6.1.1.
 - 2.1.3 Base del impuesto
 - 2.1.4 Entradas
 - 2.1.5 Salidas
 - 2.1.6 Abandono del régimen anterior
 - 2.1.6.1 Disposiciones transitorias 2002
 - 2.1.7 Tratamiento fiscal de los ingresos, deducciones e inversiones del anterior régimen.
- 2.2. Nuevo Régimen Simplificado
 - 2.2.1 Fundamento legal

- 2.2.1.1. Concepto de Persona Física
- 2.2.1.2. Concepto de Persona Moral
- 2.3. Concepto de Régimen Simplificado
- 2.3.1. Sujetos obligados a cumplir sus obligaciones conforme al Régimen Simplificado
- 2.3.2. Base del impuesto
- 2.3.3. De que forma los contribuyentes de este régimen cumplirán sus obligaciones
- 2.3.4. Ingresos
- 2.3.5. Deducciones
- 2.3.6. La carta porte
- 2.3.6.1. Leyendas obligatorias
- 2.3.6.2. Reimpresión
- 2.3.7. Deducción de inversiones
- 2.3.7.1. Reglas para la deducción de inversiones
- 2.3.7.2. Deducción inmediata
- 2.3.7.3. Criterio del SAT para la deducción inmediata
- 2.3.8. Momento de acumulación y deducción
- 2.4. Resolución de Facilidades Administrativas

CAPÍTULO 3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

- 3.1 Diagnóstico de la empresa
- 3.1.1 Bases del diagnóstico de la empresa
- 3.1.2 Que se diagnostica
- 3.1.3 Como se logra
- 3.1.4 El análisis FODA
- 3.1.4.1 Fortalezas
- 3.1.4.2 Oportunidades
- 3.1.4.3 Debilidades
- 3.1.4.4 Amenazas
- 3.1.5 Diagnóstico contable
- 3.1.5.1 Teoría Contable
- 3.1.5.1.1 Elementos de la teoría contable aplicables a la contabilidad
- 3.1.6 Diagnóstico fiscal de la empresa
- 3.1.6.1 Generalidades
- 3.1.6.2 Código Fiscal de la Federación
- 3.1.6.3 Impuesto Sobre la Renta de las personas morales
- 3.2 Técnicas de registro contable y fiscal
- 3.2.1 Concepto de contabilidad
- 3.2.1.1 Contabilidad fiscal
- 3.2.1.2 Obligaciones en materia contable
- 3.2.2 Técnica contable
- 3.2.2.1 Partida Doble
- 3.2.2.1.1 Cuenta

- 3.2.3 Procedimiento contable
- 3.2.3.1 Póliza de registro contable
- 3.2.3.1.1 Póliza de cheque
- 3.2.3.1.2 Póliza de ingresos
- 3.2.3.1.3 Póliza de diario
- 3.2.4 Regla contable
- 3.2.4.1 Método para la valuación de inventarios
- 3.2.4.1.1 Método PEPS
- 3.2.4.1.2 Método PP
- 3.2.4.1.3 Método UEPS
- 3.3 Sistematización de un catálogo contable y fiscal
- 3.3.1 Concepto de Catálogo de Cuentas
- 3.3.2 Formación de un catálogo de cuentas
- 3.4 Control interno del ciclo de tesorería
- 3.4.1 Concepto de Control Interno
- 3.4.1.1 Objetivos básicos del control interno
- 3.4.1.2 Elementos de la estructura del control interno
- 3.4.2 Naturaleza del ciclo de tesorería
- 3.4.2.1 Función o ciclo de tesorería
- 3.5 Pagos provisionales
- 3.6 Declaración anual

CASO PRÁCTICO.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

ABREVIATURAS

BET	Bases Especiales de Tributación
DOF	Diario Oficial de la Federación
DT	Disposiciones Transitorias
EEE	Espacio Económico Europeo
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GATT	Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio
IED	Inversión Extranjera Directa
IESPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
IMPAC	Impuesto al Activo
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
ISO 9000	Organización Internacional de Normalización
ISR	Impuesto Sobre la Renta
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
LISR	Ley de Impuesto Sobre la Renta
MD	Millones de Dólares
NAFTA	North American Free Trade Agreement
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
PEPS	Primeras Entradas Primeras Salidas
PIB	Producto Interno Bruto
PP	Costo Promedio
RCFF	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
RFA	Resolución de Facilidades Administrativas
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RIVA	Reglamento del Impuesto al Valor Agregado
RM	Resolución Miscelánea
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TLC	Tratado de Libre Comercio
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UE	Unión Europea
UEPS	Últimas Entradas Primeras Salidas

OBJETIVO GENERAL

Describir la técnica contable y fiscal del Régimen Simplificado de personas morales del Sector de Autotransporte de Carga Federal para la correcta determinación del Impuesto Sobre la Renta.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Actualmente la mayoría de contribuyentes sujetos del régimen simplificado carecen de una técnica definida para la elaboración del registro contable y fiscal para la obtención y entero del Impuesto Sobre la Renta, por ende no realizan de manera eficiente el procedimiento contable y fiscal, dado que no hay un programa de contabilidad estándar del régimen simplificado, derivando en afectar de manera directa a las pequeñas y medianas empresas que son en mayoría las que no cuentan con las herramientas e infraestructura para desarrollar y optimizar las técnicas. Por lo que nos damos a la tarea de implementar un procedimiento contable y fiscal para la determinación del impuesto sobre la renta de personas morales del sector de autotransporte de carga federal.

INTRODUCCIÓN

Gracias a la entrada del Tratado de Libre Comercio, México ha logrado intensificar el intercambio comercial con sus socios, por lo que ha tenido uno de los crecimientos comerciales más dinámicos a escala mundial.

El aprovechamiento de la principal ventaja competitiva de México es la localización geográfica que ha logrado la apertura de los servicios transfronterizos de transporte terrestre planteados en nuestro Tratado de Libre Comercio, se pretende que los productos mexicanos lleguen más rápido (just in time) y a menores costos que nuestros principales competidores (países asiáticos) a los mercados Norteamericano y Centroamericano.

En consecuencia, la relación bilateral México y Estados Unidos es que el TLCAN estableció el compromiso de que ambos países abrirían sus estados fronterizos a los transportistas de carga, a partir del 18 de diciembre de 1995 y a todo el territorio a partir del 1 de enero de 2000. Los Estados Unidos de América del Norte decidieron unilateralmente no llevar a cabo la apertura en ninguno de los rubros mencionados, argumentando cuestiones de seguridad. Por tal razón México estableció, al amparo del TLCAN, un panel contra EE. UU., en febrero de 2001, éste decidió a favor de México. De 2002 en adelante México ha mantenido contactos institucionales con las autoridades estadounidenses con el fin de hacer cumplir la resolución del panel arbitral. Estados Unidos se ha comprometido a llevar a cabo los estudios medioambientales que permitirán la entrada de los transportistas mexicanos.

En lo referente a la frontera sur y en el marco del TLC entre México y triángulo del Norte, se realizan negociaciones con el fin de establecer las condiciones para la apertura del transporte terrestre por carretera, dentro de las que se consideran aspectos como: eliminación de las restricciones al comercio transfronterizo y elaboración de un programa de trabajo para hacer compatibles las medidas relativas a la normalización respectiva de cada parte.

El desarrollo de la infraestructura en México se convierte en un tema urgente, con el objetivo de aprovechar los beneficios que genera el libre comercio a través de la instrumentación de medidas

enfocadas a la modernización y a la atracción de inversión en infraestructura de los rubros como transporte, almacenamiento, parques industriales, etc.

La importancia del transporte en la economía mexicana en los últimos años se traduce en cifras macroeconómicas que muestran el desempeño del sector en la dinámica económica.

En nuestro país la mayoría de las mercancías se mueven vía terrestre, destacando al autotransporte como modo más representativo por lo que el sistema de transporte en México depende de las carreteras. El Sector transporte incluye otras actividades relacionadas como servicios conexos (almacenaje, agencias aduanales, aduanas, entre otros).

Siendo el autotransporte de carga una fuente generadora de ingresos, empleos directos e indirectos bastante representativa para el país y por todos los cambios en los que se ha visto involucrado en materia fiscal año con año. Así como en la complejidad en el manejo contable y administrativo, para la mejor optimización de recursos y la toma de decisiones por tal motivo, las autoridades le dan un tratamiento especial a este sector.

Debido a que gran parte de contribuyentes sujetos del régimen simplificado aún no cuentan con técnicas definidas para la elaboración del registro contable y fiscal, que les permita obtener el entero del impuesto sobre la renta, por lo que no realizan de manera eficiente el procedimiento contable y fiscal, dado que no hay un programa estándar para este régimen, afectando de manera directa a las pequeñas y medianas empresas que por lo general no cuentan con herramientas e infraestructura para desarrollar y optimizar las técnicas. Por tal motivo decidimos elaborar este trabajo de investigación.

La presente investigación aporta un procedimiento contable y fiscal para la determinación del impuesto sobre la renta de personas morales del sector de autotransporte de carga federal en el régimen simplificado, que ha sido motivo de controversia por las múltiples reformas que han sufrido las disposiciones fiscales que lo regulan.

El contenido del trabajo está organizado en tres capítulos, el primero nos habla del panorama global del sector de autotransporte de carga federal, el capítulo segundo nos describe las

características y fundamento legal del régimen simplificado en dicho sector, así como su evolución en cuanto a las modificaciones fiscales más importantes además de integrar los conceptos básicos de estudio que pertenecen a este régimen de acuerdo con las leyes que lo regulan, como son: sujetos, obligaciones, ingresos, deducciones y facilidades administrativas, el tercer capítulo establece el marco de referencia para la determinación del impuesto culminando con la resolución de un caso práctico.

CAPÍTULO 1. LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN MÉXICO

1.1. La sociedad del conocimiento

Este término se refiere a una intensificación sin precedente y una aceleración de un flujo cada vez mayor de las comunicaciones y el movimiento de gente, tecnología, dinero, bienes, imágenes e ideas a través de las fronteras nacionales; esta interacción más allá de las fronteras vincula de hecho o potencialmente a individuos, organizaciones, países y culturas. Sin embargo, la interdependencia que resulta de esos vínculos es frecuentemente asimétrica, en su sentido más pleno; la globalización es un proceso que surge de dos desarrollos históricos mutuamente conexos: uno es el avance en las tecnologías de las comunicaciones, la información y el transporte.

El otro es, la implementación de políticas liberales y la apertura de mercados locales al flujo internacional de bienes, servicios, tecnología y, en especial, de capital; estos son desarrollos polifacéticos, que involucran actividades económicas, socioculturales, políticas, y ecológicas que penetran todas las esferas de la vida diaria, pero además la globalización es desigual tanto en la manera en que queda afectada por su encuentro con cada cultura local, porque los procesos ocurren en cada país a velocidades distintas, cuanto porque al tiempo que impacta a la gente, queda a la vez moldeada por ella.

1.1.1. Concepto de sociedad del conocimiento o globalización

Iniciaremos con el concepto de globalización según el diccionario enciclopédico:

“Globalización n. f. Acción y efecto de globalizar; Globalizar v. intr. y tr. [1g]. Presentar algo de forma global; Global adj. Total, considerado en su conjunto. 2. Mundial, relativo a todo el planeta.”¹

“¿Qué es la Globalización? Un término difícil de definir pero que, en cualquier caso, está determinado por dos variables.

¹ Diccionario Enciclopédico Larousse (1999) México, Larousse, p.489.

Una se refiere a la globalización de carácter financiero que ha tenido lugar en el mundo al calor de dos fenómenos: los avances tecnológicos y la apertura de los mercados de capitales.

El Banco de Pagos Internacional ha estimado que las transacciones mundiales de dinero (en los distintos mercados de divisas) asciende a alrededor de 1,9 billones de dólares (cuatro veces el PIB español). Estos flujos de capitales han enriquecido y arruinado a muchos países, ya que la solvencia de sus divisas está en función de la entrada y salida de capitales. Y eso explica, en parte, crisis financieras como las de México, Rusia, o el sudeste asiático. De ahí que los movimientos contra la globalización hayan reivindicado el establecimiento de la llamada Tasa Tobin, que no es otra cosa que la creación de un impuesto que grave los movimientos de capitales.

La otra globalización, se trata de las transacciones de bienes y servicios que se realizan a nivel mundial. En este caso, son los países pobres y los mayores productores de materias primas (que en muchos casos coinciden) los que reclaman apertura de fronteras, ya que tanto en Estados Unidos como en la Unión Europea (UE) existe un fuerte proteccionismo. Muchas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de las que se manifiestan contra la globalización quieren desarrollar el comercio, pero no los capitales.”²

“La globalización es un proceso de integración mundial que esta ocurriendo en los sectores de comunicación, economía, finanzas y en los negocios. Por su amplitud y velocidad, este fenómeno está afectando profundamente individuos, empresas y naciones, ya que altera los fundamentos sobre los cuales se organizo la economía mundial en los últimos 50 años.

La caída de las barreras aduaneras, la formación de bloques económicos, la velocidad de las comunicaciones, los cambios tecnológicos y el flujo de capitales internacionales son las principales fuerzas que están moldeando un nuevo orden mundial.”³

En síntesis, la globalización es la expansión económica de un país altamente desarrollado englobando en su economía a un país menos desarrollado, lo que provoca que en su conjunto la cultura de este país, la tecnología, la política y las comunicaciones se vean grandemente

² Globalización. Capítulo 2 Que es la Globalización.....(en línea) 21-jun-05. <http://iteso.mx/~cp49509/>

³ Bassi, Eduardo (2001) Globalización de Negocios. Globalización. México, Primera Edición. P. 25.

influenciadas por las características del país más altamente desarrollado, dando inicio a una apertura para que crezca una cultura que es totalmente ajena a las de este país, ya que existe una afirmación: la cultura es un fenómeno que afecta al individuo que está en contacto con el ambiente o medio en que se desarrolla.

En un mundo globalizado, las fronteras económicas de cada país se determinan no en base a criterios geográficos, sino más bien dependen de la disposición que cada uno tenga de ampliar sus alcances al resto del mundo, mediante modernizaciones, principalmente de sus sistemas legales incluido necesariamente el fiscal.

Cualquier país que pretenda un progreso económico y comercial necesita enfocar todos sus esfuerzos hacia la generación de empleos y al incremento del desarrollo económico.

México se ha inclinado por llevar a cabo tratados internacionales, principalmente comerciales, con la finalidad de crecer y fortalecerse económicamente, pero la desigual posición que tenemos como país comparada con la mayoría de nuestros socios comerciales es inmensa, ya nos llevan años de adelanto tecnológico y económico, en consecuencia se ha propiciado un desequilibrio.

América del Norte se ha convertido en la región de mayor importancia comercial para México, por lo que resulta necesario analizar el acuerdo comercial más importante de nuestro país: el Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

1.1.2. Concepto de Tratado de Libre Comercio de América del Norte

“El Tratado de Libre Comercio (TLC) es un acuerdo escrito, concluido por dos o más naciones soberanas o por una nación y una organización internacional. La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos en forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal del Derecho Internacional.”⁴

⁴ Biblioteca de Consulta (2004) Microsoft en Carta. Diccionarios..... en línea

Los tratados comerciales, son acuerdos derivados de conferencias internacionales, cuyo propósito es liberar el intercambio de bienes y servicios entre países, reduciendo los aranceles y otras barreras arancelarias al comercio internacional a nivel regional o mundial.

El Tratado de Libre Comercio Norteamericano, es un acuerdo económico, cuyo nombre original es North American Free Trade Agreement (NAFTA), como también es conocido, que establece la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al libre cambio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América de Norte, así como la eliminación de barreras de inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual.

El TLC se constituyó según el modelo del Tratado de Libre Comercio Estadounidense-canadiense, en vigor desde 1989, por el cual fueron eliminados o reducidos muchos de los aranceles existentes entre ambos países. Tras varios años de debate, el TLC fue aprobado en 1993 por sus respectivas asambleas legislativas (México, Estados Unidos y Canadá), donde se exigía la inmediata supresión de los aranceles que gravaban la mitad de las mercancías estadounidenses exportadas a México. Otros irían desapareciendo progresivamente durante un periodo aproximado de 14 años.

1.1.2.1. Objetivo general

El TLC, tiene fundamentalmente un objetivo principal: ampliar las oportunidades de mercado para la comercialización de nuestros bienes y servicios a los Estados Unidos y Canadá. Del texto del tratado se desprende lo siguiente:

- Formar una Zona de Libre Comercio, estableciendo reglas claras y permanentes para el intercambio comercial, que permita el incremento de flujo comercial e inversión, así como nuevas oportunidades de empleo y mejores niveles de vida.

1.1.2.2. Objetivos específicos

Como todo acuerdo internacional, se tuvieron que establecer las bases para que se cumpla el objetivo principal, se conformaron objetivos específicos para llevar a cabo lo estipulado en el tratado. También se regularon las acciones a seguir para trabajar de forma conjunta.

Por lo anterior, resulta necesario mencionar los objetivos específicos que se establecieron como sigue:

- Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal.
- Proteger y hacer valer, los derechos de propiedad intelectual.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias.
- Establecer lineamientos para una ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios.
- Reducir la vulnerabilidad de las exportaciones ante medidas unilaterales y discrecionales.
- Fortalecer la industria nacional mediante un sector exportador sólido y competitivo.
- Coadyuvar a la creación de empleos.

1.1.2.3. Comercio de bienes

El fin fundamental del TLC, es la comercialización de bienes, estableciendo normas que permitan la entrada y salida de los mismos, ya que se constituyen de una diversidad de productos, también a su vez se determina la disminución de barreras arancelarias, que permitan la circulación de los mismos, en el entendimiento que estas últimas se van ir disminuyendo en forma gradual. En el texto del tratado se analiza primero las condiciones para el acceso a los mercados:

- Certidumbre, transferencia y acceso preferencial por sus ventajas geográficas, similitud de horario y reducción de costos de transportación.
- Existencia de nichos de mercado con alto potencial para la exportación como: agricultura y ganadería, alimentos y bebidas, automotriz, construcción, eléctrico, imprenta, maquinaria, metálicas, minera, muebles, químicos, regalos y textil.
- Acceso permanente y seguro de exportaciones mediante la disminución total, pero paulatina de aranceles y barreras no arancelarias, así como mecanismos justos y expeditos para la solución de controversias.

-Tratamiento preferencial a bienes originarios de la región, con tendencia a promover la competitividad y protección de la industria nacional.

-Eliminación de cuotas para venta de productos mexicanos.

-Compensación como medida de salvaguarda al país exportador, en su caso.

-Seguridad jurídica para alentar la innovación tecnológica y propiciar el desarrollo de proyectos competitivos.

-Coordinación mejorada de los procesos productivos, distribución y venta de bienes y servicios de la región.

1.1.2.4. Reglas de origen y procedimientos aduaneros

Las reglas de origen dentro de un tratado comercial, son los requisitos de producción para que un producto sea considerado originario de un país. Es importante para poder gozar de las preferencias arancelarias negociadas en el TLC.

También se establecieron los procedimientos aduaneros, donde se utilizarán controles automatizados, selectivos y aleatorios, de conformidad con la legislación aduanera nacional de cada país.

Es importante que se determinen las bases en las que se van a sustentar los objetivos a los que se quieren llegar, ya que se tuvieron que establecer lineamientos entre los países involucrados para una armoniosa relación comercial. Las reglas de origen y procedimientos aduaneros que se tratan en el TLC, son las siguientes:

-Tratamiento preferencial a productos fabricados totalmente en la región.

-Cambio en la clasificación arancelaria y de contenido regional, a través de los métodos de valor de transacción o de costo neto.

-Establecimiento de un certificado de origen con posibilidad posterior de modificación, previo acuerdo de las partes.

-Exigencia de utilizar el idioma del país importador en el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador o productor del bien.

1.1.2.5. Comercio de servicios e inversión

Otra finalidad del TLC, es la comercialización de los servicios que constituyen el motor de la economía de un país, como son: los de transporte, comunicación, turísticos, financieros, etc. Pero en nuestro país, se vislumbraba una oportunidad para alentar la entrada de inversión, con esto la creación y fortalecimiento de más empresas y por lo tanto, la generación de empleos.

Dentro de los servicios que se negociaron fueron:

-Acceso al comercio transfronterizo de servicios como: construcción, profesionales, computación, transporte terrestre, telecomunicaciones, portuarios, aéreos especializados, reparación y mantenimiento, comercio al mayoreo y menudeo, telecomunicaciones de valor agregado, turísticos y financieros.

-Principios de trato nacional, nación más favorecida y no obligatoriedad de residencia en la prestación de servicios.

-Acceso para la realización de actividades productivas como: reparación y mantenimiento de motores y equipos, vehículos, aviones, entre otros.

-Acceso y uso de las actividades de telecomunicaciones.

-Permiso inmediato de entrada a operadores mexicanos de transporte terrestre, a partir del 1 de enero de 1996, y desde 1999 se extiende a los servicios de transporte de carga internacional en todo el territorio.

-Se continúa con el alquiler de carros de ferrocarril y construcción de terminales.

-Acceso paulatino a servicios financieros.

1.1.2.6. Solución de controversias

Para que un tratado internacional sea valido, las partes deben tener la capacidad necesaria para solucionar posibles problemas que lleguen a surgir en el desarrollo del mismo. Elaborando acuerdos para llegar a un entendimiento, estableciendo las acciones a seguir cuando se incurran en faltas o no se lleven a cabo los objetivos para los que fue creado.

Un tratado no es válido si ha existido amenaza o fuerza que violen los principios del Derecho Internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Por lo que no se deben permitir presiones u objeciones para llevar a cabo los acuerdos.

La solución de controversias es un acuerdo sobre la interpretación de las disposiciones del tratado, mediante la cooperación y consulta entre las partes. Se acordó la solución de controversias conforme las disposiciones del GATT o de conformidad con las del tratado, a elección de algunos de los países signatarios. Para lograrlo se deberá crear un organismo transparente, uniforme y sencillo que opere a través de tres instancias; primeramente mediante la consulta directa entre los gobiernos, la intervención de la comisión cuando sea solicitada por cualquiera de las partes y por último la integración de un papel arbitral, que debe estar conformado por cinco miembros escogidos de una lista de treinta panelistas, designados por consenso de los países signatarios.

También deberán de existir los procedimientos internos y solución de controversias comerciales de carácter privado ante instancias judiciales y administrativas internas. Así como la promoción y facilidad de un recurso de arbitraje y otros medios alternativos de solución de controversias comerciales internacionales entre particulares en la Zona de Libre Comercio.

El Tratado de Libre Comercio entró en vigor a partir de 1 de enero de 1994. Después de esto, Canadá se convirtió en el segundo mercado más importante para los productos mexicanos, y por su parte México en el tercer socio comercial de Canadá, sólo después de Estados Unidos y Japón. El comercio bilateral entre Estados Unidos y México se ha duplicado a partir de la vigencia del TLC; ya que es el segundo mercado más grande para los productos estadounidenses y uno de los socios comerciales más dinámicos de Estados Unidos.

Actualmente, el 80% de todas las mercancías que entran y salen provienen de Estados Unidos de Norteamérica.

El comercio con Canadá ha crecido más de un 140% de 1994 con respecto al año 2003, en el que se comerció casi siete millones de dólares en importaciones y exportaciones.

Del comercio total entre México y Estados Unidos, el autotransporte de carga mueve casi el 65% de las mercancías de importación y exportación que circulan entre los dos países.

El 65% de las mercancías que movió el autotransporte de carga en 2003, se realizó mediante 5'848,724 cruces transfronterizos por las diferentes aduanas ubicadas en la frontera norte, lo que implica un movimiento diario de más de 16,000 camiones.

1.2 Desarrollo histórico del transporte

Dentro del marco del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, se estipuló la comercialización de no sólo bienes sino también de servicios, uno de ellos fue el sector autotransporte.

La concentración de la población en las grandes ciudades ha puesto la necesidad de dotación de un transporte colectivo eficiente para el desarrollo de la vida cotidiana de éstas.

El autotransporte de carga, constituye uno de los pilares en la cadena productiva y comercial de nuestro país, al facilitar el abasto a las poblaciones más alejadas de los centros de producción, con esta actividad se garantiza la circulación de todo tipo de mercancías dentro de nuestro país. Además de la regulación gubernamental, la industria del transporte está sujeta a ciertas leyes. Por la importancia de esta actividad económica, necesitamos ahondar en el origen y desarrollo del transporte.

El papel fundamental que ha desempeñado el transporte desde sus inicios es muy importante. Primeramente, fue un medio de comunicación entre los pueblos, las ciudades y los países, empezando con los barcos que como medio de transportación ayudaron no sólo a conocer nuevos continentes, formas de vida y razas, sino que se aceleró el proceso de comercialización.

En el caso del autotransporte de carga, su evolución se ve ligada con el desarrollo de la tecnología. En la última mitad del siglo XIX y durante el siglo XX, el automóvil surgió como la forma de transporte más usada en el mundo por su funcionalidad, ya que no sólo se transportaban personas, sino también bienes. De esta forma se expandía el comercio a diversas

regiones, que eran consideradas inaccesibles o muy lejanas, haciéndoles llegar productos de una forma más rápida y eficiente.

Hubo la necesidad de crear los caminos de asfalto y muchas veces de llantas de caucho, para desarrollar no sólo velocidad que en un camino regular sino también la seguridad de los productos.

1.2.1. Concepto de transporte

“El transporte es un medio de traslado de personas o bienes que van de un lugar hasta otro.”⁵

El transporte comercial moderno está al servicio del interés público e incluye todos los medios e infraestructuras en el movimiento de las personas o bienes, así como los servicios de recepción, entrega y manipulación de dichos bienes. El transporte comercial de personas se clasifica como servicio de pasajeros y el de bienes, como servicio de mercancías.

La utilización de animales para el transporte de personas y mercancías sigue siendo hoy un modo de transporte típico para cruzar algunas regiones inhóspitas de Asia, África o América del Sur. En general, se utilizan cinco modos de transporte: acuático, por carretera, ferroviario, aéreo y por tubería.

En este trabajo nos enfocaremos a mencionar sólo los que se relacionan directamente con nuestro tema.

1.2.1.1. Transporte por carretera

El transporte terrestre se desarrolló más despacio. Durante siglos, los medios tradicionales de transporte, restringidos a montar sobre animales, carros y trineos tirados por animales raramente excedían de un promedio de 16 km/h. El transporte terrestre mejoró poco hasta 1820, año en el que el ingeniero británico George Stephenson adaptó un motor de vapor a una locomotora e inició, entre Stockton y Darlington, en Inglaterra, el primer ferrocarril de vapor.

⁵ Biblioteca de Consulta (2004) Microsoft en Carta. Diccionarios..... en línea

En las trece colonias americanas originales, que se extendieron hacia el oeste hasta el río Mississippi, el principal modo de transporte terrestre era por reata de animales de carga y por caballos sobre los senderos de los nativos americanos. Hacia 1800 se hicieron carreteras de tierra quitando la maleza y los árboles de estos senderos. Muchas de esas carreteras, sin embargo, se hacían casi intransitables durante los periodos de mal tiempo. En 1820, la mejora de las carreteras denominadas turnpikes (autopistas), en las que las empresas privadas cobraban un peaje por haberlas construido, conectó todas las ciudades principales superando al resto de carreteras.

Ha sido en el siglo XX cuando más se ha desarrollado la red viaria en España. Sucesivos gobiernos han realizado grandes inversiones hasta conseguir unas vías básicas de gran capacidad (autopistas y autovías), que permiten el desplazamiento de gran número de personas y mercancías por el territorio español con niveles de motorización próximos a los grandes países industrializados.

En América Latina, ya en el periodo precolombino los incas poseían un rudimentario pero eficiente sistema de caminos interconectados a lo largo y ancho de su Imperio, por el que transportaban distintos tipos de mercaderías. A pie o a lomo de llamas, sus mercaderías lograban llegar a su destino, a veces atravesando puentes de cuerdas entre las montañas. El caballo, la mula y el transporte sobre ruedas fueron introducidos por españoles y portugueses, que a su vez aprovecharon las rutas construidas por los indígenas.

Ya en el siglo XVIII existían carreteras que unían las actuales ciudades argentinas de Tucumán y Buenos Aires, la ciudad de México con sus vecinas Guadalajara y Jalapa, así como las andinas Lima (Perú) y Paita. También en Brasil se construyeron carreteras costeras.

El sistema de carreteras comenzó a mejorar notablemente en toda Latinoamérica a partir de 1930. Sin embargo, las carreteras sudamericanas de las zonas tropical y subtropical sufren de forma muy acusada las inclemencias climáticas, lo que hace muy costoso su mantenimiento y muchas veces inútil e intransitable su asfaltado durante algunas épocas del año debido a las lluvias torrenciales. A esto, en algunos casos, hay que añadir cierta desidia planificadora.

A pesar de ello, en la actualidad muchos países latinoamericanos cuentan con sistemas de carreteras más o menos aceptables, siendo Argentina, Brasil y México los países con mayor cantidad de kilómetros de carreteras mejoradas y asfaltadas. En 1928, se acordó entre los países del sector construir una carretera Panamericana que uniera todo el continente, desde Alaska a Tierra del Fuego. Ya en 1940, el 62% del tramo correspondiente a América Central estaba asfaltado y el 87% del de América del Sur.

1.2.1.2. Transporte intermodal

El movimiento de personas o mercancías en la misma unidad cerrada, o contenedor, sobre dos o más modos diferentes de transporte se conoce como transporte intermodal.

El contenedor de mercancía enviado a través de ferrocarriles, camiones, barcos o aviones es cerrado y precintado en su origen, y sus contenidos no se vacían hasta que el consignatario rompe el precinto, cuando la mercancía es descargada en su destino; sólo se expide un flete de embarque o una hoja de ruta aérea. Si están implicados otros países, la mercancía se traslada bajo tratados internacionales, que facilitan la inspección en las aduanas de los puertos fronterizos nacionales antes de alcanzar su destino final.

Terminales interiores

El elemento esencial en el transporte intermodal es el camión o remolque, que recoge o entrega la mercancía en el origen y el destino. Un barco o un avión no pueden llegar a la puerta de la tienda, la fábrica o el almacén, ni tampoco puede hacerlo un vagón de ferrocarril, excepto en las zonas industriales dotadas de red ferroviaria. Algunas líneas aéreas hacen uso de contenedores intercambiables con empresas de transporte terrestre, pero no con navieras ni compañías de ferrocarril. Una ventaja económica del avión, no explotada aún completamente, es la posibilidad de establecer centros de importación-exportación en el interior de las grandes ciudades, situados en emplazamientos estratégicos, lo que puede llevarse a la práctica con contenedores intercambiables. Esto implica la recogida o entrega directa de la carga aérea exterior en un punto interior, bajo una única hoja de ruta o flete de embarque. Estas terminales aéreas interiores relacionan hoy muchas de las regiones circundantes, como los puertos oceánicos han hecho durante siglos.

En el transporte intermodal de mercancías el contenedor se cierra con llave para evitar robos, y se sella herméticamente para evitar las inclemencias del tiempo; los requisitos de embalaje normales son menos exigentes y la mercancía se factura como una sola carga. El intercambio de material se acelera y los contenedores pueden almacenarse; algunas terminales están dotadas con tomas eléctricas para mantener los contenedores refrigerados. Las reclamaciones por daños en la mercancía del contenedor son mucho menores y los hurtos se han eliminado casi por completo. La eficiencia y la economía intermodal se puede alcanzar sobre todo en el transporte marítimo.

El principio del contenedor ha estimulado a una empresa alemana a diseñar un contenedor para transporte de pasajeros en los aviones. Las unidades tipo llevarían a más de 100 pasajeros y sus equipajes, cada unidad con su propia cocina y servicios. Los diseñadores prevén que estas unidades se transfieran directamente entre las líneas aéreas y los trenes, o los autobuses, sin molestias para los pasajeros, e imaginando el uso de reactores Jumbo para su operación.

1.2.1.3. Transporte en ciudades

La concentración de la población en grandes ciudades o grandes áreas metropolitanas ha supuesto la necesidad de dotación de un transporte colectivo eficiente para el desarrollo de la vida cotidiana de éstas. En los últimos años, en los grandes núcleos urbanos se ha procedido a la implantación de servicios ferroviarios de cercanías para el traslado al trabajo y otra serie de actividades de grandes cantidades de población residentes en el extrarradio de la ciudad. Además, las ciudades normalmente cuentan con extensas redes de autobuses y, en algunos casos, redes de metro para el desplazamiento de sus habitantes.

El smog de las grandes urbes ha impuesto la necesidad de construir sistemas alternativos de transporte urbano no contaminante. Si bien el único metro o subterráneo existente en América Latina durante muchas décadas fue el de Buenos Aires su primera línea se construyó en 1911, en la actualidad cuentan con este medio de transporte las ciudades de Santiago de Chile, México D.F., Río de Janeiro, Sao Paulo y Caracas.

En Francia, Gran Bretaña, Italia y muchos otros países de Europa occidental, las infraestructuras ferroviarias, las instalaciones navieras y las del transporte aéreo son propiedad

gubernamental. Esto ocurre también en la mayoría de los países latinoamericanos. Los transportes motorizados están nacionalizados sólo cuando operan en conjunción con el transporte ferroviario o marítimo. En Francia y Gran Bretaña, la propiedad pública de los transportes motorizados se atiene a normas que difieren de aquéllos que operan conjuntamente con el ferrocarril. En realidad, la propiedad pública de los transportes está regulada en todas las naciones.

Además de la regulación gubernamental, la industria del transporte está sujeta a ciertas leyes económicas. La ley de rendimientos crecientes afirma que los gastos no se incrementan en la misma proporción que los ingresos cuando el volumen de los negocios lo hace. Una vez que un sistema de transporte se establece con un capital fijado, una expansión en el volumen de los envíos causa el incremento de los gastos de explotación, pero tiene un efecto limitado sobre los gastos constantes y se manifiesta en un costo medio decreciente por unidad. Este postulado, tan largo como poco utilizado, plantea el problema de la capacidad disponible, como sucede, por ejemplo, cuando se necesita un doble trazado sobre el ferrocarril o cuando, para un transportista por carretera, se hace necesario incrementar las infraestructuras de equipamiento y las terminales. En cada modo de transporte la relación entre gastos constantes y variables depende del equipamiento físico y la naturaleza de su funcionamiento.

El transporte es una de las industrias más grandes en el mundo. Sólo en Estados Unidos, a comienzos de la década de 1990, la industria del transporte empleaba a casi tres millones de personas anualmente. Los beneficios anuales de las pretasas de las compañías estadounidenses de transporte totalizaban alrededor de 5.100 millones de dólares en 1989.

1.2.2. Desarrollo del transporte en México

En nuestro país se vio impulsado el transporte hasta la segunda mitad del siglo XX, lo que ha sido lento en comparación con los países desarrollados.

En la época precolombina, los aztecas utilizaban a los llamados: “tamames” que eran mensajeros que cargaban sobre sus espaldas las mercancías para la actividad comercial. Dicha tarea podía ser realizada por esclavos que las guerras iban heredando o por cualquier hombre libre.

A la llegada de los españoles, las principales rutas de comunicación ya estaban trazadas, ya que todas llevaban desde Tenochtitlán a Occidente, hasta llegar al Naya (hoy Nayarit), y había comunicación con los purépechas de Michoacán; al norte con la Huasteca y hacia las sierras en el Golfo. Al sur se llegaba a la costa de Guerrero y hasta Oaxaca.

Se ampliaron las veredas para la introducción de vehículos tirados por animales de carga. Los caminos trazados conforme a las necesidades del comercio resultaron ser transversales a la geografía del país, las principales rutas fueron las siguientes:

- De México a Santa Fe (Nuevo México), pasando por Durango.
- De México a Guatemala, pasando por Oaxaca.
- De México a Veracruz, pasando por Jalapa y Orizaba.
- De México a Acapulco, pasando por Cuernavaca y Chilpancingo.
- De Zacatecas a Nuevo Santander (Tamaulipas)
- De Guadalajara a San Blas
- De Valladolid (hoy Morelia) a Colima
- De Durango a Mazatlán.

Se decidió que una parte del cobro de los peajes fuera destinado para la reparación de los caminos. La arriería se convirtió en la actividad más importante en el traslado de bienes.

La evolución histórica más importante del transporte en nuestro país surge con la introducción del primer automóvil a México por El Paso, Texas en 1898 cargo del Sr. Andrés Sierra González.

En ese tiempo, se ligó el transporte de carga al de pasajeros. Por lo que se atribuye al Sr. René Rossell que introdujo el servicio de cuatro camiones con carrocerías construidas por él mismo y motores para llevar pasaje y carga de la Ciudad de México a la Villa.

El primer antecedente de una organización transportista se da en 1913, el llamado Sindicato de Chóferes del Distrito Federal que inició con 120 miembros.

En el caso del Distrito Federal, el gobierno decidió dar permiso sólo a rutas de transporte determinadas, surgiendo así las primeras líneas de servicio como la de Santa María Mixcalco y Anexas (1917), Peralvillo-Cozumel, Guerrero-San Lázaro, Gustavo A. Madero y Martínez de la Torre (todas en 1918), Compañía Ómnibus de México de Teatro Nacional a Hacienda de los Morales (1923).

En el año 1930 se constituye la Confederación Nacional de Transporte de la República Mexicana. La historia del autotransporte camina paralela a los avances de los caminos, al crecimiento de la población, así como a los avances técnicos y científicos de la ingeniería del transporte.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene su origen funcional en la Secretaría de Estado y Derecho de Relaciones Exteriores e Interiores, establecida el 8 de noviembre de 1821: Posteriormente, debido a las modificaciones efectuadas en el aparato de gobierno, las funciones relativas al ramo de comunicaciones y transportes se diseminaron entre varios organismos.

En 1857, se funda la Administración General de Caminos y Peajes como un primer intento por centralizar las funciones encaminadas a satisfacer las necesidades de comunicación en el ámbito nacional, el cual se ve consolidado el 13 de mayo de 1891, fecha en que se crea la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que centralizó en forma definitiva tales funciones.

En 1925, se creó la Comisión Nacional de Caminos, el primero de enero de 1928, la Oficina de Tránsito en los Caminos Federales, así como todo lo relacionado con el Autotransporte Federal para su legal explotación. Dicha oficina pasó a depender del Departamento de Caminos y Puentes de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. En febrero de 1931, se creó la Policía Federal de Caminos, (posteriormente Policía Federal de Caminos y Puertos) por acuerdo presidencial, con el objeto de vigilar el tránsito de vehículos en los caminos federales, como lo señala la ley de la materia.

El día primero de febrero de 1938, la Oficina de Tránsito se convirtió en Departamento. En 1939, se dotó al Departamento de Tránsito y Policía de Caminos de un Reglamento Interior

para su organización administrativa y funciones técnicas. Ya desde 1938, se inició la creación de Unidades Administrativas Foráneas, existiendo 13 Delegaciones y dos Subdelegaciones, que para 1940, quedaron integrados a la oficina de Delegaciones Foráneas.

La regulación jurídica aplicable fue la Ley de Vías Generales de Comunicación, publicada el 19 de febrero de 1940, y su Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos, igualmente publicado el 24 de agosto de 1949.

El 11 de enero de 1951, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se organizó en dos Subsecretarías denominadas: de Obras Públicas y de Comunicaciones y Transportes respectivamente. En el mes de julio de 1953, se fundó la Escuela de la Policía Federal de Caminos, con el fin de formar elementos del cuerpo policiaco.

En 1959, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se dividió, creándose la hoy llamada Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En 1962, se creó la Dirección General de Tránsito Federal.

En 1971, cambió su denominación por el de la Dirección General de Autotransporte Federal. Para 1976 ésta contaba con tres Subdirecciones Generales la de Operación, la de Carga y la de Pasaje; en el mismo año se reestructuró en cuatro Subdirecciones Generales: la Técnica, de Concesiones y Permisos, la de Operación y la Administrativa.

En 1977, se integraron los Comités de Autotransporte Federal con las funciones de ser órganos consultores asesores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, controlados por el Departamento de Comités de dicha Dirección. En 1978 sufrió otra modificación. El 22 de octubre de 1979, el C. Presidente de la República entregó la concesión para el funcionamiento de la empresa Mexicana de Transporte Multimodal, que agrupa los diversos modos de transporte de mercancías para facilitar el comercio exterior, recayendo la presidencia en el Subsector Autotransporte. Son accionistas de dicha empresa las siguientes empresas: Navieros Nacionales, las empresas aéreas mexicanas, la mayoría de las portuarias, los Ferrocarriles Nacionales de México y las Centrales de Servicios de Carga de Autotransporte Federal.

En 1980, la Dirección General de Autotransporte Federal, se reestructuró, y se crearon la Comisión de Capacitación y Adiestramiento para el Autotransporte Federal, la Subdirección de Registro y Concesionamiento, la Subdirección de Análisis y Sistemas, la Subdirección de Terminales y la Subdirección de Presupuesto. La Subdirección de Coordinación de Delegaciones cambió su nombre por el de Subdirección de Delegaciones, la cual contaba con 4 Subdirecciones Generales, 7 Subdirecciones, 6 Departamentos, 39 Subjefaturas y 150 Oficinas con un total de 237 unidades administrativas.

Por otra parte, como producto de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal dispuestas por el Gobierno Federal, en 1988 la Secretaría realiza la fusión de la Dirección General de Ferrocarriles con la de Autotransporte Federal, por lo que el 28 de noviembre de 1988, cambiando esta última su nombre a Dirección General de Transporte Terrestre.

Como consecuencia de lo anterior, en el ámbito foráneo, por Acuerdo Secretarial del 31 de julio de 1989, las Delegaciones de Autotransporte Federal cambiaron de denominación por el de Delegaciones de Transporte Terrestre, al quedar de derecho pero no de hecho, con funciones de autotransporte y de ferrocarriles y su control por los Centros SCT, los cuales existe uno en cada Entidad Federativa con competencia hasta los límites de las mismas, quedando el control de éstos por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre en el aspecto meramente normativo, pero no así en lo operativo. Es preciso señalar que el número de Delegaciones en este lapso era de 67, distribuidos en toda la República en forma estratégica.

En 1991, las Delegaciones de Transporte cambian de nombre y se dividen en dos Departamentos que son: Departamento de Autotransporte Federal y Departamento de Transporte Ferroviario, integrándose a la estructura de los Centros SCT. Asimismo, se crean las Unidades de Supervisión Regional de Transporte Terrestre, cuya dependencia radica en la Dirección General de Transporte Terrestre para efectuar la supervisión de las funciones de los Departamentos antes señalados, por lo que desaparecen las Jefaturas de Zona de Transporte terrestre que hasta esta fecha se encontraban suspendidas en sus funciones por la desconcentración de las Delegaciones cuyo control, como ya se expresó quedó en los Centros SCT.

El 22 de diciembre de 1993, se publicó la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que derogó lo relativo al autotransporte federal contenido en la Ley de Vías Generales de Comunicación, y con fecha 22 de noviembre de 1994, se publicó el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, que complementó a la Ley vigente.

En 1994, se desincorpora de la Dirección General de Transporte Terrestre lo relativo al transporte ferroviario, integrándose a la actual Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, como consecuencia, la primera retoma el nombre de Dirección General de Autotransporte Federal. Asimismo, desaparecen las Unidades de Supervisión Regional de Transporte Terrestre, quedando las funciones a cargo de los Centros SCT. Por otra parte, en ese mismo año, a la Dirección General de la Policía Federal de Caminos y Puertos, se le suprime esta última función.

Posteriormente en el año de 1999, se crea mediante Ley específica, la de la Policía Federal Preventiva, con dependencia de la Secretaría de Gobernación que sustituye a la de Comunicaciones y Transportes.

1.3. Empresas transportistas

El Autotransporte Federal de Carga registró para el año 2003, un parque vehicular que asciende a 438,760 unidades, de las cuales 260,645 son unidades motrices y 177,864 unidades de arrastre. En relación a las unidades motrices, 154,069 son tractocamiones de 2 y 3 ejes, los cuales representan 59.1% del total de unidades motrices. Asimismo, se tienen registrados 120,905 semirremolques de 2 ejes, los cuales son los más representativos con el 68.0% de las unidades de arrastre. Los permisionarios del autotransporte de carga en el año de referencia operaron 10,432 permisionarios del autotransporte federal, de los cuales el 10.2% son personas morales y el 89.8% son personas físicas (pequeños transportistas).

CLASE DE SERVICIO	NO. DE PERSONAS MORALES	%
CARGA GENERAL	7,805	74.8
CARGA ESPECIALIZADA	2,627	25.2
Total de Empresas	10,432	100

Las entidades con mayor parque vehicular registrado son: el Distrito Federal, Nuevo León, Jalisco y Tamaulipas, las cuales muestran el 18%, 14%, 7% y 6% del total nacional, respectivamente.

COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE CARGA POR ENTIDAD FEDERATIVA Y CLASE DE SERVICIO

ENTIDAD FEDERATIVA	CARGA GENERAL	CARGA ESPECIALIZADA	TOTAL
Aguascalientes	4,424	512	4,936
Baja California	16,712	847	17,559
Baja California Sur	807	233	1,040
Campeche	433	116	549
Coahuila	12,422	1,984	14,406
Colima	2,088	73	2,161
Chiapas	3,272	481	3,753
Chihuahua	12,253	1,091	13,344
Distrito Federal	67,329	12,153	79,482
Durango	7,192	770	7,962
Guanajuato	12,590	2,147	14,737
Guerrero	1,389	409	1,798
Hidalgo	6,274	991	7,265
Jalisco	30,440	2,519	32,959
México	19,978	2,502	22,480
Michoacán	15,074	971	16,045
Morelos	4,008	793	4,801
Nayarit	1,250	172	1,422
Nuevo León	51,985	10,036	62,021
Oaxaca	1,639	517	2,156
Puebla	16,847	1,536	18,383
Querétaro	10,446	1,869	12,315
Quintana Roo	502	129	631
San Luis Potosí	12,747	480	13,227
Sinaloa	11,281	777	12,058
Sonora	11,892	994	12,886
Tabasco	1,640	782	2,422
Tamaulipas	21,068	4,306	25,374
Tlaxcala	3,862	335	4,197
Veracruz	16,276	3,795	20,071
Yucatán	3,475	739	4,214
Zacatecas	1,974	132	2,106
Total Nacional	383,569	55,191	438,760

Durante el 2003, el parque vehicular del autotransporte de carga se integró por el 45% de vehículos pertenecientes a personas morales y el restante 55% correspondió a permisionarios catalogados como personas físicas, como a continuación se muestra.

**PARQUE VEHICULAR DE LOS PERMISIONARIOS DEL
AUTOTRANSPORTE
DE CARGA POR ENTIDAD FEDERATIVA**

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS		TOTAL
	MORALES	FISICAS	
Aguascalientes	2,714	2,222	4,936
Baja California	3,687	13,872	17,559
Baja California Sur	470	570	1,040
Campeche	254	295	549
Coahuila	9,284	5,122	14,406
Colima	1,312	849	2,161
Chiapas	1,973	1,780	3,753
Chihuahua	5,456	7,888	13,344
Distrito Federal	38,874	40,608	79,482
Durango	4,144	3,818	7,962
Guanajuato	8,876	5,861	14,737
Guerrero	690	1,108	1,798
Hidalgo	1,849	5,416	7,265
Jalisco	12,178	20,781	32,959
México	6,569	15,911	22,480
Michoacán	4,495	11,550	16,045
Morelos	1,778	3,023	4,801
Nayarit	649	773	1,422
Nuevo León	37,445	24,576	62,021
Oaxaca	990	1,166	2,156
Puebla	5,162	13,221	18,383
Querétaro	4,885	7,430	12,315
Quintana Roo	168	463	631
San Luis Potosí	3,762	9,465	13,227
Sinaloa	4,011	8,047	12,058
Sonora	2,823	10,063	12,886
Tabasco	1,082	1,340	2,422
Tamaulipas	14,429	10,945	25,374
Tlaxcala	592	3,605	4,197
Veracruz	10,385	9,686	20,071
Yucatán	2,497	1,717	4,214
Zacatecas	1,030	1,076	2,106
Total Nacional	194,513	244,247	438,760

En el siguiente cuadro se puede observar el registro de personas morales que operaron durante el año 2003 el autotransporte de carga por entidad federativa, donde sobresalen el Distrito Federal, Nuevo León y Tamaulipas.

**PERSONAS MORALES QUE OPERARON EL AUTOTRANSPORTE DE
CARGA POR CLASE
DE SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA**

ENTIDAD FEDERATIVA	CARGA GENERAL	CARGA ESPECIALIZADA	TOTAL
Aguascalientes	77	21	98
Baja California	301	71	372
Baja California Sur	29	13	42
Campeche	28	17	45
Coahuila	335	92	427
Colima	75	6	81
Chiapas	66	30	96
Chihuahua	195	73	268
Distrito Federal	1,453	504	1,957
Durango	116	43	159
Guanajuato	205	92	297
Guerrero	40	32	72
Hidalgo	77	42	119
Jalisco	510	122	632
México	258	86	344
Michoacán	227	53	280
Morelos	155	66	221
Nayarit	37	14	51
Nuevo León	1,064	434	1,498
Oaxaca	51	24	75
Puebla	366	80	446
Querétaro	192	58	250
Quintana Roo	19	8	27
San Luis Potosí	213	36	249
Sinaloa	276	79	355
Sonora	158	79	237
Tabasco	36	40	76
Tamaulipas	652	171	823
Tlaxcala	55	23	78
Veracruz	417	172	589
Yucatán	89	39	128
Zacatecas	33	7	40
Total Nacional	7,805	2,627	10,432

En nuestro país existen un gran número de empresas dedicadas al transporte, entre personas físicas y personas morales, de estas últimas un grupo muy reducido son las que cuentan con contratos de prestación de servicios con empresas grandes donde la operación no se ve interrumpida en la mayor parte de el año, tal es el caso de transporte de hidrocarburos (petróleo y el gas natural), la industria automotriz, farmacéutica, alimenticia, ropa, calzado, de la construcción, etc. Al igual estas empresas de autotransporte tienen una infraestructura a la vanguardia por su equipo de trabajo, oficina, cómputo, de maquinaria y equipo, instalaciones en buenas condiciones para operar, sistemas de localización vía satélite, bodegas para almacenamiento, transferencia y distribución de las mercancías, ofreciendo el mejor servicio sin demoras, mermas, daños. A continuación se relacionan algunas de las empresas mexicanas más relevantes en el sector de autotransporte de carga que son las que podrán competir con empresas extranjeras una vez que se de luz verde a traspasar fronteras con nuestros vecinos países.

Auto Convoy Mexicano, S.A. de C.V.
Auto Express del Sureste, S.A. de C.V.
Auto Express Perla, S.A. de C.V.
Auto Líneas Regiomontanas, S.A. de C.V.
Auto Tanques Estrella, S. de R.L de C.V.
Autotanques Nieto, S.A. de C.V.
Autotransportes de Carga Servicio Nacional, S.A. de C.V.
Bachoco, S.A. de C.V.
Casa Autrey, S.A. de C.V.
Centro de Servicio Diesel, S.A. de C.V.
Compañía de Transportes del Mar de Cortes, S.A. de C.V.
DHL Internacional México, S.A. de C.V.
Express Milac, S.A. de C.V.
Express Tres Fronteras, S.A. de C.V.
Fábrica de Jabón la Corona, S.A. de C.V.
Flensa, S.A. de C.V.
Fletes Avella, S.A. de C.V.
Fletes México Chihuahua, S.A. de C.V.
Fletes y Transportes Ruiz, S.A. de C.V.
Frio Express, S.A. de C.V.
González Trucking, S.A. de C.V.
Inter. MG, S.A. de C.V.
Nadro, S.A. de C.V.
Pilgrim's Pride, S.A. de C.V.
Praxair México, S.A. de C.V.
Sabritas, S.A. de C.V.
Servicios de Carga Estrella Blanca, S. A. de C.V.

Servicio Especializados de Transportes y Logística, S.A. de C.V.
Su Transporte, S.A. de C.V.
TDR Transportes, S.A. de C.V.
TLN, S.A. de C.V.
Tracomsa, S.A. de C.V.
Tramo Compañía de Transportes, S.A. de C.V.
Transdriza, S.A. de C.V.
Transpac, S.A. de C.V.
Transportadora Egoba, S.A. de C.V.
Transportadora Hércel, S.A. de C.V.
Transportadora Universal
Transportes Águila de Oro, S.A. de C.V.
Transportes Autotanques Ochoa, S.A. de C.V.
Transportes Castores de Baja California, S.A. de C.V.
Transportes Cuauhtémoc, S.A. de C.V.
Transportes de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.
Transportes EASO, S.A. de C.V.
Transportes Elola, S.A. de C.V.
Transportes Especializados Antonio de la Torre e Hijos
Transporte de Gas México, S.A. de C.V.
Transportes Internacionales J.C.V., S.A. de C.V.
Transportes Julián de Obregón, S.A. de C.V.
Transportes Lar-Méx, S.A. de C.V.
Transportes Larraga, S.A. de C.V.
Transportes Marva, S.A. de C.V.
Transportes Minerva, S.A. de C.V.
Transportes Monroy Schiavon, S.A. de C.V.
Transportes Montemayor
Transportes Pitic, S.A. de C.V.
Transportes Quintanilla, S.A. de C.V.
Transportes Santa Rosa, S.A. de C.V.
Transportes Suvi, S.A. de C.V.
TUM Transportistas Unidos, S.A. de C.V.
UTTSA, S.A. de C.V.

Por otro lado, la mayoría de empresas dedicadas al sector de autotransporte de carga, tanto personas físicas y personas morales se van rezagando con la tendencia a desaparecer por los altos costos tanto en adquirir equipo nuevo, darle mantenimiento adecuado, gastos de autopistas, diesel, seguros y no tener una cartera fija de clientes.

1.4. Perspectivas del transporte en México

Las condiciones económicas en un país dependen en gran medida de lo que ocurra en la economía mundial. Ésta se materializa en el comercio internacional, la producción global y las finanzas internacionales. Otro aspecto importante dentro de la economía es la tecnología.

El problema es que aunque se esfuercen muchos países por alcanzar una economía a nivel mundial, no se ha podido llevar a cabo por las desigualdades económicas y políticas que existen entre ellos.

En los últimos veinte años la brecha entre países ricos y pobres no ha dejado de crecer, si en 1980 el 25% de la población mundial más próspera consumía el 75% de los recursos del planeta y viceversa, hoy es el 80% más pobre el que sobrevive con el 20% de la riqueza existente.

El TLC constituyó el segundo espacio de libre comercio más grande del mundo, sólo superado por el Espacio Económico Europeo (EEE), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLC. Mediante la unión de Canadá, México y Estados Unidos en un mercado abierto, el tratado pasó a englobar a un total de 365 millones de consumidores. Se ha comentado la posible inclusión de todos los países latinoamericanos, para la realización de un espacio de libre comercio que abarcara todo el continente americano a principios del próximo siglo.

Como ya se dijo, el comercio internacional es un motor importante que se da primordialmente entre empresas relacionadas. Según La Organización Mundial del Comercio (OMC), existen estudios que indican que la inversión extranjera directa contribuye a mejorar los resultados de exportación de los países en desarrollo. Esta contribución puede ser:

Directa: a través de las actividades de exportación de las empresas multinacionales.

Indirecta: Esta se lleva a cabo al reducir los costos y también los obstáculos a los que se enfrentan las empresas nacionales para comenzar a exportar o para ampliarlas.

1.4.1. La inversión extranjera en México

De acuerdo con estadísticas de La Secretaría de Economía, al mes de diciembre de 2004 se contaba con el registro de 542 empresas con inversión extranjera directa (IED) ubicadas en transportes y comunicaciones; esto es, el 1.8% del total de sociedades con capital foráneo establecidas en el país (30,939).

De acuerdo a la actividad de esas empresas, en otros servicios de telecomunicaciones se

localiza el 53.9% del total; en servicios telefónicos, el 10.0%; en servicios de mensajería, el 7.6%; en servicio de transporte turístico, el 6.1%; en representación de las líneas aéreas extranjeras, el 3.9%; en transporte aéreo regular en aeronaves con matrícula nacional, el 3.5%; en transporte aéreo no regular, el 3.1%; y en otras actividades, el 11.9%.



Fuente: Secretaría de Economía.

Con relación al país de origen de las empresas, Estados Unidos participa en el 64.8% del total; España, en el 6.5%; Holanda, en el 4.1%; Canadá, en el 3.0%; Francia, en el 3.0%; Argentina, en el 1.5%; Alemania, en el 1.3%; y otros países, en el 15.8%.

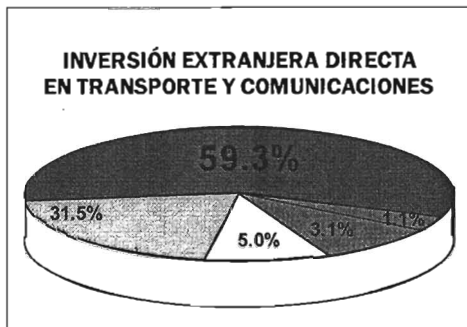
Respecto a su localización geográfica, en el Distrito Federal se encuentra el 66.1% de las empresas; en Nuevo León, el 6.3%; en Baja California, el 5.2%; en Baja California Sur, el 5.2%; en Quintana Roo, el 4.1%; en Jalisco, el 3.1%; en el Estado de México, el 3.1%; en Chihuahua, el 1.5%; y en otros estados, el 5.4%.

1.4.2. Inversión extranjera directa materializada

Entre enero de 1999 y diciembre de 2004, las empresas con IED en transportes y comunicaciones invirtieron en México 4,631.0 millones de dólares (MD), cantidad que equivale al 4.6% de la IED efectuada en ese lapso por la totalidad de empresas con capital foráneo (99,971.6 MD).

Por actividad económica, a servicios telefónicos se canalizó el 59.3% de la IED; a otros servicios de telecomunicaciones fue el 31.5%; a servicio de transporte por ferrocarril, 5.0%; a otro tipo de transporte de pasajeros, el 3.1%; y a otras actividades, el 1.1%. A continuación se detalla en forma gráfica la inversión extranjera directa en el sector transporte y comunicaciones.

Para representar de forma más clara esta información, a continuación se muestra gráficamente.



Fuente: Secretaría de Economía.

El capital foráneo canalizado a transportes y comunicaciones provino de Estados Unidos, España, Holanda, Reino Unido.

Los principales estados receptores de IED en transportes y comunicaciones fueron: el Distrito Federal, Nuevo León, el Estado de México y Jalisco.

1.4.3. Situación actual de transporte

Uno de los múltiples problemas que enfrenta el transporte de carga, es la antigüedad que en promedio tiene el parque vehicular, principalmente de las empresas autotransportistas del servicio público federal y específicamente las microempresas conocidas como "hombrecamión".

Los altos costos que presentan las unidades nuevas, aunado al escaso financiamiento existente y a una sobreoferta de servicios en el mercado, hacen difícil renovar las unidades que en

algunos casos alcanzan más de dos décadas de uso, esto representa dificultades operativas, económicas y ecológicas que constituyen un factor negativo para la competitividad.

Con el fin de ayudar a disminuir este problema, el 30 de octubre de 2003 el Ejecutivo Federal emitió el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican", el cual en su artículo décimo quinto contiene un atractivo estímulo para los fabricantes, ensambladoras o distribuidores autorizados que enajenen vehículos de carga. Las consideraciones que, para emitir el presente decreto, la autoridad manifestó fueron las siguientes:

“Que el sector de autotransporte federal de carga y de pasajeros es uno de los sectores que proporciona mayor dinamismo al crecimiento económico, ya que contribuye al desarrollo de las empresas. Por ello, con el fin de que esté en condiciones de competir de forma adecuada en una economía globalizada, es imperativo renovar y modernizar el parque vehicular que actualmente se utiliza.”⁶

Por lo anterior, se estima conveniente establecer un estímulo fiscal que permita sustituir los vehículos usados que se utilizan para prestar el servicio de autotransporte federal de carga y de pasajeros, por unidades nuevas, con el fin de impulsar la eficiencia de dicho sector, al tiempo de lograr el incremento de la seguridad en las carreteras, así como la reducción de los costos de operación y la contaminación ambiental.

El estímulo otorgado tiene como requisito el canje de las unidades usadas, que en el caso del transporte de carga deben contar con una antigüedad de veinte años o más, y que el vehículo hubiera estado destinado a prestar el servicio público de autotransporte federal de carga, cuando menos los últimos doce meses a la fecha en que se emitió el decreto, contando con los requisitos que para ello requiere la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la certeza de que el vehículo se entrega para su destrucción, por lo que se deberá conservar los comprobantes de que dicha destrucción se llevó a cabo.

⁶ Asociación Nacional de Transporte Privado A.C. Secretaría de Economía..... (en línea) antp.org.mx/ptm04/IMTRA04/pdf/27-May-05.

El importe del estímulo que se puede acreditar es de hasta 15% del valor de venta de la unidad nueva, si es que el precio de venta de la unidad usada alcanza esa cifra, ya que también está topada por una serie de valores que se encuentran publicados dentro del propio artículo décimo quinto del decreto mencionado.

Para la correcta aplicación del beneficio fiscal otorgado, el pasado 12 de febrero de 2004, el Servicio de Administración Tributaria publicó en el Diario Oficial de la Federación, la décima resolución de modificaciones a la miscelánea fiscal para 2003, la cual menciona las reglas que se deben observar por parte del contribuyente que reciba las unidades usadas, éstas son: recabar toda la documentación de la unidad que se entrega, incluyendo las tenencias, tarjeta de circulación, identificación del propietario, así como la factura del vehículo o su certificado de alta en el registro federal de vehículos y el pedimento de importación de las autopartes, en caso de tener partes importadas incorporadas.

Es importante mencionar, que el vehículo que se vaya a destruir debe trasladarse por su propio impulso a los centros de destrucción que para tal efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria.

Finalmente, reiteramos que los vehículos que se entreguen para su destrucción debieron estar dedicados a la prestación del servicio público de autotransporte federal de carga, y las unidades nuevas que se adquieran aprovechando el presente beneficio, también deberán destinarse al mismo uso, por lo que deben contar con las correspondientes placas y permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Es notorio de igual manera, que aunque el ordenamiento original estipulaba como requisito que las unidades usadas tuvieran veinte años o más de uso, la regla 16.7 de la miscelánea de referencia, establece que este estímulo puede ser utilizado también por contribuyentes que entreguen vehículos con una antigüedad mínima de seis años, por lo que es conveniente efectuar el análisis respectivo para determinar las ventajas que este decreto puede representar.

Todas las acciones que el gobierno implemente para incrementar la productividad del país, siempre serán bienvenidas. Sin embargo, en ocasiones se perciben los esfuerzos como ejercicios aislados que no atacan de manera integral la problemática que representa la dificultad económica que enfrentan las empresas. La falta de financiamiento, la sobre

regulación, las prácticas proteccionistas son elementos que no contribuyen al sano desarrollo de los negocios. Un estímulo fiscal no es suficiente para combatir un problema.

CAPÍTULO 2. RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Los contribuyentes personas morales que deberán cumplir sus obligaciones fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR) conforme al régimen simplificado establecido en el Capítulo VII Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), son las siguientes:

- Autotransporte terrestre de carga o pasaje
- Derecho agrario
- Actividades pesqueras
- Empresas integradoras
- Sociedades cooperativas

2.1. Antecedentes del régimen

El autotransporte constituyó un sector de contribuyentes que gozaban de los beneficios de las Bases Especiales de Tributación (BET), las que eran reguladas por disposiciones de vigencia anual. La última de éstas fue publicada el 15 de Junio de 1989.

Estos contribuyentes cubrían una cuota anual por el concepto ISR, que se pagaba en tres partes iguales en forma cuatrimestral, la cual era determinada por la misma Secretaría. Esto significaba que no se tenía un control eficiente, ya que no estaban obligados a llevar contabilidad.

Era indispensable establecer para los contribuyentes, limitaciones y requisitos para aplicar en forma correcta las Bases Especiales.

2.1.1. Generalidades

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) consideró necesario eliminar el régimen de Bases Especiales dentro de su iniciativa de Reformas. A partir de 1990 se incorpora en la Ley del Impuesto Sobre la Renta el régimen simplificado con el cual se perseguían los siguientes objetivos:

1. Eliminar los múltiples regímenes de tributación especial que hasta 1989 existieron.
2. Estimular la reinversión de las utilidades de las empresas para lograr el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, ya que en el régimen simplificado se causaría ISR únicamente por los retiros que se efectuaran del negocio.
3. Con el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, se produciría la generación de empleos.
4. Proporcionar a la pequeña empresa un sistema a base de flujo de efectivo que le simplificara sus registros contables lo cual reduciría sus cargas administrativas.

Con la desaparición de dicho régimen, los contribuyentes debían tributar dentro del Régimen Simplificado; dicha disposición se hizo para cumplir en forma más adecuada con el pago de impuestos.

En 1991 se incluye dentro del título II-A a las personas morales que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, y silvícolas, así como el autotransporte de carga federal o de pasajeros.

Las personas físicas y morales en 1991 que habían estado sujetas al régimen de bases especiales, tuvieron primeramente beneficios como la condonación de impuesto sobre la renta y de impuesto al activo que se causara en los meses de octubre a diciembre de 1990; también se les condonaron las multas y gastos de ejecución por incumplimiento a las mismas obligaciones fiscales.

Se tuvo la oportunidad de presentar el aviso de opción al Régimen Simplificado hasta el 30 de abril de 1991; otra de las facilidades fue que no se impusieron sanciones ni gastos de ejecución de enero a septiembre del mismo año.

El original sistema simplificado sufrió múltiples modificaciones, tanto en su articulado, como en una mayor simplificación de obligaciones fiscales, para adecuarlo a la práctica comercial, provocando un sinnúmero de subdivisiones de contribuyentes y de confusiones, que complicaba considerablemente la práctica del régimen simplificado, por lo que algunos contribuyentes desistieron de su aplicación.

Dentro de las múltiples adecuaciones podríamos citar la más representativa que surgió a partir de 1999, publicada mediante reglas de carácter general como serían las siguientes que a continuación mencionamos:

2.1.2. Regla 6.1.1.

“Regla 6.1.1. Las personas físicas y morales dedicadas al autotransporte de carga federal podrán cumplir con sus obligaciones fiscales en el Régimen Simplificado conforme a lo dispuesto, por las actividades de autotransporte a que se refiere esta regla.

2.1.3. Base del impuesto

Regla 6.1.2. A la diferencia que se obtenga de restarle al total de las entradas el total de las salidas se denominará base del impuesto.

2.1.4. Entradas

Regla 6.1.3. Para los efectos de la regla anterior se entiende por entradas cualquier cantidad obtenida en efectivo, en bienes o en servicios. Se considerarán entradas, entre otras, las siguientes:

- A. Los ingresos propios de la actividad.
- B. Los préstamos obtenidos.
- C. Los intereses cobrados, sin reducción alguna.
- D. Los recursos provenientes de la venta de títulos de crédito distintos de las acciones, en su caso, los recursos provenientes de la enajenación de acciones de las sociedades de inversión de renta fija y común y de las demás personas morales a que se refiere el rubro G de la regla 6.1.4.
- E. Los retiros de cuentas bancarias.
- F. Los recursos que obtengan por la venta de los bienes que utilicen en el desarrollo de su actividad.
- G. Las cantidades devueltas por los impuestos.

H. Las aportaciones de capital que efectúe el contribuyente, entendiendo como tales los recursos que el contribuyente afecte a la actividad empresarial y que no provengan de la misma.

I. Los impuestos trasladados por el contribuyente.

J. La recuperación por concepto de préstamos otorgados a trabajadores en los términos del rubro B de la regla 6.1.4.

K. Los ingresos derivados de servicios conexos y complementarios del autotransporte de carga hasta por el 10 por ciento del total de ingresos propios del contribuyente.

L. Las aportaciones que realice toda persona moral o coordinado del autotransporte federal de carga, en otra persona moral o coordinado de esta misma actividad empresarial. Estos recursos sólo podrán destinarse a inversiones productivas y creación de infraestructura para la actividad empresarial. Dichas aportaciones no podrán considerarse para los efectos señalados en el rubro N de la regla 6.1.4.

Operaciones en Crédito.

Cuando se obtengan ingresos en crédito, se considerarán como entradas hasta que se cobren en efectivo, en bienes o en servicios.

2.1.5. Salidas

6.1.4. Son salidas las cantidades en efectivo, en bienes o en servicios que a continuación se señalan:

A. Las devoluciones que se reciban, así como los descuentos y las bonificaciones que se hagan con posterioridad a la fecha de cobro.

B. Los préstamos a trabajadores, siempre que se otorguen conforme al contrato colectivo o condiciones generales de trabajo correspondientes.

Los préstamos a empleados de confianza deberán otorgarse bajo las mismas condiciones y siguiendo los mismos criterios referentes a años de servicio, características del trabajo, montos de salario u otros, que hayan sido establecidos de manera general para otorgar dichos préstamos a los demás trabajadores.

C. Los anticipos a proveedores y al personal de la empresa.

D. Las adquisiciones de insumos que se utilicen en la actividad, disminuidas con las devoluciones que se hagan, así como con los descuentos o bonificaciones que se obtengan.

E. Los gastos.

F. Las adquisiciones de bienes, inclusive las efectuadas al contado o mediante arrendamiento financiero. Tratándose de terrenos, únicamente son salidas sus adquisiciones cuando éstos se destinen a la actividad empresarial del contribuyente.

G. Las adquisiciones, a nombre del contribuyente, de títulos de crédito distintos de las acciones. Se consideran salidas las adquisiciones de acciones de las sociedades de inversión de renta fija y común, así como la adquisición de las siguientes:

1. Acciones de sociedades cuyos fondos se destinen a la construcción de paraderos de servicios para socios autotransportistas, siempre que dichas sociedades no inviertan a su vez en acciones de otras sociedades.

2. Acciones de personas morales que destinen su capital a terminales, talleres y oficinas, siempre que se utilicen en la misma actividad, y que dichas personas morales no inviertan a su vez en acciones de otra sociedad.

3. Acciones de Uniones de Crédito, siempre que los bienes que se adquieran por conducto de tales uniones reúnan los requisitos a que se refiere esta regla para poder considerarse salida.

H. Los depósitos e inversiones en cuentas bancarias del contribuyente, siempre que tratándose de personas físicas, estén afectas a su actividad empresarial.

I. El pago de préstamos concedidos al contribuyente.

J. Los intereses pagados, sin reducción alguna.

K. El pago de contribuciones a cargo del contribuyente, excepto el ISR. Tratándose de las aportaciones al IMSS. Sólo serán salidas las cuotas obreras pagadas por los patrones

correspondientes a trabajadores de salario mínimo para una o varias áreas correspondientes de salario mínimo para una o varias áreas geográficas.

L. Los impuestos que se trasladen al contribuyente.

M. El entero de contribuciones a cargo de terceros que retenga el contribuyente.

N. El reembolso de las aportaciones de capital, en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de una cantidad igual o inferior al capital aportado en el mismo ejercicio fiscal.

2. Cuando se dejen de realizar actividades de autotransporte.

No podrán considerarse salidas los reembolsos por aportaciones realizadas en los términos previstos en los numerales 1,2 y 3 del rubro G de esta regla.

Ñ. Los pagos de cuotas de administración, en el caso de permisionarios personas físicas o morales que tributen en lo individual.

O- Las Aportaciones que realice toda persona moral o coordinado del autotransporte federal de carga, en otra persona moral o coordinado de esta misma actividad empresarial, cuando se trate de recursos que se destinen exclusivamente a inversiones productivas y creación en general de la infraestructura requerida para operar en dicha actividad empresarial, siempre y cuando la empresa que realice la aportación y aquella que la reciba estén integrados por permisionarios comunes.

Las aportaciones a que se refiere este rubro no podrán considerarse para los efectos señalados en el rubro N de esta regla.

P. Las entregas de remanentes entregadas a los trabajadores por concepto de diferencias a su favor derivadas del crédito al salario.

R. Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente que serían deducibles en términos de la Ley del ISR.

Operaciones en Crédito

Se consideran salidas las operaciones en créditos, hasta que sean efectivamente pagadas.”⁷

El Régimen Simplificado sigue vigente y dentro de éste se enmarca a los contribuyentes de facilidades administrativas, que viene a ayudar a los mismos de acuerdo al ingreso que ellos perciban y al sector al que pertenezcan. Es necesario establecer un mecanismo adecuado donde se ayude a la mejor elección de régimen para el óptimo manejo de recursos de las empresas.

2.1.6. Abandono del régimen anterior

Se establece un procedimiento para determinar el impuesto resultante por la abrogación del anterior régimen simplificado, de las utilidades que no han pagado ISR. Asimismo, se establece un procedimiento para determinar, en su caso, la pérdida fiscal pendiente de aplicar.

2.1.6.1. Disposiciones transitorias 2002

“Reglas a observar para los contribuyentes que con anterioridad a esta Ley tributaron conforme a los Títulos II-A y IV de la Ley que se abroga.

XVI. Los contribuyentes que antes de la entrada en vigor de la Ley del Impuesto Sobre la Renta tributaron de conformidad con los Títulos II-A y IV, Capítulo VI, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta que se abroga, estarán a lo siguiente:

a) Al saldo actualizado de la cuenta de capital de aportación se le sumará el saldo de los pasivos que no sean reservas y, en su caso, el saldo actualizado de la cuenta de utilidad fiscal neta, que se tengan al día inmediato anterior a la fecha en que entre en vigor esta Ley. La actualización de cada una de las cuentas, se efectuará desde el mes en que se actualizaron por última vez y hasta el mes inmediato anterior a aquél en que entre en vigor esta Ley.

b) Se considerará el saldo de los activos financieros que se tengan al último día del mes inmediato anterior a aquél en que entre en vigor esta Ley.

⁷ Diario Oficial de la Federación, 30-Abril-1999, p.45.

c) Si el monto a que se refiere el inciso a) es menor que el monto a que se refiere el inciso b), de esta fracción, la diferencia se considerará utilidad sujeta al pago del impuesto sobre la renta y aplicarán a dicha utilidad la tasa del 35%. Los contribuyentes adicionarán, en su caso, a la cuenta de utilidad fiscal neta, la utilidad mencionada, disminuida del impuesto sobre la renta pagado por la misma.

Los contribuyentes podrán no pagar el impuesto correspondiente, siempre que inviertan un monto equivalente a la utilidad sujeta al pago del impuesto, determinada conforme al primer párrafo de este inciso, en la adquisición de activos fijos que utilicen en su actividad, para lo cual tendrán un plazo inicial de 30 meses, mismo que se podrá prorrogar por otro plazo igual, previa autorización de las autoridades fiscales.

En el caso de que los contribuyentes no efectúen la inversión dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberán pagar el impuesto correspondiente, actualizado y con los recargos respectivos.

d) Si el monto a que se refiere el inciso a) es mayor que el monto a que se refiere el inciso b) que anteceden, la diferencia se considerará como pérdida fiscal, la cual podrá disminuirse de la utilidad fiscal o adicionarse a la pérdida fiscal en los términos del Capítulo VII del Título II de esta Ley.”⁸

2.1.7. Tratamiento fiscal del los ingresos, deducciones e inversiones del anterior régimen

El último párrafo de las reglas 2.11, 3.12, 4.5 de la Resolución de Facilidades Administrativas establece:

Tratándose de los ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como de las inversiones, que hubiesen realizado los contribuyentes que tributan en el Título II-A o la Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 2001, o bien, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, para los efectos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, dichos

⁸ Lechuga Santillan, Efraín C.P. (2005) Ley del Impuesto Sobre la Renta. Disposiciones Transitorias. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México, Vigésima novena edición. p. 320.

contribuyentes no deberán acumular dichos ingresos o deducir tales erogaciones que hubieran efectuado conforme a las citadas disposiciones, cuando efectivamente las cobren o las paguen ni deberán deducir las inversiones que hubiesen realizado hasta el 31 de diciembre de 2001, ya que conforme al procedimiento establecido en el artículo segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, su efecto se debió considerar al momento de determinar la utilidad o pérdida fiscal respectiva.

De lo anterior se desprende:

1. Las operaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2001

- De ingresos

- De egresos

No tendrán efectos fiscales de acumulación y deducción respectivamente independientemente que generen flujo a partir de 2002.

2. Las inversiones adquiridas hasta el 31 de diciembre de 2001, no podrán ser deducibles a partir de 2002.

Esto en virtud de que al efectuar el cálculo de la fracción VI del artículo segundo transitorio, ya se considero su efecto.

2.2. Nuevo Régimen Simplificado

A partir del 2002 se modifica el llamado Régimen Simplificado. La base de ISR se determina bajo el esquema de ingresos y egresos de efectivo, sustituyendo al anterior esquema de entradas y salidas. En este nuevo Régimen Simplificado los contribuyentes pueden tributar a través de otras personas morales (personas morales transparentes). Además, es obligatorio para las empresas que presten servicios de transporte terrestre (incluidas las cooperativas) de carga o pasaje (excepto que preponderantemente presten servicios a partes relacionadas), así como para las empresas integradoras, las que se dediquen exclusivamente a las actividades pesqueras, agropecuarias y silvícolas y las sociedades y entidades de derecho agrario (entre las que se encuentran las sociedades de producción rural, uniones de ejidos y otros). También

deberán tributar en este régimen las empresas transportistas que estén organizadas bajo la figura de “coordinados”.

En general este esquema gravará al integrante de la persona moral transparente conforme al nuevo régimen de actividades empresariales para personas físicas, en el que los ingresos se acumulan y los gastos se deducen cuando son efectivamente percibidos y erogados respectivamente.

Las personas morales transparentes cumplirán con sus propias obligaciones fiscales y las de sus integrantes, para lo cual el impuesto que determinen se enterará en forma conjunta en una sola declaración.

2.2.1. Fundamento legal

Existen fundamentos legales que enmarcan la obligación de contribuir con el Estado pero también en contraparte, la forma en cómo se llevarán a cabo dichas obligaciones.

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 31 fracción IV : "Que todos los mexicanos están obligados a contribuir para el gasto público, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."⁹

Por tanto, el Código Fiscal de la Federación en coalición con lo anterior establece en su Artículo 1o.: "Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio en lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte. Sólo mediante Ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico."¹⁰

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 85 segundo

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1999) Editorial ALCO, S.A. p. 47.

¹⁰ Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) Código Fiscal de la Federación. México, Ediciones fiscales ISEF, S.A. p. 1.

párrafo, 133 último párrafo y 136 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y 4 fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Considerando que a partir de 2002 en la Ley del Impuesto Sobre la Renta se establece un nuevo Régimen Simplificado con base en un sistema de flujo de efectivo, aplicable a los contribuyentes del sector primario y del autotransporte terrestre de carga y pasajeros.

Que en el Régimen Simplificado vigente se consideró que ciertos sectores de contribuyentes no podrán cumplir de manera inmediata con todas las obligaciones formales que imponen las leyes fiscales vigentes, ya que sus operaciones requieren de ciertas facilidades administrativas, tal como se estableció en el artículo 85 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Que el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en las facultades que le fueron conferidas por el Congreso de la Unión, considera necesario otorgar para el ejercicio fiscal 2005 a los diferentes sectores de contribuyentes diversas facilidades administrativas, a fin de que cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Asimismo, durante el presente ejercicio fiscal continuará publicando folletos y llevará a cabo talleres, con el objeto de que estos contribuyentes, mediante ejemplos prácticos y situaciones precisas, puedan conocer sus obligaciones fiscales y la forma de poder cumplirlas.

Para ser más claros en nuestra exposición, se tiene que conceptualizar lo que es una persona física y una moral.

2.2.1.1. Concepto de Persona Física

Las entidades se clasifican en entidades físicas, sociedades mercantiles, entidades no lucrativas y asociaciones en participación.

Según el C.P. José Isauro López López, conceptúa a las “personas físicas, como individuo con capacidad legal para contratar y obligarse, es decir, susceptible de derechos y obligaciones.”¹¹

¹¹ López López, José Isauro (2004) Diccionario Contable, Administrativo y fiscal. México, Internacional Thomson Editores. p. 206.

Las entidades o personas físicas actúan por cuenta propia.

Por lo anterior decimos que persona física, es el sujeto que realiza por su cuenta y riesgo la actividad empresarial con personalidad jurídica propia.

2.2.1.2. Concepto de Persona Moral

Volviendo con el C.P. José Isauro López López, dice que las “Personas Morales cuentan con personalidad jurídica, con patrimonio propio distinto al de las personas que la integran.”¹²

“Persona moral es la constituida por un grupo de socios que combinan sus recursos o esfuerzos para la realización de un fin común.”¹³

Es la unión de dos o más personas para realizar actividades con fines comunes y personalidad jurídica propia.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 8o. define a la persona moral: "Son las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México."¹⁴

También la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 1o. enumera a aquellas personas físicas y morales que están sujetas al impuesto:

a) Residentes en México. Los residentes en México respecto de todos sus ingresos cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

¹² López López, José Isauro (2004) Diccionario Contable, Administrativo y fiscal. México, Internacional Thomson Editores. p. 206.

¹³ Elizondo López, Arturo (1999) Proceso Contable 4. Contabilidad del Capital. México. ECAFSA. p. 28.

¹⁴ Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) Ley del Impuesto Sobre la Renta. México, Ediciones fiscales ISEF, S.A. p. 10.

b) Establecimiento permanente o base fija en México. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o base fija en el país respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija.

c) Residentes en el extranjero. Los residentes en el extranjero respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente o base fija en el país, o cuando teniéndolos, dichos ingresos no sean atribuibles a éstos.

2.3. Concepto de Régimen Simplificado

El Régimen Simplificado también conocido como flujo de efectivo podríamos decir que es la forma de tributar bajo un esquema de ingresos y egresos de efectivo realmente cobrados y pagados.

2.3.1. Sujetos obligados a cumplir sus obligaciones conforme al Régimen Simplificado

De acuerdo al Artículo 79 LISR, deberán cumplir con sus obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre la renta conforme al Régimen Simplificado las siguientes personas morales:

- I. Las dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada.
- II. Las de derecho agrario que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas o silvícolas, así como las demás personas morales que se dediquen exclusivamente a dichas actividades.
- III. Las que se dediquen exclusivamente a actividades pesqueras.
- IV. Las constituidas como empresas integradoras.
- V. Las sociedades cooperativas de autotransportistas dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o de pasajeros.

Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a las personas morales que consoliden sus resultados fiscales en los términos del Capítulo VI del Título II de la LISR. Igualmente, no será aplicable lo dispuesto en este Capítulo a las personas morales que presten servicios de naturaleza previa o auxiliar para el desarrollo de las actividades de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros, excepto cuando se trate de coordinados.

Para los efectos de la fracción I del Artículo 79 de la LISR, no se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando los servicios de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros se presten a personas con las cuales los contribuyentes se encuentren interrelacionados en la administración, control y participación de capital, siempre que el servicio final de autotransporte de carga o de pasajeros sea proporcionado a terceros con los cuales no se encuentran interrelacionados en la administración, control o participación de capital, y dicho servicio no se preste conjuntamente con la enajenación de bienes. Asimismo, no se consideran partes relacionadas cuando el servicio de autotransporte se realice entre coordinados o integrantes del mismo.

Cuando las personas físicas realicen actividades en copropiedad y opten por tributar por conducto de personas morales o de coordinados en los términos de este Capítulo, dichas personas morales o coordinados serán quienes cumplan con las obligaciones fiscales de la copropiedad y se considerarán como representantes comunes de las mismas.

Para los efectos de esta Ley, cuando la persona moral cumpla por cuenta de sus integrantes con lo dispuesto en este Capítulo, se considerará como responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de sus integrantes, respecto de las operaciones realizadas a través de la persona moral, siendo los integrantes responsables solidarios respecto de dicho cumplimiento por la parte que les corresponda.

Las personas morales a que se refiere este Capítulo aplicarán lo dispuesto en el artículo 12 de la LISR (liquidación de sociedades), cuando entren en liquidación.

2.3.2. Base del impuesto

Existen algunas controversias respecto de cual será la base para la personas que tributan en este régimen, así también se había pensado que necesariamente la personas morales tenían que aceptar que sus integrantes decidieran contribuir a través de ellos, estas presunciones son inexactas de algunas disposiciones que nos permiten afirmar lo siguiente:

Ninguna persona moral esta obligada a que a través de ella cumplan sus obligaciones los integrantes que la compongan, cuando sea el caso de que cuenten con estos, ya que lo más común es tener socios o accionistas y no integrantes o permisionarios.

La base del impuesto se determina conforme al capítulo II del título IV secciones I o II, según corresponda.

Sección I. De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales

Régimen de flujo de efectivo aplicable a las personas físicas que realizan actividades empresariales, como lo son entre otras, las actividades de autotransporte de carga.

El régimen de flujo de efectivo consiste en determinar el ISR considerando los ingresos cuando el contribuyente efectivamente los cobre y los gastos o deducciones cuando efectivamente los pague.

De los ingresos obtenidos restará las deducciones realizadas y el resultado será la utilidad o pérdida fiscal. Al resultado se le aplicará una tarifa de impuesto según la Ley del ISR.

Sección II. Del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales

Las personas morales cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de 10 millones de pesos, podrán tributar en el régimen intermedio.

2.3.3. De que forma los contribuyentes de este régimen cumplirán sus obligaciones

El Artículo 81 de la LISR dice que las personas morales a que se refiere este Capítulo cumplirán, con las obligaciones establecidas en esta Ley, aplicando al efecto lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Calcularán y enterarán, por cada uno de sus integrantes, los pagos provisionales en los términos del artículo 127 de esta Ley. Al resultado obtenido conforme a esta fracción se le aplicará la tarifa del citado artículo tratándose de personas físicas, o la tasa establecida en el artículo 10 de la misma, tratándose de personas morales.
- II. Para calcular y enterar el impuesto del ejercicio de cada uno de sus integrantes, determinarán la utilidad gravable del ejercicio aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 130 de esta Ley. A la utilidad gravable determinada en los términos de esta fracción, se le aplicará la tarifa del artículo 177 de esta Ley, tratándose de personas físicas, o la tasa establecida en el artículo 10 de la misma, tratándose de personas morales.

Contra el impuesto que resulte a cargo en los términos del párrafo anterior, se podrán acreditar los pagos provisionales efectuados por la persona moral.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán las personas morales durante el mes de marzo del año siguiente, ante las oficinas autorizadas, excepto cuando se trate de personas morales, cuyos integrantes por los cuales cumpla con sus obligaciones fiscales sólo sean personas físicas, en cuyo caso la declaración se presentará en el mes de abril del año siguiente.

- III. Las sociedades cooperativas a que se refiere este Capítulo, considerarán los rendimientos y los anticipos que otorguen a sus miembros, como ingresos asimilados a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado y aplicarán lo dispuesto en los artículos 110 y 113, cuarto párrafo, de esta Ley.

IV. Calcularán y, en su caso, pagarán por cuenta de cada uno de sus integrantes, el impuesto al activo que les corresponda a cada uno de éstos aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo.

V. Cumplirán con las demás obligaciones formales, de retención y de entero, que establecen las disposiciones fiscales.

Para los efectos de este artículo, las personas morales cumplirán con sus propias obligaciones y lo harán en forma conjunta por sus integrantes en los casos en que así proceda. Igualmente, el impuesto que determinen por cada uno de sus integrantes se enterará de manera conjunta en una sola declaración.

Las personas morales que no realicen las actividades empresariales por cuenta de sus integrantes, deberán cumplir con las obligaciones de este Título y con los artículos 122 y 125 de esta Ley.

Las personas morales a que se refiere este Capítulo no tendrán la obligación de determinar al cierre del ejercicio el ajuste anual por inflación a que se refiere el Capítulo III del Título II de esta Ley.

No tendrán efectos fiscales las operaciones entre integrantes de un mismo coordinado relativas a las actividades a que se refiere este Capítulo que realicen los propios integrantes ni las transferencias de bienes que se realicen entre integrantes de un mismo coordinado, siempre que la factura del bien de que se trate esté a nombre del propio coordinado.

Cuando los integrantes de las personas morales a que se refiere este Capítulo, se agrupen con el objeto de realizar en forma conjunta gastos necesarios para el desarrollo de las actividades a que se refiere el mismo, podrán hacer deducible la parte proporcional del gasto en forma individual, aun cuando los comprobantes correspondientes estén a nombre de alguno de los otros integrantes, siempre que dichos comprobantes reúnan los demás requisitos que señalen las disposiciones fiscales.

Los contribuyentes de este Capítulo cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de \$10'000,000.00, en lugar de aplicar lo dispuesto en la Sección I del

Capítulo II del Título IV de esta Ley, podrán aplicar las disposiciones de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la misma; a la utilidad gravable así determinada se le aplicará la tasa del artículo 10 de esta Ley o la tarifa del 177 de la misma, según se trate de persona moral o persona física, respectivamente.

2.3.4. Ingresos

El artículo 121 de la LISR se encarga de definir cuales son los ingresos acumulables en este régimen:

1. Ingresos de la actividad preponderante. Los que provienen de sus actividades preponderantes, cuyo monto no debe ser menor al 90% del total de los obtenidos en el ejercicio.

2. Ingresos por no pago de deudas. La diferencia que resulte de restar del principal actualizado por inflación, el monto de la quita, condonación o remisión, al momento de su liquidación o reestructuración, siempre y cuando la liquidación total sea menor al principal actualizado y se trate de quitas condonaciones o remisiones otorgadas por instituciones del sistema financiero, así como las deudas antes citadas que se dejen de pagar por prescripción de la acción del acreedor.

En el caso de que el acreedor sea alguna persona distinta del sistema financiero, se acumulará el monto total en dichas condonaciones, quitas o remisiones.

3. Enajenación de cuentas por cobrar y títulos de crédito. Los provenientes de la enajenación de cuentas y documentos por cobrar y de títulos de crédito distintos de las acciones, relacionadas con sus actividades, así como los que provengan de la enajenación de acciones de las sociedades de inversión.

4. Recuperación de seguros o fianzas. Las cantidades que se recuperen de seguros, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros tratándose de pérdidas de bienes del contribuyente afectos a la actividad empresarial o al servicio profesional.

5. Cantidades para gastos de terceros. Las cantidades que se perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que dichos gastos sean respaldados con documentación comprobatoria a nombre de aquél por cuenta de quien se efectúa el gasto.

6. Intereses cobrados. Los intereses cobrados sin ajuste alguno.

7. Devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras. Las devoluciones que se efectúen a los descuentos o bonificaciones que se reciban siempre que se hubiese efectuado la deducción correspondiente.

8. Ganancia por enajenación de activos fijos. La ganancia derivada de la enajenación de activos afectos a la actividad, salvo tratándose de los contribuyentes del régimen intermedio, en este último caso, se considerará como ganancia el total del ingreso obtenido en la enajenación.

9. Ganancia en enajenación de terrenos. La ganancia en la enajenación de terrenos y de acciones, calculada conforme a los artículos 21 y 24 de la LISR.

10. Los ingresos determinados presuntivamente por las autoridades fiscales. En los casos en que proceda conforme a la ley, se considerarán ingresos acumulables.

Las autoridades fiscales podrán determinar la utilidad de los establecimientos permanentes en el país de un residente en el extranjero, con base en las utilidades totales de dicho residente, considerando la proporción que los ingresos o los activos de los establecimientos en México representen del total de los ingresos o de activos respectivamente.

2.3.5. Deducciones

Los contribuyentes de este régimen, podrán efectuar las deducciones según artículos 123 y 124 LISR las siguientes:

1. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan. Siempre que hubiesen acumulado el ingreso correspondiente.

2. Las compras brutas. Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos y los certificados de depósito de bienes o mercancías.

No serán deducibles conforme a esto los activos fijos, los terrenos, las acciones, partes sociales, obligaciones y otros valores mobiliarios, los demás títulos valor que represente la propiedad de bienes, la moneda extranjera, las piezas de oro o de plata que hubieran tenido el carácter de moneda nacional o extranjera ni las piezas denominadas onza troy.

3. Los gastos.

4. Las inversiones.

5. Intereses nominales. Los intereses pagados, sin ajuste alguno, así como los que se generen por capitales tomados en préstamo siempre y cuando dichos capitales hayan sido invertidos en los fines propios de sus actividades.

6. Cuotas al IMSS. Las cuotas pagadas por los patrones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), incluso cuando éstas sean a cargo de sus trabajadores.

Lo más relevante de los requisitos de las deducciones:

1. Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate.

Se consideran efectivamente erogadas cuando el pago se realice:

- En efectivo
- En cheque girado contra la cuenta del contribuyente
- Mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito, por el contribuyente o casas de bolsa
- En servicios
- En otros bienes que no sea títulos de crédito
- Cuando entreguen títulos de crédito suscritos por un tercero.

– Se presume que la suscripción de títulos de crédito, por el contribuyente, diversos al cheque constituye garantía del pago del precio o de la contraprestación pactada. En estos casos, se entenderá recibido el pago cuando efectivamente se realice, o cuando los contribuyentes transmitan a un tercero los títulos de crédito, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración.

2. Que sean estrictamente indispensables. Para la obtención de los ingresos por los que este obligado al pago de este impuesto.

3. Deducción de inversiones. Se procederá en los términos del artículo 124 de la Ley del ISR. Tratándose de contratos de arrendamiento financiero, además deberán cumplirse los requisitos del artículo 45 de la misma ley. Aplicando lo dispuesto en la Sección II del Capítulo II del Título II de esta Ley.

4. Operaciones a plazos. Cuando el pago se realice a plazos, la deducción procederá por el monto de las parcialidades efectivamente pagadas en el mes o ejercicio que corresponda, excepto tratándose de inversiones.

5. Plazo para reunir requisitos de deducción. Que al realizar las operaciones correspondientes o a más tardar el último día del ejercicio, se reúnan los requisitos que para cada deducción en particular.

Tratándose únicamente de la documentación comprobatoria, se obtenga a más tardar el día en que el contribuyente deba presentar su declaración.

6. Fecha de comprobante de un gasto. La fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

7. Comprobantes fiscales. Estar amparados con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate o adquirió el servicio.

No obstante lo anterior, los contribuyentes del régimen simplificado gracias a las facilidades administrativas que le fueron otorgadas estarán a lo siguiente:

- Facilidades de comprobación

- Comprobación de gastos comunes

8. Requisitos de liquidaciones.

9. Forma de pago.

10. Contabilidad.

11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de ISR en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros.

12. Cumplir con las obligaciones que corresponden a todo patrón.

13. Retenciones de ISR e IVA.

14. Declaraciones informativas.

15. Anticipos por compras y gastos.

2.3.6. La carta porte

En el Servicio Público Federal de Carga el uso de la carta porte es obligatorio, teniendo como fundamento el artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares que a la letra dice:

Los autotransportistas deberán emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada, que deberá contener, además de los requisitos fiscales y de las disposiciones aplicables contenidas en el presente Reglamento, como mínimo lo siguiente:

I. Denominación social o nombre del autotransportista y del expedidor y sus domicilios.

II. Nombre y domicilio del destinatario.

III. Designación de la mercancía con expresión de su calidad genérica, peso y marcas o signos exteriores de los bultos o embalaje en que se contengan y en su caso, el valor declarado de los mismos.

IV. Precio del transporte y de cualquier otro rubro derivado del mismo.

V. Fecha en que se efectúa la expedición.

VI. Lugar de recepción de la mercancía por el autotransportista, y

VII. Lugar y fecha o plazo en que habrá de hacerse la entrega al destinatario.

Las cláusulas que componen el contrato de servicio y el formato correspondiente, fueron publicados en el Diario Oficial el 29 de octubre y 3 de noviembre de 1992, respectivamente.

A la fecha dicho formato no ha sufrido modificaciones, sin embargo, desde el año 1995 existe la posibilidad de anexar al formato un pagaré adherido y desprendible, situación que fue aprobada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SCT.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en reiteradas ocasiones ha emitido su opinión, indicando que la Carta de Porte sí cumple con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La regla 2.9. De la RFA para el ejercicio 2004 indica claramente: Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII ó Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán comprobar sus ingresos por los servicios prestados con la carta de porte que al efecto expidan, siempre que la misma reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.

Cuando se trata de la facturación por venta de un activo, la misma resolución establece que: por la enajenación que realicen de su activo fijo, no obstante por tratarse de un acto diferente a su actividad propia, podrán utilizar como documento comprobatorio de los ingresos que perciban la carta de porte, siempre que en la misma se aclare expresamente que se trata de una operación de venta de activos fijos.

2.3.6.1. Leyendas obligatorias

Para dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal, a continuación se indican las leyendas que deben considerarse en el cuerpo de la carta porte:

- “Contribuyente de Régimen Simplificado” (regla 3.7.1. RM 2004 DOF 30-04-04)
- “Impuesto retenido de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado” (regla 5.1.10 de la RM 2004 DOF 30-04-04)
- “Pago en una sola exhibición” o “Pago en parcialidades” (artículo 32-III LIVA)

2.3.6.2. Reimpresión

Cuando sea necesario ordenar la impresión de un nuevo lote de “Cartas de Porte” se recomienda atender lo siguientes aspectos:

- Ingresar a la página Internet del SAT, para verificar que el impresor cuente con la autorización correspondiente.

Solicitar al impresor que en el cuerpo de la “carta de porte” únicamente se haga referencia al mes en que se realizó la impresión y no la fecha de vencimiento del lote impreso.

2.3.7. Deducción de inversiones

Se consideran inversiones las señaladas en el artículo 38 de la LISR, el cual señala:

“Para los efectos de esta Ley, se consideran inversiones los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos, cuyo concepto se señala a continuación:

Activo fijo. Es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente, y no la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

Gastos diferidos. Son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un período limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona

moral. También se consideran gastos diferidos los activos intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado.

Cargos diferidos. Son aquellos que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, excepto los relativos a la explotación de bienes del dominio público o a la prestación de un servicio público concesionado, pero cuyo beneficio sea por un período ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.

Las erogaciones realizadas en períodos preoperativos. Son aquellas que tienen por objeto la investigación y el desarrollo, relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la prestación de un servicio; siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante. Tratándose de industrias extractivas, estas erogaciones son las relacionadas con la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse.”¹⁵

2.3.7.1 Reglas para la deducción de inversiones

1. No es deducible la reexpresión financiera. Tratándose de las inversiones que no se les dé efectos fiscales a su revaluación.
2. Deducción de inversiones independientemente que no se haya pagado la inversión. Para los efectos de este régimen, los por cientos de deducción se aplicarán sobre el monto original de la inversión aún cuando esta no se haya pagado en su totalidad en el ejercicio en que proceda su deducción.

2.3.7.2 Deducción inmediata

De acuerdo con el artículo 220 de la LISR pueden ejercer la opción las personas físicas con actividades empresariales y profesionales, personas morales. Esta opción sólo podrá ejercerse

¹⁵ Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) Ley del Impuesto Sobre la Renta. México, Ediciones fiscales ISEF, S.A. p. 67.

tratándose de inversiones en bienes que se utilicen permanentemente en territorio nacional y fuera de las áreas metropolitanas y se excluyen los siguientes activos fijos no beneficiados:

- Mobiliario y equipo de oficina
- Automóviles
- Blindaje de automóviles
- Activos no identificables manualmente
- Aviones distintos a la aerofumigación agrícola

2.3.7.3 Criterio del SAT para la deducción inmediata

Se confirma el criterio del Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto a la deducción inmediata de camiones de carga, tractocamiones y remolques para los contribuyentes dedicados al autotransporte público federal de carga.

El artículo 220 de la LISR en su fracción II, inciso o), señala que en la actividad del autotransporte público federal de carga o de pasajeros se podrá deducir la maquinaria y equipo utilizado en la misma aplicando la tasa del 87%, siempre que se trate de bienes distintos de los señalados en la fracción I del citado artículo.

Sin embargo, el antepenúltimo párrafo del artículo en cuestión, establece que la deducción inmediata no aplica tratándose de mobiliario y equipo de oficina, automóviles, equipo de blindaje de automóviles o cualquier bien de activo fijo no identificable individualmente.

Atendiendo a la incertidumbre en la interpretación de estos preceptos, el SAT ha publicado en su portal de Internet www.sat.gob.mx, el criterio 80/2004/LISR que al respecto establece lo siguiente:

La deducción de autobuses, camiones de carga, tractocamiones y remolques, establecida en el artículo 220 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, puede ser efectuada por los contribuyentes que se dedican a la actividad del autotransporte público federal de carga, ya que la limitante establecida en el antepenúltimo párrafo de dicho artículo, no resulta aplicable a este tipo de contribuyentes.

Por lo anterior, se considera que este criterio también puede aplicarse en lo referente al Decreto por el que se otorga Estímulo Fiscal en materia de Deducción Inmediata de Bienes nuevos de Activo Fijo publicado el 20 de junio de 2003.

2.3.8. Momento de acumulación y deducción

Por regla general, cuando sean efectivamente percibidos, aun cuando correspondan a anticipos o depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe cuando se reciban:

- En efectivo
- En cheque
- En bienes
- En servicios, y
- Cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago.

Reglas especiales.

- Tratándose de los ingresos por condonación, quita o remisión de deudas, estos se acumularán cuando se convengan cada una de estas circunstancias o en la fecha en que se consuma la prescripción.
- En el caso de enajenación de bienes que se exporten se deberá acumular el ingreso en el primer momento que ocurra entre la percepción efectiva del ingreso o dentro de los 12 meses siguientes a aquel en que se realice la exportación.

2.4. Resolución de Facilidades Administrativas

Debido a que en la Ley se establecían ciertas obligaciones que para algunos sectores era difícil de cumplir, así como tener algunas erogaciones de difícil obtención de comprobantes con

requisitos fiscales, se faculta al SAT para otorgar facilidades administrativas y de comprobación para algunos sectores, que en la misma resolución señala para 2005.

“2. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal

Retención del ISR

No obligación de llevar nómina

2.1. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, para los efectos de la retención del impuesto por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados a operadores, macheteros y maniobristas, de acuerdo al convenio que tengan celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores, en cuyo caso, no estarán obligados a elaborar nómina respecto de dicho personal, siempre que elaboren una relación individualizada del mismo que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Los contribuyentes que opten por aplicar la facilidad a que se refiere esta regla, por el ejercicio de 2005 estarán relevados de cumplir con la obligación de presentar declaración informativa por los pagos realizados a los trabajadores por los que ejerzan dicha opción, de conformidad con el artículo 118, fracción V de la Ley del ISR.

Facilidades de comprobación

2.2. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación que no reúna los requisitos fiscales, los gastos por conceptos de

maniobras, viáticos de la tripulación, refacciones y reparaciones menores, hasta por las cantidades aplicables dependiendo del número de toneladas, días y kilómetros recorridos, respectivamente, como a continuación se señala:

A. Maniobras

1. Por tonelada en carga o por metro cúbico	\$53.56
2. Por tonelada en paquetería	\$89.32
3. Por tonelada en objetos voluminosos y/o de gran peso	\$214.40

B. Viáticos de la tripulación por día \$134.00

C. Refacciones y reparaciones menores \$ 0.72 por kilómetro recorrido

El registro de estos conceptos deberá efectuarse por viaje de cada uno de los camiones que utilicen para proporcionar el servicio de autotransporte terrestre de carga federal y efectuar el registro de los ingresos, deducciones e impuestos correspondientes en la contabilidad del contribuyente.

Lo anterior será aplicable siempre que estos gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
2. Lugar y fecha de expedición.
3. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
4. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

Asimismo, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate, esté vinculado con la actividad de autotransporte terrestre de carga y con la

liquidación, que en su caso se entregue a los permisionarios integrantes de la persona moral.

- b) Que se haya registrado en su contabilidad, por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio.

Los contribuyentes que efectúen las erogaciones por concepto de maniobras, viáticos de la tripulación, refacciones y reparaciones menores, a personas obligadas a expedir comprobantes que reúnan los requisitos fiscales para su deducción, deberán considerar el importe de dichas erogaciones dentro del monto de facilidad de comprobación a que se refieren los párrafos anteriores de esta regla y obtener el comprobante correspondiente.

Adicionalmente, este sector de contribuyentes podrá deducir hasta el equivalente a un 10 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que:

- i. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio de que se trate.
- ii. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- iii. Efectúe el entero por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- iv. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere el subinciso anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio realizados con

anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción.

Los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final, para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público de carga a través de carreteras o caminos, así como los que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de carga que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, podrán acreditar los estímulos a que se refiere el artículo 17, fracciones X y XI de la LIF, contra los pagos provisionales o el impuesto anual, cubiertos por concepto de la deducción del 10 por ciento a que se refieren los párrafos que anteceden.

Causación del IVA de operaciones de 2001

2.3. Lo dispuesto en el Artículo Quinto de las Disposiciones Transitorias de la Ley del IVA no será aplicable a las personas morales y físicas que hasta el 31 de diciembre de 2001 hubieran tributado en el Régimen Simplificado, y que a partir del 1 de enero de 2002 pasen a tributar en el régimen establecido en el Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR.

Lo anterior, siempre que por las operaciones realizadas hubieran aplicado lo establecido en el artículo 4o.-A de la Ley del IVA vigente en 2001.

Régimen de Flujo de Efectivo

2.4. Las personas físicas dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre de carga, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran excedido de \$4'000,000.00 estarán obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales en los términos de la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley del ISR.

Las personas físicas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior sean superiores a \$4'000,000.00 y no excedan de \$10'000,000.00, tendrán la facilidad de llevar contabilidad simplificada en los términos del Código.

Responsabilidad solidaria de personas morales

2.5. Las personas morales que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarias únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate.

Ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como deducción de inversiones, provenientes del anterior Régimen Simplificado

Tratándose de los ingresos y deducciones por operaciones a crédito, así como de las inversiones, que hubiesen realizado los contribuyentes que tributaban en el Título II-A o la Sección II, Capítulo VI, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 2001, o bien, conforme a la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado, para los efectos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, dichos contribuyentes no deberán acumular los citados ingresos o deducir tales erogaciones que hubieran efectuado conforme a las citadas disposiciones, cuando efectivamente los cobren o las paguen ni deberán deducir las inversiones que hubiesen realizado hasta el 31 de diciembre de 2001, ya que conforme al procedimiento establecido en el Artículo Segundo, fracción XVI de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2002, su efecto se debió considerar al momento de determinar la utilidad o pérdida fiscal respectiva.

Impuesto al Activo

2.6. Cuando en la Ley del IMPAC se haga referencia al Régimen Simplificado o al Título II-A o al Capítulo VI, Sección II del Título IV de la Ley del ISR vigente hasta 2001, se entenderá que se refiere al Capítulo VII del Título II o al Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR vigente a partir del 1 de enero de 2002, respectivamente.

Cuentas maestras

2.7. Las personas físicas permisionarios del autotransporte terrestre de carga federal que constituyan empresas de autotransporte, podrán abrir y utilizar para realizar las erogaciones correspondientes a las actividades de dichas empresas, cuentas maestras dinámicas o empresariales a nombre de cualquiera de las personas físicas permisionarios integrantes de la persona moral de que se trate, siempre que los movimientos efectuados en dichas cuentas coincidan con los registros realizados en la contabilidad de la empresa y con la liquidación que al efecto se emita a los permisionarios personas físicas.

Carta de porte

2.8. Los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Secciones I o II de la Ley del ISR, podrán comprobar sus ingresos por los servicios prestados con la carta de porte que al efecto expidan, siempre que la misma reúna los requisitos que establecen las disposiciones fiscales.

Por la enajenación que realicen de su activo fijo, no obstante de tratarse de un acto diferente a su actividad propia, podrán utilizar como documento comprobatorio de los ingresos que perciban la carta de porte, siempre que en la misma se aclare expresamente que se trata de una operación de venta de activos fijos.

Asimismo, considerando que en el artículo 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares se establece la obligación a los autotransportistas de emitir por cada embarque, una carta de porte debidamente documentada que reúna requisitos fiscales, además de los contenidos en las disposiciones del citado Reglamento, se entiende que dichas cartas de porte son expedidas antes de la fecha de cobro de los servicios prestados, por lo que deberá efectuarse la acumulación correspondiente en el mes o ejercicio en el que efectivamente se realice el cobro, aun cuando las cartas de porte hayan sido expedidas en fecha distinta a la de su cobro.

Fusión de las Personas Morales

2.9. Las personas morales dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre de carga, que se fusionen entre sí, podrán continuar tributando en el Régimen Simplificado del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, siempre que la sociedad que subsista o que surja con motivo de la fusión reúna los requisitos establecidos para tributar en dicho régimen fiscal.”¹⁶

¹⁶ Diario Oficial de la Federación 29-Abril-2005. Primera Sección, p.8.

CAPÍTULO 3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

3.1. Diagnóstico de la empresa

Las pequeñas y medianas empresas mexicanas manufactureras y de servicios representan el 20% de la generación del PIB (Producto Interno Bruto) y emplean al 90% de la población económicamente activa.

El 60% de las empresas no logra sobrevivir al nuevo entorno económico, ya que adolecen de una adecuada lectura de los indicadores económicos, más que de una mala o deficiente operación. La tasa de inversión en materia de desarrollo tecnológico del país es de las más bajas del mundo.

El 50% de los recursos de las empresas están siendo canalizados a otros fines o subutilizados. Los aranceles van a ser substituidos por certificados ISO-9000, normas y protocolos de los compradores, creando así, nuevas barreras para la exportación. Los sistemas de control de la empresa no reflejan los problemas de integración. Los servicios de asesores externos en México se ven como gasto y no como inversión.

La importancia de realizar un diagnóstico en la empresa para formular un procedimiento contable y fiscal para la determinación del Impuesto Sobre la Renta radica en detectar cuales son los problemas, causas y errores que originan el pago de impuestos extemporáneos que provoca en muchas ocasiones realizar gastos indebidos.

3.1.1. Bases del diagnóstico de la empresa

Derivado del punto anterior para elaborar un diagnóstico se tienen que tomar como punto de partida las siguientes bases:

- 1.- Determinar sus principales problemas.
- 2.- Delimitar las causas que lo originan.
- 3.- Definir sus Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).
- 4.- Evaluar la posición competitiva de la empresa.

5.- Análisis de riesgos.

3.1.2. Qué se diagnóstica

En muchas ocasiones el personal administrativo desconoce las metas y objetivos de la empresa, el aumento o disminución de las ventas y sobre todo, pasa por alto o no existe información contable para la toma de decisiones y esto nos lleva a saber que es lo que tenemos que diagnosticar:

- 1.- Dirección y liderazgo.
- 2.- Toma de decisiones y delegación.
- 3.- Seguridad industrial y compromiso ambiental.
- 4.- Administración del tiempo.
- 5.- Control y administración de la información.
- 6.- Solidez y posiciones en el mercado.
- 7.- Ventas y mercadotecnia.
- 8.- Recursos humanos y desarrollo de personal.
- 9.- Administración y finanzas.
- 10.- Producción y logística.
- 11.- Recursos materiales y sistema de abastecimiento.

3.1.3. Cómo se logra

- 1.- Elevando el nivel de servicio y compromiso de los asesores externos para cumplir con los resultados esperados.
- 2.- Demostrando que no es únicamente mediante la inyección de recursos monetarios frescos la única manera de solucionar los problemas de una empresa.
- 3.- Diseñando estrategias para proteger y elevar los niveles de productividad y competitividad de la empresa.

La previsión y planeación del entorno de la empresa es la garantía de evitar un inesperado quebranto económico, es común cometer errores por ignorancia, por exceso de confianza, por mala información, que limita el Capital de Trabajo, impidiendo el desarrollo de la empresa, y que pueden conducir a un cierre o a una quiebra.

3.1.4. El análisis FODA

El análisis FODA es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la empresa y organización, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados.

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. De estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades son internas de la organización, por lo que resulta posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta muy difícil sino imposible poder modificarlas.

3.1.4.1. Fortalezas

Son los recursos y capacidades especiales con que cuenta la empresa, y por los que cuenta con una posición privilegiada frente a la competencia.

3.1.4.2. Oportunidades

Son aquellas posibilidades favorables que se deben reconocer o descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

3.1.4.3. Debilidades

Son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia.

3.1.4.4. Amenazas

Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

En base al tema del trabajo de investigación que nos ocupa nos enfocaremos a hablar del diagnóstico contable y fiscal en la empresa.

3.1.5. Diagnóstico contable

Partiendo del hecho de que se tiene que hacer un análisis de la situación financiera de la empresa resulta necesario implementar una técnica que nos permita llevarlo a cabo y para ello tenemos que apoyarnos en la teoría contable.

3.1.5.1. Teoría Contable

Es el conjunto de principios, reglas, criterios postulados, normas y técnicas que rigen el estudio y el ejercicio de la Contaduría Pública.

3.1.5.1.1. Elementos de la teoría contable aplicables a la contabilidad

1. Principios de contabilidad. Que constituyen conceptos fundamentales que establecen bases adecuadas para:

- a) Identificar y delimitar a las entidades económicas, las cuales, por medio de la celebración de operaciones, generan información financiera.
- b) Valuar las operaciones.
- c) Presentar la información financiera.

Dichos principios, son los siguientes: Entidad, Realización, Periodo Contable, Valor Histórico Original, Negocio en Marcha, Dualidad Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Comparabilidad.

2. Reglas particulares. Que constituyen procedimientos específicos de valuación de operaciones y presentación de información financiera, con el fin de facilitar la aplicación de los principios de contabilidad.

3. Criterio prudencial. Que es la opción para ejercer un juicio profesional ejercido por el contador público, cuando los principios y sus reglas no proporcionan guías para resolver una determinada situación.

4. Postulados de ética profesional. La contaduría pública a través de IMCP, consideró la conveniencia de expedir un Código de Ética Profesional, integrado por postulados y normas de actuación, con el objeto de ofrecer mayores garantías de solvencia moral a los usuarios de sus servicios.

Postulados que representan principios de ética aplicables a todas las actividades de nuestra disciplina son:

1. Aplicación universal del código.
2. Independencia de criterio.
3. Calidad Profesional.
4. Preparación y capacidad del profesional.
5. Responsabilidad personal.
6. Secreto profesional.
7. Rechazar servicios que no cumplan con la moral.
8. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.
9. Retribución económica.
10. Respeto a los colegas y a la profesión.
11. Dignificación de la imagen profesional.
12. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

El primero de los postulados se refiere al alcance del Código de Ética Profesional; del número 2 al 5, hacen alusión a la responsabilidad del contador público hacia la sociedad; Los postulados del 6 a 9 constituyen el espíritu de las relaciones de trabajo y de servicios

profesionales y, los postulados del 10 al 12 abordan principios sobre la responsabilidad del contador público hacia la profesión.

5. Normas de actuación profesional. Los postulados antes señalados se aplican concretamente a través de las normas generales de actuación profesional, contenidas en el mismo Código de Ética Profesional de los Contadores Públicos Mexicanos, expresadas en los siguientes cinco capítulos:

1. Normas Generales.
2. Del Contador Público como profesional independiente.
3. Del Contador Público en los secretos públicos y privados.
4. Del Contador Público en la docencia.
5. Sanciones.

6. Técnicas de contabilidad. La contabilidad al igual que la auditoría aplica la teoría contable a través de técnicas específicas de actuación, las cuales están integradas por procedimientos y reglas, las que, a su vez, determinan el modo particular de alcanzar los objetivos del ejercicio profesional.

7. Terminología específica. Las técnicas de contabilidad, como ocurre en todas las disciplinas, cuenta con un lenguaje propio, el cual conforma la terminología técnica específica.

El propósito de un diagnóstico contable de un ente económico es de detectar el descontrol de la información, fugas de dinero, gastos indebidos como el pago de multas, actualizaciones y recargos el cual se enfoca a la revisión de los siguientes puntos.

- Balanza de comprobación.
- Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados).
- Integración de saldos de cuentas de balance.
- Conciliaciones bancarias.
- Análisis de saldos.

- Revisiones analíticas de cuentas de resultados.
- Tiempo de recopilación de la información.
- Pagos provisionales.
- Declaración anual.

3.1.6. Diagnóstico fiscal en la empresa

La obligación constitucional de contribuir para los gastos públicos establecida en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación de los mexicanos "Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".¹⁷

Esta disposición se refiere a contribuciones para la Federación, los estados y municipios, conforme al artículo 40 de dicho ordenamiento, la forma de gobierno de nuestro país es la de una República Federal, compuesta de Estados Libres y Soberanos en su régimen interior, pero unidos en una Federación así mismo, el artículo 115 de nuestra Constitución establece el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y establece que la hacienda municipal se formará de las contribuciones que establezcan las legislaturas a su favor, sobre la propiedad inmobiliaria, traslación y mejora.

Es por lo anterior que en nuestro país tenemos contribuciones federales, locales y municipales.

El Código Fiscal de la Federación retoma la obligación constitucional de contribuir, y establece en su artículo 1ro. Que "las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas."¹⁸

Cada contribución está establecida en una Ley Especial y, en la mayoría de los casos, cada Ley cuenta con uno o más reglamentos. Adicionalmente en el caso de los impuestos y

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1999) Editorial ALCO, S.A. p. 48.

¹⁸ Lechuga Santillan, Efraín C.P. (2005) Código Fiscal de la Federación. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México, Vigésima novena edición. p. 1.

derechos federales, las propias leyes facultan a las autoridades fiscales a emitir reglas de carácter general para la aplicación de las disposiciones legales en materia fiscal, lo cual ha dado lugar a las conocidas Resoluciones de Miscelánea Fiscal y Miscelánea de Comercio Exterior. De igual manera, por disposición legal, las autoridades fiscales están obligadas a publicar los criterios de carácter interno que emitan para el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales lo que ha originado la compilación de Normatividad Sustantiva de Impuestos Internos del Servicio de Administración Tributaria.

La gran cantidad existente de impuestos y, en general, de contribuciones, así como la complejidad de disposiciones fiscales; el gran número de leyes, reglamentos, circulares y criterios que las contienen, y la dinámica de las mismas, hacen que un diagnóstico Fiscal adquiera una importante relevancia en la administración de la empresa.

Para esos efectos se puede preparar un programa de revisión periódica que permita vigilar el cumplimiento de las obligaciones. Un diagnóstico completo, debe incluir todas las disposiciones fiscales que afectan a la empresa, y debe prepararse de manera específica para cada tipo de compañía.

3.1.6.1. Generalidades

1.- Revisar si esta definido el marco fiscal de la empresa en lo que se refiere al sujeto, objeto, base gravable, tasa o tarifa, fechas de pago, exenciones, etc. De todas la contribuciones federales, estatales y municipales (ISR, IMPAC, IVA, IESPS, AGUA, PREDIAL, ISN, IMSS, etc.).

2.- Verificar si la empresa cuenta con un calendario de obligaciones fiscales a cumplir con fechas predeterminadas (ISR, IMPAC, IVA, IESPS, AGUA, PREDIAL, ISN, IMSS, Etc.).

3.- Revisar si la empresa cuenta con sus documentos originales de inscripción en el RFC, así como todos los avisos presentados ante la SHCP por las obligaciones establecidas en las distintas disposiciones fiscales, por ejemplo:

-Solicitud de inscripción al RFC.

- Avisos: de la Cédula de Identificación Fiscal.
- De cambio de denominación o razón social.
- De cambio de domicilio.
- De aumento o disminución de obligaciones fiscales.
- Para destrucción de inventario.
- Para recibir donativos.
- Para dictaminarse fiscalmente (si no es obligada).
- Para el pago en parcialidades.
- De compensación.
- De apertura o cierre de establecimientos.

4.- Verificar si los registros contables, fiscales, y sociales se llevan correctamente por ejemplo:

- Diario y Mayor al corriente. Artículo 28 CFF y Artículo 29 RCFF.
- Libro de Actas. Artículo 194 LGSM.
- Registro de clave del RFC de socios y accionistas Artículo 27 CFF.
- Cuenta de CUCA, Artículo 89 LISR.

3.1.6.2. Código Fiscal de la Federación

- 1.- Verificar si la empresa, por su volumen de ingresos, activos, y por el número de empleados, esta obligada a dictaminar sus estados financieros. (Art. 32 A-I del CFF.)
- 2.- En caso de pagos extemporáneos, revisar si los recargos y su actualización fueron calculados correctamente. (Arts. 17-A y 21 del CFF y 10 del RCFF)
- 3.- Compensaciones, Devoluciones y Acreditamiento.

Verificar si existen saldos a favor pendientes de recuperar, y las razones por las que, en su caso, no se ha tramitado oportunamente su recuperación.

Revisar que el acreditamiento devolución de saldos a favor de IVA, se efectúe en los términos y plazos establecidos por la ley. (Art. 6 IVA)

- Verificar que en caso de compensación de saldos a favor contra saldos en cargo, no se causen recargos cuando el saldo favorable se haya originado con anterioridad a la exigibilidad de pago y hasta por el importe de dicho saldo a favor. (Art. 9 del RCFF)

- Revisar que en caso de saldos a favor, la empresa los esté compensando, cuando proceda, contra impuestos por pagar por adeudo propio o por retención a terceros siempre que ambos deriven de una misma contribución y se presente el aviso correspondiente. (Art. 23 CFF)

- Verificar que en caso de compensación de saldos a favor del IVA contra otras contribuciones, así como del IMPAC por recuperar contra el ISR, y otros casos aplicables se hayan cumplido los requisitos establecidos por la SHCP y Reglas aplicables de la resolución miscelánea fiscal.

- Revisar que se haya solicitado la devolución de los saldos a favor del IVA utilizando la forma 32, efectuando en los casos aplicables a la solicitud de devolución a través de declaratoria de Contador Público Registrado. (Art. 15-A del RIVA)

4.- Requisitos de los comprobantes.

5.- Verificar que los comprobantes fiscales emitidos por la empresa sean impresos por personas autorizadas por la SHCP y cumplan con los requisitos fiscales señalados. (Art. 29 y 29-A de CFF)

6.- Registro de accionistas en el RFC.

Verificar que a partir del 1ro. de julio de 1999, los socios o accionistas se inscriban en el RFC, excepto los socios integrantes de personas morales no lucrativas, ni socios extranjeros; en este último caso siempre que la empresa presente una relación en la que indique el domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal de los accionistas extranjeros, dentro de los tres primeros meses del cierre de cada ejercicio, ante la Administración Local de

Recaudación. La clave es S-189 (socios o accionistas). (Art. 27 CFF; DT 1999-IV y Reglas de la resolución miscelánea aplicables)

Como observamos el diagnóstico fiscal de la empresa comprende todas las obligaciones establecidas en las leyes aplicables. Sin embargo para efectos de nuestro trabajo de investigación nos enfocaremos específicamente a detallar los puntos que se deben de verificar en el Impuesto Sobre la Renta de una persona moral del sector de autotransporte de carga federal.

3.1.6.3. Impuesto Sobre la Renta de las personas morales

1. Verificar si se calculó correctamente la utilidad o pérdida fiscal por salida del Régimen Simplificado al cierre del ejercicio 2001. (ISR. DT 2002 Fracc. XVI)
2. Verificar si se aplicó correctamente al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa correspondiente. (LISR Art.10, DT-2002-X-LXXXII)
3. Si el resultado fue de pérdida fiscal, o el importe de los pagos provisionales excedió al impuesto causado, verificar que las diferencias a favor se apliquen contra los pagos provisionales posteriores. (Art. 12-A-III de LISR y 7-G del RISR)
4. Verificar que los pagos provisionales se hayan efectuado correctamente. (LISR Art. 81-I, Art. 127 LISR)
5. Verificar que los ingresos percibidos en efectivo, bienes, crédito, servicio u otros, se hayan acumulado cuando efectivamente hayan sido cobrados. (LISR Art.122)
6. Verificar que las deducciones hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. (LISR Art. 125-I)

3.2. Técnicas de registro contable y fiscal

Debido a que la contabilidad es fundamental en cualquier negocio es necesario recordar que ésta para lograr sus objetivos sistematiza, valúa, procesa, evalúa e informa sobre las transacciones financieras que celebran las entidades económicas.

Desde un punto de vista general, el objetivo fundamental de la contabilidad es obtener información financiera. Sin embargo, es posible señalar objetivos particulares los cuales son:

1. Sistematización:

- Conocer la naturaleza de la entidad económica.
- Diseñar e implementar el sistema de información financiera.

2. Valuación: Cuantificar en unidades monetarias las transacciones celebradas por la entidad económica.

3. Procesamiento:

- Captar, clasificar, registrar, calcular y sintetizar datos referentes a transacciones financieras.

4. Evaluación: Analizar e interpretar información financiera.

5. Información: Comunicar información financiera.

La contabilidad satisface, a través de la información financiera, dos necesidades: orientación para tomar decisiones y control.

3.2.1. Concepto de contabilidad

La contabilidad, se considera una disciplina que enseña las normas y los procedimientos para ordenar, analizar y registrar las operaciones practicadas por las unidades económicas constituidas por las sociedades, mercantiles, civiles, (bancos, industrias, comercios e instituciones de beneficencia, etc.), ya que los propósitos fundamentales de la contabilidad son los siguientes:

1. Establecer el control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones de los negocios.
2. Registran en forma clara y precisa, todas las operaciones realizadas por la empresa durante su ejercicio fiscal.
3. Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda la empresa o negocio.
4. Prever el futuro de la empresa.

5. Servir como comprobante, como fuente de información, ante la SHCP, de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido por ley.

Si bien la contabilidad es una actividad única que se aplica en todas las entidades económicas, pueden reconocerse diversas especialidades, según sea la actividad o giro de la entidad que la aplica. Para efectos de nuestra investigación mencionaremos dentro de éstas a la:

3.2.1.1. Contabilidad Fiscal

Es aquella que rinde información a las autoridades hacendarías, para efectos de pago de impuestos.

3.2.1.2. Obligaciones en materia contable

Conforme al “Artículo 28 del CFF. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento del CFF, los que deberán reunir los requisitos que establezcan dicho reglamento. (RCFF Art. 26 al 29-K).
- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento del CFF.”¹⁹

Cumplir con los requisitos de los comprobantes según el “Artículo 29 del CFF. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A del CFF.”²⁰

¹⁹ ¹⁹ Lechuga Santillan, Efraín C.P. (2005) Código Fiscal de la Federación. Ediciones Fiscales ISEF, S.A. México, Vigésima novena edición. p. 47.

²⁰ Ibidem, p. 48.

La contabilidad que se lleva a cabo en las empresas aplica técnicas específicas de actuación, integradas por procedimientos y reglas que determinan el modo particular de alcanzar objetivos.

Para tener más claro este concepto es necesario conocer que es una técnica, procedimiento y regla contable.

3.2.2. Técnica contable

Es la aplicación práctica de normas generales y específicas de la contabilidad.

Para ampliar más este concepto hay que tener presente que si un asiento contable es la traducción de una operación de negocios al lenguaje contable, entonces realmente es una técnica que se desarrolla con la habilidad práctica y conocimientos básicos de la partida doble, así como de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3.2.2.1. Partida doble

Es la técnica contable que registra la causa y efecto de una transacción de negocios, esto significa que una operación se registra en varias cuentas que entre ellas unas tienen un efecto y otras las corresponden en la misma cantidad pero con efecto contrario llamando a los primeros cargos y a los segundos abonos.

3.2.2.1.1. Cuenta

Es una unidad de registro regularmente a nivel de auxiliar en los sistemas de cómputo, esta cuenta tiene dos lugares uno denominado DEBE y otro denominado HABER el primero siempre a la izquierda y el segundo siempre a la derecha.

Cargo es la acción de poner una cantidad en el "Debe" de una cuenta.

Abono es la acción de poner una cantidad en el "Haber" de una cuenta.

3.2.3. Procedimiento contable

Operación diaria ordinaria de un sistema particular de cuentas o registro de operaciones realizadas en un sistema de contabilidad (de cuentas).

Dentro de los procedimientos nos enfocaremos al de pólizas por ser el de mayor aceptación que sigue teniendo en la actualidad, sobre todo en las empresas que efectúan un número considerable de operaciones.

3.2.3.1. Póliza de registro contable

Es el documento contable de carácter interno en la cual se anotan operaciones detalladas y ordenadas que contiene un área para hacer cargos y abonos.

Hay varios tipos de pólizas pero las más generales y prácticas son:

- Pólizas de Cheques (egresos).
- Pólizas de Ingresos.
- Pólizas de Diario.

3.2.3.1.1. Póliza de cheque

Esta póliza sirve para contabilizar las operaciones de negocios hechas por medio de pagos de cheque como son el pago de gastos, impuestos a proveedores, préstamos, etc. Una de las características es que por lo general en el "Haber " va la misma cantidad por la que se giro el cheque, hay excepciones en las que no sucede así como es en el caso de los pagos donde se efectúan retenciones de impuestos, descuentos y bonificaciones sobre compras. En esta clase de pólizas se deben anotar únicamente operaciones que originan salidas de dinero de efectivo.

3.2.3.1.2. Póliza de ingresos

Esta póliza sirve para registrar operaciones que originan entrada de dinero, por ejemplo:

- Cobranza de clientes, de deudores y préstamos a la misma empresa.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.2.3.1.3. Póliza de diario

Estas pólizas sirven para registrar operaciones que no involucran movimiento de efectivo como pudieran ser registrar gastos no pagados aun, gastos pagados por los dueños o accionistas, depreciaciones y amortizaciones, etc.

3.2.4. Regla contable

Es el método para realizar una operación, dentro de estos podemos mencionar el siguiente:

3.2.4.1. Método para la Valuación de Inventarios

Es la técnica empleada para determinar el costo de la mercancía vendida o costo de las ventas; los más empleados son:

3.2.4.1.1. Método PEPS

Es la técnica para la valuación de inventarios y en que los precios de los primeros artículos que entran en el almacén, son los que se toman para los primeros artículos en salir de éste.

3.2.4.1.2. Método PP

Es la técnica para valuar inventarios en el que el precio de la mercancía está dado por el promedio de los diferentes costos, de adquisición de las mismas.

3.2.4.1.3. Método UEPS

Es la técnica para la valuación de inventarios y en el que los precios de los últimos artículos que entran en el almacén, son los que se toman para los primeros artículos en salir de éste.

La función de una empresa siempre requiere los servicios de un Contador, ya que su labor es la de una persona capaz de estructurar el sistema de procesamiento de operaciones más

adecuado que proporcione la información financiera confiable para tomar a tiempo las decisiones más acertadas.

Los servicios que presta el contador son las técnicas más apropiadas, para la mejor administración de la empresa; los principales servicios que presta para aportar dichas técnicas, son las siguientes:

1. Implantar el sistema contable más conveniente para la empresa.
2. Establecer el procedimiento, del registro de operaciones efectuadas por la empresa, ya sea manual, mecánico o electrónico.
3. Verificar la exactitud de las operaciones registradas en libros y registros auxiliares.
4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
5. Elaborar y analizar los estados financieros.
6. Proporcionar información confiable y oportuna a la toma de decisiones.

La obligación legal de llevar contabilidad, en la mayoría de los países, las leyes y reglamentos que fijan la obligación de llevar contabilidad sufre modificaciones y adiciones conforme van surgiendo cambios económicos, políticos, sociales y culturales. Por ello es conveniente consultar las leyes y reglamentos que contengan disposiciones de esta naturaleza.

3.3. Sistematización de un catálogo contable y fiscal

Los hombres que manejan empresas, para fundar sus decisiones, para cumplir en materia fiscal, para solicitud de créditos, etc., necesitan constante y oportuna información que sólo puede obtenerse de la contabilidad, ¿Cómo podría un industrial aceptar nuevas órdenes sin conocer sus existencias de materia prima?, sus costos de producción, sus posibilidades económicas de abastecimiento, o ¿Cómo un moderno comerciante podría saber cuales son sus artículos de mayor venta?, ¿En que zonas y porque medios los distribuye?

La contabilidad es cada día más necesaria como elemento de dirección en los negocios, y la expresión “manejo por medio de las cuentas“, se ha convertido en un axioma para los dirigentes de las empresas.

La función del departamento de la contabilidad, comprende el registro, clasificación, resumen e interpretación de las transacciones realizadas por la empresa.

Todo este proceso debe ser eminentemente veloz para ser oportuno, recuérdese que esta condición; es el primer paso, obtención de la información necesaria dependerá del sistema de control interno establecido, las metas se establecen en las cuentas propiamente en “él catálogo de cuentas“, y los medios estarán determinados por los procedimientos a seguir.

En un sistema de contabilidad, conviene establecer de una manera precisa cual son las cuentas que deberán abrirse en los libros. Esta lista o codificación de cuentas recibe el nombre técnico de catálogo y tiene por objeto, fundamentalmente evitar errores de aplicación en aquellas cuentas que tiene o pueden ser, un movimiento semejante; él catálogo permite también que distintos empleados, posiblemente en oficinas diferentes como en el caso de empresas que tengan agencias o sucursales, designen cuentas de manera uniforme, lo cual, a su vez, facilitará el trabajo de la contabilidad sobre todo si se trata de consolidar cifras homogéneas relativas a distintas dependencias.

No se piense que él catálogo de cuentas sólo está indicado en las grandes negociaciones, convendrá en cualquier empresa, por escaso que sea el movimiento de su contabilidad, se establezca de antemano un catálogo (contable y fiscal) que satisfaga tanto las necesidades de sus estados financieros; fundamentalmente, su balance y su estado de pérdidas y ganancias.

3.3.1. Concepto de catálogo de cuentas

Catálogo de cuentas. Listado de cuentas ordenadas lógicamente por medio de un código numérico que distingue cuentas de control y subcuentas, regularmente las cuentas de activo o patrimonio están en los "Cienes" códigos del 100 al 199 o si es en miles 1000 al 1999, pasivos u obligaciones en el rango 200 a 299 Capital 300 a 399 Ingresos 400 a 499 costos 500 a 599 Gastos de 600 a 699 otros resultados 700 a 999. .

Existen cuentas madres o de control que llevan la suma de varias cuentas hijas o sub cuentas,

Ejemplo:

115 Clientes (Cuenta de Control)

115.1 Distribuidora Pegaso, S.A. (Sub Cuenta)

115.2 Caster Golf de México. S. A. (Sub Cuenta)

115.3 Miramontes Caso Asme, S.C. (Sub Cuenta)

3.3.2. Formación de un catálogo de cuentas

Una vez que se ha decidido acerca de las cuentas que deberán establecerse en la contabilidad, convendrá numerarlas, con el fin de poder designarlas ya por su nombre, ya por su número, lo cual en muchos casos resulta más práctico, sobre todo cuando se trata de nombres muy largos, como sucede al tratarse de cuentas especiales.

La numeración en la práctica, resulta más sencilla y se presta mejor para intercalar cuentas no previstas desde un principio, es la que se basa en el sistema decimal. Para ello se comenzaría por dar un número índice a cada grupo general, tanto del balance como del estado de pérdidas y ganancias, en la siguiente forma:

Balance:

1. Activo
2. Pasivo
3. Capital

Estado de Pérdidas y Ganancias.

1. Productos
2. Costos
3. Gastos de operación
4. Otros gastos y productos
5. Cuentas de orden
6. Cuentas puente

Estas cifras indican, cada una de ellas, un grupo general distinto y permanecerán invariables, de manera que todas las cuentas de activo comenzaran con el número 1, las del pasivo con el 2, y así sucesivamente.

Vienen después las sub clasificaciones, que pueden extenderse en forma prácticamente

ilimitada, por ejemplo, en el activo tendríamos:

1 Activo

- 10 Circulante
- 11 Fijo
- 12 Diferido

Y a su vez, el grupo del circulante podría subdividirse como sigue:

1 Activo

10 Circulante

- 1. Caja
- 2. Cuentas por cobrar
- 3. Inventarios

En esta forma podría establecerse un catálogo a base de tres cifras, en el cual la cuenta caja sería número 100, la de cuentas por cobrar la 101, la de inventarios la 102, de tal manera que si después quisiéramos agregar una nueva cuenta, por ejemplo mercancías en tránsito, recibiría el número 103, hasta llegar al activo circulante, en la cuenta 109. Para fines prácticos, en la mayoría de las empresas comerciales, industriales un catálogo de cuatro cifras serían suficiente.

Cuentas de orden:

Con frecuencia sucede que es necesario que se registren en la contabilidad algunas operaciones o situaciones que no afecta sin embargo, representan para ella una responsabilidad sobre la cual debe establecerse cierta vigilancia. El problema surge cuando la negociación recibe mercancías, documentos o valores, para manejarlos según instrucciones de sus propietarios, o bien cuando se presenta una situación semejante en la que se trate de registrar operaciones que no afecten su balance, se recurre entonces a las cuentas llamadas de orden de memoranda o bien de movimiento compensado.

Estas tres designaciones son usuales y cada una de ellas denota, en parte las características de estas cuentas cuyo principal objeto es el de registrar las operaciones que de otra manera no

entrarían a la contabilidad, se les llama también de movimiento compensado por que se abren de dos, en dos siendo la primera deudora y la segunda acreedora, sus nombres son con frecuencia semejantes, o iguales, por lo cual convendrá agregar al nombre de la cuenta deudora, la palabra debe, y la acreedora la palabra haber finalmente, como el movimiento de una cuenta se compensa con el de la otra, sus saldos serán siempre iguales aunque de naturaleza contraria.

Cuentas Puente

Si las cuentas puente son aquellas que solo se utilizan para conectar las cuentas de una misma operación, cuando, por razones de sistema, no pueden afectarse al mismo tiempo. Esto sucede al establecer diversos diarios especiales manejados por distintos empleados o departamentos. Por ejemplo el caso se presenta con frecuencia en el manejo de fondos, el departamento de caja informa de los ingresos y de los egresos, pero es otro departamento el que distribuye.

En estas condiciones, el cargo a caja se hace, provisionalmente, con abono a la cuenta cuando se afecten las cuentas de producto correspondientes: ventas, clientes, documentos por cobrar, etc. De lo cual resulta que la cuenta de ingresos fungió sólo como lazo de unión o como “puente”, entre la caja y las de productos, en forma semejante funcionaria, para las salidas de caja la cuenta puente de egresos.

Formas de los Estados Financieros:

Además de dar cuerpo al catálogo de cuentas que deba seguir la negociación en su contabilidad, conviene diseñar la forma en que dichas cuentas deben agruparse para presentar los estados financieros: balance y estado de pérdidas y ganancias.

La culminación de todo el trabajo contable esta en la formación de los estados financieros: el balance, el estado de pérdidas y ganancias y, en su caso, las estadísticas de la empresa, que por lo general se refieren a las actividades de producción, distribución y venta de sus productos.

Esta información debe ser frecuente, oportuna y explícita. Por frecuente se entiende que los estados financieros deben producirse cuando menos mensualmente; la oportunidad se logra

haciendo que esta información esté a la disposición de los directivos de la empresa en los primeros días del mes siguiente al de su fecha y en cuanto a la expresión de su contenido, se logrará mediante una presentación uniforme y adecuada.

Los estados financieros no son solamente medios de información para los funcionarios de una empresa; fundamentalmente constituyen una fuente de datos susceptibles de interpretarse a fin de que las conclusiones derivadas de esta interpretación sirvan de base para normar las actividades de la empresa.

3.4. Control interno del ciclo de tesorería

3.4.1. Concepto de control interno

El control interno es el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que de manera coordinada se adopten en una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera, promover la eficiencia operacional y provocar adherencia a las políticas prescritas por la administración.

3.4.1.1. Objetivos básicos del control interno:

1.- Provocar y asegurar el pleno respeto, apego, observancia y adherencia a las políticas prescritas o establecidas por la administración de la entidad.

Se debe contar con sólidas y bien estructuradas políticas respetables y respetadas que permitan una administración y operación ordenada y sana con guías que normen, orienten y guíen la actuación, estas políticas deben estar sustentadas en manuales de políticas y procedimientos y deberán ser dadas a conocer al personal involucrado en su cumplimiento, así como cualquier cambio que se haga a dichas políticas.

2.- Promover la eficiencia en la operación.

Las políticas y disposiciones establecidas por la administración serán la base y soporte para operar las cuales deberán de identificar metas y estándares de operación básicos para medir el

desempeño y calificar la eficiencia, eficacia y economía; elementos indispensables para una óptima operación.

3.- Asegurar la razonabilidad, confiabilidad, oportunidad e integridad de la información financiera, administrativa y operacional que se genere en la entidad.

La información es básica e indispensable para conocer la gestión y el desempeño para conocer como se encuentra la entidad actualmente y una base para la toma de decisiones a futuro, por medio de la información se conocerá que tan acertadas han sido las políticas establecidas y que tan eficiente ha sido la operación de la entidad.

4.- Protección de los activos de la entidad.

Este cuarto objetivo se da hecho con la observancia de los tres anteriores, en base a las políticas que se tienen establecidas deben existir disposiciones claras y específicas que se respeten y que involucren el buen cuidado y la alta protección y administración de los activos, estas políticas deben tender hacia una óptima eficiencia de operación de los activos así como su registro en la contabilidad para que garanticen un buen control de los mismos.

3.4.1.2. Elementos de la estructura del control interno

a) El ambiente de control esta representado por la combinación de factores que afectan las políticas y los procedimientos de una entidad que fortalecen o debilitan sus controles.

b) El sistema contable consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar y producir la información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica.

c) Los procedimientos de control son procedimientos y políticas adicionales al ambiente de control y al sistema contable que establece la administración para proporcionar una seguridad razonable en el logro de los objetivos específicos de la entidad.

El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno representa una importante responsabilidad para la administración de una entidad, para proporcionar una

seguridad razonable de que se logren los objetivos, la gerencia deberá vigilar de manera constante, la estructura de control interno, para delimitar si esta operando debidamente y si se modifica oportunamente de acuerdo con los cambios en las condiciones existentes.

Por seguridad razonable se entiende que el costo de la estructura del control interno de una entidad no deberá exceder a los beneficios esperados al establecerlo.

La efectividad del control interno esta sujeta a limitaciones inherentes tales como malos entendidos de las instrucciones, errores de juicio, descuido, distracción o fatiga personales. Colusión entre personas dentro o fuera de la entidad y actitud de la gerencia si esta hace caso omiso de ciertas políticas y procedimientos.

3.4.2. Naturaleza del ciclo de tesorería

Con frecuencia se conceptualizan y utilizan de manera sinónima las funciones de administración financiera y la de tesorería, aun cuando estas están íntimamente relacionadas en la tarea de allegarse y administrar los recursos financieros de una entidad, en la filosofía y en práctica cabe establecer una diferencia a fin de intentar precisar las tareas y funciones que competen a cada función como sigue:

Administración financiera.- Es la función que se encarga de los aspectos financieros en su conjunto en una organización y por lo tanto le corresponde dictar y establecer políticas en materia de pronosticar y planear la obtención de recursos monetarios, proponer y llevar a cabo programas de financiamiento requerido e inversión de excedentes, control de todo el proceso de administración del dinero e interactuar y llevar relaciones con los mercados de capital.

3.4.2.1. Función o ciclo de tesorería

Se encarga del establecimiento de controles en materia de captación de recursos, su manejo, custodia y programar los egresos, es también responsable del correcto y eficiente flujo de fondos, las políticas de tesorería están supeditadas a las políticas, criterios y decisiones emanadas del área o dirección de finanzas de la organización.

3.5. Pagos provisionales

Hablando fiscalmente diremos que es el entero en partes a cuenta del impuesto anual y se efectúan en forma mensual a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago en relación con esta obligación.

El pago provisional se determinará restando de la totalidad de los ingresos obtenidos en el período comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes al que corresponde el pago, las deducciones autorizadas correspondientes al mismo período y en su caso las pérdidas fiscales ocurridas en ejercicios anteriores no disminuidas, al cual se refiere el artículo 127 de la LISR. Las personas morales que tributen en este régimen le aplicarán a la base gravable la tasa del 30% para 2005, basado en el inciso a) fracción I del artículo segundo de las disposiciones de vigencia temporal 2005, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de diciembre de 2004.

Esquematiéndolo quedaría ilustrado de la siguiente manera:

	Ingresos acumulables del período
Menos:	<u>Deducciones autorizadas del período</u>
	Base previa
Menos:	<u>Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores</u>
	Base definitiva
Por:	<u>Tasa (30% para 2005)</u>
	ISR a pagar

3.6. Declaración anual

Como consecuencia de las operaciones realizadas por las personas durante un ejercicio por el que se genera una obligación o un deber tributario y de acuerdo con las disposiciones fiscales tienen la obligación de presentar ante las oficinas autorizadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato (documento), que le corresponda, nombrado declaración anual.

De acuerdo con la fracción II del artículo 81 y 130 de la LISR, calcularán y enterarán el impuesto del ejercicio de cada uno de sus integrantes, determinarán la utilidad gravable del ejercicio aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 130 de la misma ley. A la utilidad gravable determinada en los términos de esta fracción, se le aplicará la tarifa del artículo 177 de la LISR, tratándose de personas físicas, o la tasa establecida en el artículo 10 de la ley aludida, tratándose de personas morales.

Presentar declaración anual en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio o utilidad gravable del mismo y el monto del impuesto correspondiente, ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses a la fecha en que termine dicho ejercicio para las personas morales. En la declaración también se determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Esquematizándolo quedaría ilustrado de la siguiente manera:

	Ingresos acumulables obtenidos por sus actividades del ejercicio
Menos:	<u>Deducciones autorizadas del ejercicio</u>
	Utilidad fiscal o pérdida fiscal
Menos:	<u>Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores</u>
	Utilidad Gravable
Por:	<u>Tasa (30% para 2005)</u>
	ISR del ejercicio
Menos:	<u>Pagos provisionales (a cuenta)</u>
	Diferencia a cargo o a favor

CASO PRÁCTICO

CONTENIDO

I. Datos generales de la Compañía.

II. Información complementaria.

III. Información histórica requerida para llevar a cabo el ejemplo:

1. Cálculo de la salida del régimen anterior.
2. Saldos iniciales.

IV. Elaboración del Procedimiento Contable y Fiscal para la determinación del Impuesto Sobre la Renta de Personas Morales del Sector de Autotransporte de Carga Federal en el Régimen Simplificado en el año 2005.

1. Elección del programa contable de acuerdo a la empresa.
2. Diseño de catálogo de cuentas contable y fiscal.
3. Procedimiento y registro de movimientos.
4. Papeles de trabajo.
5. Estados financieros.
6. Declaración anual.

I. DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

La empresa "Transportes Mérida Ensenada, S.A. de C.V.", con domicilio fiscal en Carretera Cuautitlán Teoloyucan s/n Campo 4, teniendo como giro el Transporte de Carga Federal, registrada el 1ro. de enero de 2001, bajo el Acta Constitutiva número dieciséis mil setecientos catorce, Volumen cuatrocientos veinticuatro en Cuautitlán Estado de México al primer día del mes de enero de dos mil uno, ante el licenciado David del Rio, titular de la Notaría Pública Número Cuatro. Se encuentra registrada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de R.F.C.: TME 010101 TY5, cumpliendo conforme a la Ley y tributando bajo el Régimen Simplificado, teniendo las siguientes obligaciones:

1. Efectúan pagos provisionales mensuales (ISR, IMPAC, IVA, Retenciones de ISR, IVA).
2. Presentan declaración anual (ISR, IMPAC, IVA, Retenciones de ISR, IVA).
3. Declaraciones Informativas (Sueldos y Salarios Personal Administrativo fundamentado en el artículo 118-V de la LISR, Clientes y Proveedores fundamentado en el artículo 86-VIII y 133-VII de la LISR, Cálculo Anual de la Prima de Riesgo de Trabajo).

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información y cifras presentadas en el caso práctico son aproximadas a lo real, dado que el trabajo de investigación tiene como punto de partida una entidad en operación y que por obvios motivos no se da a conocer el nombre de ésta, también informamos que por el gran volumen de información y número de movimientos arrojados contablemente en empresas dedicadas al transporte, nos enfocaremos a realizar registros globales por mes, simplificando el presente caso práctico, para el mejor entendimiento del mismo.

Los principales clientes de la empresa son: General Motors de México, S.A. de C.V. y Chrysler de México, S.A. de C.V.

Siendo los operadores una de las partes fundamentales para la obtención de los ingresos, se les liquidará a \$0.54 por kilómetro recorrido, además en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos realizados a operadores, de acuerdo al convenio que tengan celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores, en cuyo caso, no estarán obligados a elaborar nómina respecto de dicho personal, siempre que elaboren una relación individualizada del mismo que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate y una cuota fija mensual por cada uno de sus operadores de \$140.00 que corresponde a la cuota sindical.

En los registros del caso práctico no se involucraron todas las subcuentas referentes al costo y a los gastos, reiterando que de hacerlo de esa manera, el presente trabajo elevaría el número de hojas por decirlo así.

Abstención de incluir dentro del caso práctico el control interno ya que sería entrar en otro tema de investigación.

No se realizó dentro del ejemplo, el prorateo de gastos para ser más breves y sea más claro.

**III. INFORMACIÓN HISTÓRICA REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO EL
EJEMPLO:**

1. Cálculo de la salida del régimen anterior:

<u>TRANSPORTES MÉRIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.</u>		
CÁLCULO DE UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL EJERCICIO 2001		
POR SALIDA DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2001		
(DE ACUERDO A DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DEL ART. 2do. Fracc. XVI DE LA LISR)		
CAPITAL DE APORTACIÓN (ACTUALIZADO A DIC. 2001)	10,382,790.39	
PASIVOS		5,779,977.00
PROVEEDORES	5,450,000.00	
ACREEDORES	329,977.00	
(A) SUMA CUCA MÁS PASIVOS:		16,162,767.39
(B) SUMA ACTIVOS FINANCIEROS:		19,635,303.00
CAJA	134,000.00	
BANCOS	12,150,325.00	
CLIENTES	7,350,978.00	
DOCUMENTOS POR COBRAR:	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
(C) RESULTADO:		
A < B UTILIDAD SUJETA A PAGO DE IMPUESTOS O REINVERSIÓN		3,472,535.61
A > B PÉRDIDA FISCAL		0.00
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR:		
UTILIDAD SUJETA A PAGO DE IMPUESTOS		3,472,535.61
(X) TASA DE IMPUESTO		35%
(=) ISR A PAGAR		1,215,387.46

Nota: Como se puede observar el resultado que determino la empresa, es impuesto a pagar, por lo que se optó por reinvertirlo en los ejercicios posteriores, quedando agotado en su totalidad, no afectando fiscalmente en 2005.

2. Cargar saldos iniciales.

La empresa Transportes Mérida Ensenada inicia el ejercicio fiscal de 2005 con los siguientes saldos iniciales:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
FONDO FIJO	140,000.00
BANCOS	9,750,284.00
Banamex No. de Cta. 100	9,750,284.00
CLIENTES	10,351,330.00
General Motors de Méx. SA CV	6,375,864.00
Chrysler de México, SA de CV	3,975,466.00
ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE	145,328.40
Anticipo de gastos (Operadores)	145,328.40
IVA POR ACREDITAR	926,777.06
IVA por Acreditar	926,777.06
IVA RETENIDO NO COBRADO	373,020.90
4% de IVA Retenido No Cobrado	373,020.90
INVENTARIOS	953,779.00
TERRENO	4,508,760.00
EDIFICIO	562,269.57
EQUIPO DE TRABAJO	34,475,868.86
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,933,941.70
EQUIPO DE OFICINA	160,547.04
EQUIPO DE COMPUTO	427,444.92
EQUIPO DE TALLER	120,021.84
CONSTRUCCION EN PROCESO	892,778.55
DEP. ACUM. DE EDIFICIO	-110,111.12
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRABAJO	-17,609,596.62
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	-1,893,651.25
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-62,880.92
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-427,444.92
DEP. ACUM. EQUIPO DE TALLER	-47,008.55

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
PROVEEDORES	-6,981,193.50
Kenworth de México, SA de CV	-865,000.00
Seguros Inbursa, SA	-175,375.00
Corpor. Nal. de Radiodeter. SA	-25,280.00
Coronado, SA de CV	-136,466.67
Varios (proveedores)	-276,578.16
Parador Turistico Sn Pedro, SR	-2,144,493.67
CAPUFE (Cam. y Puentes Fed.)	-3,358,000.00
ACREEDORES DIVERSOS	-150,615.26
Cuota Sindical	-12,460.00
Teléfonos de México, SA de CV	-22,358.60
Cinco Telefonía, SA de CV	-12,325.40
Administración Riesgos Argos	-52,874.22
Operagua	-11,328.79
Cía. Mxna. de Trasl. (Cometra)	-25,000.00
Luz y Fuerza del Centro	-14,268.25
IMPUESTOS POR PAGAR	-674,710.84
I.S.P.T.	-128,202.88
Cuotas al IMSS	-122,554.49
Infonavit	-66,771.51
Retiro	-26,708.42
Cesantía y Vejez	-56,453.78
IVA por pagar	-138,374.00
Impuesto Sobre la Renta	-115,221.00
Impuesto Sobre Erogaciones	-18,471.22
10% de Ret. ISR Honorarios	-526.32
Retención de IVA de Honorarios	-526.32
4% Ret. de IVA a Transportista	-900.9
IVA TRASLADADO	-1,398,828.38
IVA Traslado	-1,398,828.38
IVA PENDIENTE DE ENTERAR	-900.9
IVA pend. retener y enterar	-900.9
CAPITAL SOCIAL	-10,000,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-24,389,226.28
RESERVA LEGAL	-665,327.77
RESERVA DE REINVERSIÓN	-1,310,655.53

IV. ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTABLE Y FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES DEL SECTOR DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA FEDERAL EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO EN EL AÑO 2005.

1. Elección del programa contable de acuerdo a la empresa.

Con el objetivo fundamental de obtener información financiera resulta indispensable sistematizar a la contabilidad, es decir, organizar sus elementos de tal suerte que se garantice la obtención adecuada del objetivo que se persigue. Partiendo del giro de la empresa se elige el procedimiento para procesar datos, que en nuestro caso se llevará a cabo con el Contafiscal 2000, Versión 2.2, que se adecua a las necesidades de la empresa.

2. Diseño de Catálogo de Cuentas Contable y Fiscal.

- a) Catálogo de cuentas contable. (Fig. 1)
- b) Catálogo de cuentas fiscal. (Fig. 2)

3. Procedimiento y registro de movimientos.

- a) Las afectaciones fiscales sólo se realizaran cuando haya movimientos efectivamente erogados, por lo que se entiende que en las provisiones sólo se afectará contablemente, apegándonos al flujo de efectivo, del cual obtendremos el total mes a mes las cantidades que se acumulan de ingresos y deducciones para efectos del cálculo de pagos mensuales y anual del impuesto sobre la renta. (ver diario de movimientos)
- b) Cada póliza registrada se identificaran con los dos primeros números que corresponden al mes y los siguientes cuatro números al consecutivo de póliza de diario, ingresos y egresos.
 - Con el número 001 manejaremos las pólizas de diario.
 - Con el número 002 manejaremos las pólizas de ingresos.
 - Con el número 004 manejaremos las pólizas de egresos.

Ejemplo para identificar el tipo y número de póliza:

-001 La póliza es de diario.

Número de póliza seis dígitos 010015, los dos primeros números corresponden al mes de enero y los cuatro restantes al número consecutivo de póliza.

-004 La póliza es de egresos.

Número de póliza seis dígitos 015171, los dos primeros números corresponden al mes, en este caso enero y los cuatro restantes al número consecutivo de la póliza, identificando al número de cheque también.

c) En el ejemplo que citamos, los movimientos se realizan de manera mensual, incluyendo varios conceptos en los registros, tanto de costo como de gastos para simplificar el trabajo.

d) Se imprime sólo el mes de enero, todas las pólizas para su ejemplificación. (ver diario de movimientos)

e) El procedimiento contable y fiscal, se comprobará mediante la conciliación entre ambas, obtenidas de la balanza de comprobación y el flujo de ingresos y deducciones.

4. Papeles de Trabajo.

a) Balanza de comprobación de 2005. (Fig. 3)

b) Resumen de ingresos y deducciones de 2005. (ver mayor de conceptos)

c) Conciliación contable fiscal. (Fig. 4)

d) Determinación de pagos provisionales y cálculo anual del impuesto sobre la renta. (Fig.5)

e) Resumen del impuesto al activo (Fig. 6)

5. Estados Financieros.

a) Balance General. (Fig. 7)

b) Estado de Resultados. (Fig. 8)

6. Declaración Anual.

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	U	N.	NA.	RBR
1000	FONDO FIJO	Si	1 D		ACI
1010	BANCOS	No	1 D		ACI
1010-0001	Banamex No. de Cta. 100	Si	2 D		ACI
1020	CLIENTES	No	1 D		ACI
1020-0001	General Motors de Méx. SA CV	Si	2 D		ACI
1020-0002	Chrysler de México, SA de CV	Si	2 D		ACI
1025	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	No	1 D		ACI
1030	DEUDORES DIVERSOS	No	1 D		ACI
1035	CRÉDITO AL SALARIO	Si	1 D		ACI
1040	ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE	No	1 D		ACI
1040-0001	Anticipo de gastos (Operadores)	Si	2 D		ACI
1050	IVA ACREDITABLE	No	1 D		ACI
1050-0001	IVA Acreditable	Si	2 D		ACI
1060	IVA POR ACREDITAR	No	1 D		ACI
1060-0001	IVA por Acreditar	Si	2 D		ACI
1075	IVA RETENIDO NO COBRADO	No	1 D		ACI
1075-0001	4% de IVA Retenido No Cobrado	Si	2 D		ACI
1080	INVENTARIOS	Si	1 D		ACI
1090	CONTRIBUCIONES A FAVOR	No	1 D		ACI
1090-0001	Saldo a favor de IVA 2005	Si	2 D		ACI
1090-0002	Saldo a Favor ISR 2005	Si	2 D		ACI
1500	TERRENO	Si	1 D		AFI
1510	EDIFICIO	Si	1 D		AFI
1520	EQUIPO DE TRABAJO	Si	1 D		AFI
1530	EQUIPO DE TRANSPORTE	Si	1 D		AFI
1540	EQUIPO DE OFICINA	Si	1 D		AFI
1550	EQUIPO DE COMPUTO	Si	1 D		AFI
1560	EQUIPO DE TALLER	Si	1 D		AFI
1570	CONSTRUCCION EN PROCESO	Si	1 D		AFI
1600	DEP. ACUM. DE EDIFICIO	Si	1 A		AFI
1610	DEP. ACUM. EQUIPO DE TRABAJO	Si	1 A		AFI
1620	DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	Si	1 A		AFI
1630	DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	Si	1 A		AFI
1640	DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	Si	1 A		AFI
1650	DEP. ACUM. EQUIPO DE TALLER	Si	1 A		AFI
1700	DEPOSITOS EN GARANTÍA	Si	1 D		ADF
2000	PROVEEDORES	No	1 A		PCP
2000-0001	Kenworth de México, SA de CV	Si	2 A		PCP
2000-0002	Global Trucks, SA de CV	Si	2 A		PCP
2000-0003	Camiones Especiales, SA de CV	Si	2 A		PCP
2000-0004	Seguros Inbursa, SA	Si	2 A		PCP
2000-0005	Corpor. Nal. de Radiodeter. SA	Si	2 A		PCP
2000-0006	Daimler Chrysler de México, SA	Si	2 A		PCP
2000-0009	Coronado, SA de CV	Si	2 A		PCP
2000-0010	Varios (proveedores)	Si	2 A		PCP
2000-0011	Tractopartes y Servicios, SA	Si	2 A		PCP
2000-0012	Parador Turístico Sn Pedro, SR	Si	2 A		PCP
2000-0013	CAPUFE (Cam. y Puentes Fed.)	Si	2 A		PCP
2010	ACREEDORES DIVERSOS	No	1 A		PCP
2010-0005	Cuota Sindical	Si	2 A		PCP
2010-0006	Teléfonos de México, SA de CV	Si	2 A		PCP
2010-0007	Cinco Telefonía, SA de CV	Si	2 A		PCP
2010-0008	Administración Riesgos Argos	Si	2 A		PCP
2010-0009	Operagua	Si	2 A		PCP
2010-0010	Cía. Mxna. de Trasl. (Cometra)	Si	2 A		PCP
2010-0011	Luz y Fuerza del Centro	Si	2 A		PCP
2030	IMPUESTOS POR PAGAR	No	1 A		PCP
2030-0001	I.S.P.T.	Si	2 A		PCP
2030-0002	Cuotas al IMSS	Si	2 A		PCP

(Fig. 1)

TRANSPORTES MERIDA ENSEÑADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	U.	N.	NA	RBR
2030-0003	Infonavit	Si	2	A	PCP
2030-0004	Retiro	Si	2	A	PCP
2030-0005	Cesantía y Vejez	Si	2	A	PCP
2030-0006	Crédito Infonavit	Si	2	A	PCP
2030-0007	IMPAC	Si	2	A	PCP
2030-0008	IVA por pagar	Si	2	A	PCP
2030-0009	Impuesto Sobre la Renta	Si	2	A	PCP
2030-0010	Impuesto Sobre Erogaciones	Si	2	A	PCP
2030-0015	10% de Ret. ISR Honorarios	Si	2	A	PCP
2030-0016	10% de Ret. ISR Arrendamiento	Si	2	A	PCP
2030-0017	Retención de IVA de Honorarios	Si	2	A	PCP
2030-0018	Retención de IVA Arrendamiento	Si	2	A	PCP
2030-0019	4% Ret. de IVA a Transportista	Si	2	A	PCP
2040	IVA TRASLADADO	No	1	A	PCP
2040-0001	IVA Traslado	Si	2	A	PCP
2050	IVA PENDIENTE DE ENTERAR	No	1	A	PCP
2050-0001	IVA pend. retener y enterar	Si	2	A	PCP
2500	PTU POR PAGAR	Si	1	A	PLP
3000	CAPITAL SOCIAL	Si	1	A	CCO
3010	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	Si	1	A	CCO
3020	RESERVA LEGAL	Si	1	A	CCO
3030	RESERVA DE REINVERSIÓN	Si	1	A	CCO
3050	RESULTADO DEL EJERCICIO	Si	1	A	CCO
3500	INGRESOS POR FLETES	No	1	A	IVS
3500-0001	Ingresos por Fletes	Si	2	A	IVS
4000	COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN	No	1	D	CVE
4000-0001	Sueldo de operadores	Si	2	D	CVE
4000-0002	Combustibles	Si	2	D	CVE
4000-0003	Autopistas	Si	2	D	CVE
4000-0004	Talachas en el camino	Si	2	D	CVE
4000-0005	Maniobras	Si	2	D	CVE
4000-0006	Seguro de Equipo de Trabajo	Si	2	D	CVE
4000-0007	Depreciación Eq. de Trabajo	Si	2	D	CVE
4000-0008	Renta Equipo de Localización	Si	2	D	CVE
4000-0099	Gastos no deducibles	Si	2	D	CVE
4010	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	No	1	D	CVE
4010-0002	Vacaciones	Si	2	D	CVE
4010-0003	Prima vacacional	Si	2	D	CVE
4010-0004	Aguinaldo	Si	2	D	CVE
4010-0005	Horas extra	Si	2	D	CVE
4010-0006	Gratificaciones	Si	2	D	CVE
4010-0007	Otras percepciones	Si	2	D	CVE
4010-0010	Cuotas al I.M.S.S.	Si	2	D	CVE
4010-0011	5% Infonavit	Si	2	D	CVE
4010-0012	Sar (Retiro)	Si	2	D	CVE
4010-0013	Cesantía y vejez	Si	2	D	CVE
4010-0014	Impuesto estatal	Si	2	D	CVE
4010-0015	Verificaciones	Si	2	D	CVE
4010-0016	Seguro de vida operadores	Si	2	D	CVE
4010-0017	Cuotas y suscripciones	Si	2	D	CVE
4010-0018	Impuestos y derechos locales	Si	2	D	CVE
4010-0019	Traslado de Valores (Rep.)	Si	2	D	CVE
4010-0064	Vigilancia	Si	2	D	CVE
4010-0099	Gastos no deducibles	Si	2	D	CVE
4020	COSTO MANTTO. NUESTRO TALLER	No	1	D	CVE
4020-0001	Sueldo personal de Mantto.	Si	2	D	CVE
4020-0002	Vacaciones	Si	2	D	CVE
4020-0003	Prima vacacional	Si	2	D	CVE
4020-0004	Aguinaldo	Si	2	D	CVE

(Fig. 1)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititán Izcalli, Edo. de Méx.

CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	U.	N.	NA.	RBR.
4020-0005	Horas extra	Si	2	D	CVE
4020-0006	Gratificaciones	Si	2	D	CVE
4020-0007	Otras percepciones	Si	2	D	CVE
4020-0008	Crédito al salario	Si	2	D	CVE
4020-0010	Cuotas al I.M.S.S.	Si	2	D	CVE
4020-0011	5% Infonavit	Si	2	D	CVE
4020-0012	Sar (Retiro)	Si	2	D	CVE
4020-0013	Cesantía y Vejez	Si	2	D	CVE
4020-0014	Impuesto estatal	Si	2	D	CVE
4020-0018	Impuestos y derechos locales	Si	2	D	CVE
4020-0020	Motor	Si	2	D	CVE
4020-0021	Transmisión	Si	2	D	CVE
4020-0022	Diferenciales	Si	2	D	CVE
4020-0023	Suspensión	Si	2	D	CVE
4020-0024	Dirección, alineación y balanc	Si	2	D	CVE
4020-0025	Sistema de Frenos	Si	2	D	CVE
4020-0026	Llantas, camaras y rines	Si	2	D	CVE
4020-0027	Carrocería y estructura	Si	2	D	CVE
4020-0028	Lonas y accesorios	Si	2	D	CVE
4020-0029	Quinta rueda	Si	2	D	CVE
4020-0030	Sistema eléctrico	Si	2	D	CVE
4020-0031	Sistema de aire	Si	2	D	CVE
4020-0032	Talachas	Si	2	D	CVE
4020-0033	Lavado y engrasado	Si	2	D	CVE
4020-0040	Teléfono	Si	2	D	CVE
4020-0041	Renta equipo de comunicación	Si	2	D	CVE
4020-0042	Energía eléctrica	Si	2	D	CVE
4020-0043	Derechos de agua	Si	2	D	CVE
4020-0044	Limpieza de oficinas	Si	2	D	CVE
4020-0045	Papelería y art. de oficina	Si	2	D	CVE
4020-0046	Miscelaneos y despensa	Si	2	D	CVE
4020-0047	Pasajes	Si	2	D	CVE
4020-0048	Fletes y paquetería	Si	2	D	CVE
4020-0049	Combustibles y lubricantes	Si	2	D	CVE
4020-0050	Mantto. y conserv. de edificio	Si	2	D	CVE
4020-0051	Mantto. y conserv. eq. computo	Si	2	D	CVE
4020-0052	Mantto. y conserv. eq. oficina	No	2	D	CVE
4020-0053	Mantto. y conserv. eq. transp.	Si	2	D	CVE
4020-0054	Mantto. y conserv. eq. taller	Si	2	D	CVE
4020-0055	Depreciación de edificio	Si	2	D	CVE
4020-0056	Depreciación eq. de transporte	Si	2	D	CVE
4020-0057	Depreciación eq. de oficina	Si	2	D	CVE
4020-0058	Depreciación eq. de computo	Si	2	D	CVE
4020-0059	Depreciación equipo de taller	Si	2	D	CVE
4020-0064	Vigilancia	Si	2	D	CVE
4020-0099	Gastos no deucibles	Si	2	D	CVE
4030	COSTO MANTTO. TALLER EXTERNO	No	1	D	CVE
4030-0020	Motor	Si	2	D	CVE
4030-0021	Transmisión	Si	2	D	CVE
4030-0022	Diferenciales	Si	2	D	CVE
4030-0023	Suspensión	Si	2	D	CVE
4030-0024	Dirección, alineación y balanc	Si	2	D	CVE
4030-0025	Sistema de Frenos	Si	2	D	CVE
4030-0026	Llantas, camaras y rines	Si	2	D	CVE
4030-0027	Carrocería y estructura	Si	2	D	CVE
4030-0028	Lonas y accesorios	Si	2	D	CVE
4030-0029	Quinta rueda	Si	2	D	CVE
4030-0030	Sistema eléctrico	Si	2	D	CVE
4030-0031	Sistema de aire	Si	2	D	CVE

(Fig. 1)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	U.	N.	NA.	RBR.
4030-0032	Talachas	Si	2	D	CVE
4030-0033	Lavado y engrasado	Si	2	D	CVE
4030-0099	Gastos no deducibles	Si	2	D	CVE
6000	GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	No	1	A	GAD
6000-0001	Sueldos personal de Trafico	Si	2	A	GAD
6000-0002	Vacaciones	Si	2	A	GAD
6000-0003	Prima vacacional	Si	2	A	GAD
6000-0004	Aguinaldo	Si	2	A	GAD
6000-0005	Horas extra	Si	2	A	GAD
6000-0006	Gratificaciones	Si	2	A	GAD
6000-0007	Otras percepciones	Si	2	A	GAD
6000-0008	Crédito al salario	Si	2	A	GAD
6000-0010	Cuotas al I.M.S.S.	Si	2	A	GAD
6000-0011	5% Infonavit	Si	2	A	GAD
6000-0012	Sar (Retiro)	Si	2	A	GAD
6000-0013	Cesantia y Vejez	Si	2	A	GAD
6000-0014	Impuesto estaal	Si	2	A	GAD
6000-0018	Impuestos y derechos locales	Si	2	A	GAD
6000-0040	Teléfono	Si	2	A	GAD
6000-0041	Renta equipo de comunicación	Si	2	A	GAD
6000-0042	Energía eléctrica	Si	2	A	GAD
6000-0043	Derechos de agua	Si	2	A	GAD
6000-0044	Limpieza de oficinas	Si	2	A	GAD
6000-0045	Papeleria y art. de oficina	Si	2	A	GAD
6000-0046	Miscelaneos y despensa	Si	2	A	GAD
6000-0047	Pasajes	Si	2	A	GAD
6000-0048	Fletes y paqueteria	Si	2	A	GAD
6000-0049	Combustibles y lubricantes	Si	2	A	GAD
6000-0050	Mantto. y conserv. de edificio	Si	2	A	GAD
6000-0051	Mantto. y conserv. eq. computo	Si	2	A	GAD
6000-0052	Mantto. y conserv. eq. oficina	Si	2	A	GAD
6000-0053	Mantto. y conserv. eq. transp.	Si	2	A	GAD
6000-0055	Depreciación de edificio	Si	2	A	GAD
6000-0056	Depreciación eq. de transporte	Si	2	A	GAD
6000-0057	Depreciación eq. de oficina	Si	2	A	GAD
6000-0058	Depreciación eq. de computo	No	2	A	GAD
6000-0063	Traslado de valores	Si	2	A	GAD
6000-0064	Vigilancia	Si	2	A	GAD
6000-0099	Gastos no deducibles	Si	2	A	GAD
6010	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	No	1	D	GAD
6010-0001	Sueldos directivos y Admvs.	Si	2	D	GAD
6010-0002	Vacaciones	Si	2	D	GAD
6010-0003	Prima vacacional	Si	2	D	GAD
6010-0004	Aguinaldo	Si	2	D	GAD
6010-0005	Horas extra	Si	2	D	GAD
6010-0006	Gratificaciones	Si	2	D	GAD
6010-0007	Otras percepciones	Si	2	D	GAD
6010-0008	Crédito al salario	Si	2	D	GAD
6010-0010	Cuotas al I.M.S.S.	Si	2	D	GAD
6010-0011	5% Infonavit	Si	2	D	GAD
6010-0012	Sar (Retiro)	Si	2	D	GAD
6010-0013	Cesantia y Vejez	Si	2	D	GAD
6010-0014	Impuesto estatal	Si	2	D	GAD
6010-0018	Impuestos y derechos locales	Si	2	D	GAD
6010-0040	Teléfono	Si	2	D	GAD
6010-0041	Renta equipo de comunicación	Si	2	D	GAD
6010-0042	Energía eléctrica	Si	2	D	GAD
6010-0043	Derechos de agua	Si	2	D	GAD
6010-0044	Limpieza de oficinas	Si	2	D	GAD

(Fig. 1)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

CATÁLOGO DE CUENTAS CONTABLE

CUENTA	DESCRIPCION	U.	N.	NA.	RBR
6010-0045	Papelería y art. de oficina	Si	2	D	GAD
6010-0046	Miscelaneos y despensa	Si	2	D	GAD
6010-0047	Pasajes	Si	2	D	GAD
6010-0048	Fletes y paquetería	Si	2	D	GAD
6010-0049	Combustibles y lubricantes	Si	2	D	GAD
6010-0050	Mantto. y conserv. de edificio	Si	2	D	GAD
6010-0051	Mantto. y conserv. eq. computo	Si	2	D	GAD
6010-0052	Mantto. y conserv. eq. oficina	Si	2	D	GAD
6010-0053	Mantto. y conserv. eq. transp.	Si	2	D	GAD
6010-0055	Depreciación de edificio	Si	2	D	GAD
6010-0056	Depreciación eq. de transporte	Si	2	D	GAD
6010-0057	Depreciación eq. de oficina	Si	2	D	GAD
6010-0058	Depreciación eq. de computo	Si	2	D	GAD
6010-0060	Honorarios personas físicas	Si	2	D	GAD
6010-0061	Gastos Legales	Si	2	D	GAD
6010-0062	Multas y recargos	Si	2	D	GAD
6010-0063	Traslado de Valores	Si	2	D	GAD
6010-0064	Vigilancia	Si	2	D	GAD
6010-0099	Gastos No Deducibles	Si	2	D	GAD
7000	GASTOS FINANCIEROS	No	1	D	GFI
7000-0001	Comisiones bancarias	Si	2	D	GFI
7010	OTROS GASTOS	No	1	D	OGS
7500	PRODUCTOS FINANCIEROS	No	1	A	PFI
7510	OTROS PRODUCTOS	No	1	A	OPR
7510-0001	Crédito fiscal diesel	Si	2	A	OPR
7530	PTU	Si	1	D	OGS
7534	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Si	1	D	OGS
7535	IMPUESTO AL ACTIVO	Si	1	D	OGS

(Fig. 1)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.	
Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.	
CATÁLOGO DE CUENTAS FISCAL	
CUENTA	DESCRIPCION
01	INGRESOS PROPIOS NACIONALES
02	INGRESOS PROPIOS D IMPORTACIÓN
03	GCIA. VTA. DE TERRENO Y A.F.
04	GCIA. ACC. Y PTES. SOCIALES
05	INT. DEV. A FAVOR Y GCIA. CAMB
06	OTROS INGRESOS ACUMULABLES
07	IVA COBRADO
08	MOVIMIENTOS NO FISCALES
11	4% DE IVA RETENIDO
51	DEV. REB. DCTOS. SVTAS.
52	ADQ. DE MERC. EN TERRITO NAL.
53	ADQ. DE MERC. DE IMPORTACIÓN
54	DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN TERREN
55	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES
56	SUELDOS Y SALARIOS
57	HONORARIOS DE PERS. FÍSICAS
58	INT. DEV. A CARGO Y PERD. CAMB
59	REGALIAS Y ASIST. TÉCNICA
60	DONATIVOS OTORGADOS
61	APORT. AL SAR, INFONAVIT Y VEJ
62	CUOTAS AL IMSS
63	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
64	FLETES Y ACARREOS (P.F.)
65	CONTRIB. PAG. EXCEPTO ISR IVA
66	SEGUROS Y FIANZAS
67	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
68	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
69	ENTERO DE RETENCIONES
71	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
72	IVA ACREDITABLE
73	MOVIMIENTOS NO FISCALES
74	COSTOS Y GASTOS ANT. A 2002
99	GASTOS NO DEDUCIBLES
A	ABONOS DEL BANCO
C	CARGOS DEL BANCO
E	EFFECTIVO

(Fig. 2)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE MOVIMIENTOS

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.		TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA				
Ene 1	001	010015	Prov. Traslado de Valores de Ene.'05			
			40100019	Traslado de Valores (Rep.)	22,522.52	
			10600001	IVA por Acreditar	3,378.38	
			20500001	IVA pend. retener y enterarar		900.90
			20100010	Cía. Mxna. de Trasl. (Cometra)		25,000.00
TOTALES POLIZA					25,900.90	25,900.90
Ene 5	001	010010	Fact. Prov. Compra Llantas (Coronado, SA)			
			40200026	Llantas, camaras y rines	118,666.67	
			10600001	IVA por Acreditar	17,800.00	
			20000009	Coronado, SA de CV		136,466.67
TOTALES POLIZA					136,466.67	136,466.67
Ene 5	001	010016	Prov. Vigilancia (Argos) Ene. '05			
			60100064	Vigilancia	45,977.58	
			10600001	IVA por Acreditar	6,896.64	
			20100008	Administración Riesgos Argos		52,874.22
TOTALES POLIZA					52,874.22	52,874.22
Ene 10	001	010012	Prov. del Agua (Operagua) Ene.'05			
			40100018	Impuestos y derechos locales	8,908.70	
			10600001	IVA por Acreditar	1,336.30	
			20100009	Operagua		10,245.00
TOTALES POLIZA					10,245.00	10,245.00
Ene 10	001	010013	Prov. Energía Eléctrica de Ene. '05			
			60100042	Energía eléctrica	10,922.61	
			10600001	IVA por Acreditar	1,638.39	
			20100011	Luz y Fuerza del Centro		12,561.00
TOTALES POLIZA					12,561.00	12,561.00
Ene 14	001	010011	Prov. Fact. Teléfonos de México Ene.'05			
			60100040	Teléfono	17,986.09	
			10600001	IVA por Acreditar	2,697.91	
			20100006	Teléfonos de México, SA de CV		20,684.00
TOTALES POLIZA					20,684.00	20,684.00
Ene 15	001	010005	Prov. Fact. (Varias de Manto.) Ene.'05			
			40300020	Motor	72,342.39	
			40300021	Transmisión	21,434.78	
			40300022	Diferenciales	12,775.00	
			40300023	Suspensión	5,244.93	
			40300024	Dirección, alineación y balanc	5,304.35	
			40300025	Sistema de Frenos	19,956.52	
			40300027	Carrocería y estructura	36,804.35	

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE MOVIMIENTOS

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.	TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA			
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	40300028	Lonas y accesorios		6,817.68	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	40300029	Quinta rueda		4,800.00	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	40300030	Sistema eléctrico		5,056.81	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	40300031	Sistema de aire		8,061.59	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	40300032	Talachas		13,730.43	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	40300033	Lavado y engrasado		28,173.91	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	10600001	IVA por Acreditar		36,075.41	
Prov. Fact. (Varias de Manto.)	20000010	Varios (proveedores)			276,578.15
TOTALES POLIZA				276,578.15	276,578.15
Ene 15 001 010007	Prov. Diesel Ene. Parador Turistico Sn P				
Prov. Diesel Ene. Parador Turistico	40000002	Combustibles		1,864,777.10	
Prov. Diesel Ene. Parador Turistico	10600001	IVA por Acreditar		279,716.57	
Prov. Diesel Ene. Parador Turistico	20000012	Parador Turistico Sn Pedro, SR			2,144,493.67
TOTALES POLIZA				2,144,493.67	2,144,493.67
Ene 17 001 010014	Prov. Renta Eq. de Localización Ene.'05				
Prov. Renta Eq. de Localización	40000008	Renta Equipo de Localización		21,982.60	
Prov. Renta Eq. de Localización	10600001	IVA por Acreditar		3,297.40	
Prov. Renta Eq. de Localización	20000005	Corpor. Nal. de Radiodeter. SA			25,280.00
TOTALES POLIZA				25,280.00	25,280.00
Ene 25 001 010008	Prov. de Autopistas de Ene. CAPUFE				
Prov. de Autopistas de Ene.	40000003	Autopistas		2,920,000.00	
Prov. de Autopistas de Ene.	10600001	IVA por Acreditar		438,000.00	
Prov. de Autopistas de Ene.	20000013	CAPUFE (Cam. y Puentes Fed.)			3,358,000.00
TOTALES POLIZA				3,358,000.00	3,358,000.00
Ene 25 001 010009	Prov. Seguro de Eq. de Trabajo Ene.'05				
Prov. Seguro de Eq. de Trabajo	40000006	Seguro de Equipo de Trabajo		152,500.00	
Prov. Seguro de Eq. de Trabajo	10600001	IVA por Acreditar		22,875.00	
Prov. Seguro de Eq. de Trabajo	20000004	Seguros Inbursa, SA			175,375.00
TOTALES POLIZA				175,375.00	175,375.00
Ene 28 001 010001	Depreciación contable del mes				
Depreciación contable del mes	40000007	Depreciación Eq. de Trabajo		718,247.26	
Depreciación contable del mes	60100055	Depreciación de edificio		2,342.79	
Depreciación contable del mes	60100056	Depreciación eq. de transporte		40,290.45	
Depreciación contable del mes	60100057	Depreciación eq. de oficina		1,337.89	
Depreciación contable del mes	40200059	Depreciación equipo de taller		1,000.18	
Depreciación contable del mes	1610	DEP. ACUM. EQUIPO DE TRABAJO			718,247.26
Depreciación contable del mes	1600	DEP. ACUM. DE EDIFICIO			2,342.79
Depreciación contable del mes	1620	DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE			40,290.45
Depreciación contable del mes	1630	DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA			1,337.89
Depreciación contable del mes	1650	DEP. ACUM. EQUIPO DE TALLER			1,000.18

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE MOVIMIENTOS

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.		TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA				
TOTALES POLIZA					763,218.57	763,218.57
Ene	31	001	010002	Saldo a favor de IVA de Enero		
				Saldo a favor de IVA de Enero	10900001	Saldo a favor de IVA 2005
				Saldo a favor de IVA de Enero	20300008	IVA por pagar
TOTALES POLIZA					18,264.68	18,264.68
Ene	31	001	010003	Ventas del mes de Enero 2005		
				Ventas del mes de Enero 2005	10200001	General Motors de Méx. SA CV
				Ventas del mes de Enero 2005	10200002	Chrysler de México, SA de CV
				Ventas del mes de Enero 2005	10750001	4% de IVA Retenido No Cobrado
				Ventas del mes de Enero 2005	35000001	Ingresos por Fletes
				Ventas del mes de Enero 2005	20400001	IVA Traslado
TOTALES POLIZA					18,264.68	18,264.68
Ene	31	001	010004	Provisión de impuestos Enero 2005		
				I.M.S.S.	40100010	Cuotas al I.M.S.S.
				5% Infonavit	40100011	5% Infonavit
				Sar (Retiro)	40100012	Sar (Retiro)
				Cesantia y vejez	40100013	Cesantia y vejez
				Impuesto estatal	40100014	Impuesto estatal
				I.M.S.S.	40200010	Cuotas al I.M.S.S.
				5% Infonavit	40200011	5% Infonavit
				Sar (Retiro)	40200012	Sar (Retiro)
				Cesantia y vejez	40200013	Cesantia y Vejez
				Impuesto estatal	40200014	Impuesto estatal
				I.M.S.S.	60000010	Cuotas al I.M.S.S.
				5% Infonavit	60000011	5% Infonavit
				Sar (Retiro)	60000012	Sar (Retiro)
				Cesantia y vejez	60000013	Cesantia y Vejez
				Impuesto estatal	60000014	Impuesto estaal
				I.M.S.S.	60100010	Cuotas al I.M.S.S.
				5% Infonavit	60100011	5% Infonavit
				Sar (Retiro)	60100012	Sar (Retiro)
				Cesantia y vejez	60100013	Cesantia y Vejez
				Impuesto estatal	60100014	Impuesto estatal
				Impuesto al Activo	7535	IMPUESTO AL ACTIVO
				I.M.S.S.	20300002	Cuotas al IMSS
				5% Infonavit	20300003	Infonavit
				Sar (Retiro)	20300004	Retiro
				Cesantia y vejez	20300005	Cesantia y Vejez
				Impuesto estatal	20300010	Impuesto Sobre Erogaciones
				Impuesto al Activo	20300007	IMPAC
TOTALES POLIZA					8,682,602.53	8,682,602.53

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE MOVIMIENTOS

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.	TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA			
		TOTALES POLIZA		152,961.98	152,961.98
Ene	31 001 010006	Traspaso de IVA de Enero 2005			
	Traspaso de IVA de Enero 2005	20400001	IVA Traslado	1,243,243.24	
	Traspaso de IVA de Enero 2005	20300008	IVA por pagar		1,243,243.24
	Traspaso de IVA de Enero 2005	10750001	4% de IVA Retenido No Cobrado		331,531.53
	Traspaso de IVA de Enero 2005	20300008	IVA por pagar		-331,531.53
	Traspaso de IVA de Enero 2005	10500001	IVA Acreditable		929,976.39
	Traspaso de IVA de Enero 2005	20300008	IVA por pagar		-929,976.39
		TOTALES POLIZA		1,243,243.24	1,243,243.24
Ene	31 001 010017	Prov. Impuesto Sobre la Renta Enero '05			
	Prov. Impuesto Sobre la Renta	7534	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	519,584.00	
	Prov. Impuesto Sobre la Renta	20300009	Impuesto Sobre la Renta		519,584.00
		TOTALES POLIZA		519,584.00	519,584.00
		TOTALES POLIZA DEL MES DE ENERO		17,618,333.61	17,618,333.61

ENERO EJERCICIO: 2005
TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
 TME-010101-TY5
 Carret. Cuauti- Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE MOVIMIENTOS
 PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.		TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA				
Ene	31 002 010005	Cobranza del mes de Enero de 2005				
Cobranza del mes de Enero de	10100001	C	Banamex No. de Cta. 100		5,520,000.00	
Cobranza del mes de Enero de	10100001	C	Banamex No. de Cta. 100		3,680,000.00	
Cobranza del mes de Enero de	10200001	01	General Motors de Méx. SA CV			4,972,972.97
Cobranza del mes de Enero de	10200001	07	General Motors de Méx. SA CV			745,945.95
Cobranza del mes de Enero de	10200001	11	General Motors de Méx. SA CV			-198,918.92
Cobranza del mes de Enero de	10200002	01	Chrysler de México, SA de CV			3,315,315.32
Cobranza del mes de Enero de	10200002	07	Chrysler de México, SA de CV			497,297.30
Cobranza del mes de Enero de	10200002	11	Chrysler de México, SA de CV			-132,612.32
TOTALES POLIZA					9,200,000.00	9,200,000.00
TOTALES POLIZA DEL MES DE ENERO					9,200,000.00	9,200,000.00

06/09/2005 06:47:16 p.m

ENERO EJERCICIO: 2005
TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
 TME-010101-TY5
 Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuahtlán Izcalli, Edo. de Méx.
DIARIO DE NOVIMIENTOS
 PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.	TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGOS	ABONOS
		DES. MOVIMIENTO				
Ene	6 004	015171	Pago Kanworh 2001 Adq. 02-03-01			
			20000001	74 Kenworth de México, SA de CV	752,173.91	
			20000001	72 Kenworth de México, SA de CV	112,826.29	
			10500001	IVA Acreditable	112,826.09	
			10600001	IVA por Acreditar		112,826.09
			10100001	A Banamex No. de Cta. 100		865,000.00
TOTALES POLIZA					977,826.09	977,826.09
Ene	10 004	015167	Fact.x Compra de Papelería			
			60100045	71 Papelería y art. de oficina	8,321.00	
			10500001	72 IVA Acreditable	1,248.15	
			10100001	A Banamex No. de Cta. 100		9,569.15
TOTALES POLIZA					9,569.15	9,569.15
Ene	15 004	015166	Varios Gasto Sin Requisitos Fiscales			
			60100099	99 Gastos No Deducibles	18,342.00	
			10100001	A Banamex No. de Cta. 100		18,342.00
TOTALES POLIZA					18,342.00	18,342.00
Ene	15 004	015168	Pago del 2.5 Estatal de Dic. 04			
			20300010	65 Impuesto Sobre Erogaciones	18,471.22	
			10100001	A Banamex No. de Cta. 100		18,471.22
TOTALES POLIZA					18,471.22	18,471.22
Ene	17 004	015169	Pago IMSS Dic. 04 y 6to. Bim. Afores 04			
			20300002	62 Cuotas al IMSS	102,234.96	
			20300002	73 Cuotas al IMSS	20,319.53	
			20300003	61 Infonavit	66,771.51	
			20300004	61 Retiro	26,708.42	
			20300005	61 Cesantía y Vejez	56,453.78	
			10100001	A Banamex No. de Cta. 100		272,488.20
TOTALES POLIZA					272,488.20	272,488.20
Ene	17 004	015170	Pago de Impuestos Diciembre 2004			
			20300001	69 I.S.P.T.	128,203.00	
			20300008	73 IVA por pagar	138,374.00	
			20300009	73 Impuesto Sobre la Renta	115,221.00	
			20300015	69 10% de Ret. ISR Honorarios	526.00	
			20300017	69 Retención de IVA de Honorarios	526.00	
			20300019	69 4% Ret. de IVA a Transportista	901.00	
			10100001	A Banamex No. de Cta 100		383,751.00
TOTALES POLIZA					383,751.00	383,751.00
Ene	22 004	015179	Pago Teléfonos de México de Dic.'04			
			20100006	71 Teléfonos de México, SA de CV	19,442.26	

06/09/2005 06:47:16 p.m

ENERO EJERCICIO: 2005
TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
 TME-010101-TY5
 Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE NOVIMIENTOS
 PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.	TIPO.POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA			
Pago Teléfonos de México de	20100006	72	Telefonos de México SA de CV	2,916.34	
Pago Teléfonos de México de	10500001		IVA Acreditable	2,916.34	
Pago Teléfonos de México de	10600001		IVA por Acreditar		2,916.34
Pago Teléfonos de México de	10100001	A	Banamex No. de Cta. 100		22,358.60
Pago Cinco Telefonía Dic.'04	20100007	71	Cinco Telefonía, SA de CV	10,717.74	
Pago Cinco Telefonía Dic.'04	20100007	72	Cinco Telefonía, SA de CV	1,607.86	
Pago Cinco Telefonía Dic.'04	10500001		IVA Acreditable	1,607.86	
Pago Cinco Telefonía Dic.'04	10600001		IVA por Acreditar		1,607.86
Pago Cinco Telefonía Dic.'04	10100001	A	Banamex No. de Cta. 100		12,325.40
TOTALES POLIZA				39,208.00	39,208.00
Ene 25 004 015180	Pago del Agua (Operagua) Dic.'04				
Pago del Agua (Operagua) Dic.'04	20100009	65	Operagua	9,851.12	
Pago del Agua (Operagua) Dic.'04	20100009	72	Operagua	1,477.67	
Pago del Agua (Operagua) Dic.'04	10500001		IVA Acreditable	1,477.67	
Pago del Agua (Operagua) Dic.'04	10600001		IVA por Acreditar		1,477.67
Pago del Agua (Operagua) Dic.'04	10100001	A	Banamex No. de Cta. 100		11,328.79
TOTALES POLIZA				39,208.00	39,208.00
Ene 25 004 015181	Pago a Luz y Fuerza del Centro Dic.'04				
Pago a Luz y Fuerza del Centro	20100011	71	Luz y Fuerza del Centro	12,407.17	
Pago a Luz y Fuerza del Centro	20100011	72	Luz y Fuerza del Centro	1,861.08	
Pago a Luz y Fuerza del Centro	10500001		IVA Acreditable	1,861.08	
Pago a Luz y Fuerza del Centro	10600001		IVA por Acreditar		1,861.03
Pago a Luz y Fuerza del Centro	10100001	A	Banamex No. de Cta. 100		14,268.25
TOTALES POLIZA				16,129.33	16,129.33
Ene 25 004 015182	Pago Corp. Nac. Radiodeterminac Dic.'04				
Pago Corp. Nac. Radiodeterminac	20000005	71	Corpor. Nal de Radiodeter. SA	21,982.60	
Pago Corp. Nac. Radiodeterminac	20000006	72	Corpor. Nal de Radiodeter. SA	3,297.40	
Pago Corp. Nac. Radiodeterminac	10500001		IVA Acreditable	3,297.40	
Pago Corp. Nac. Radiodeterminac	10600001		IVA por Acreditar		3,297.40
Pago Corp. Nac. Radiodeterminac	10100001	A	Banamex No. de Cta. 100		25,280.00
TOTALES POLIZA				28,577.40	28,577.40
Ene 25 004 015183	Pago Traslado de Valores Dic. 04				
Pago Traslado de Valores Dic.04	20100010	71	Cia. Mxna. de Trasl. (Cometra)	22,522.52	
Pago Traslado de Valores Dic.04	20100010	72	Cia. Mxna. de Trasl. (Cometra)	2,477.48	
Pago Traslado de Valores Dic.04	10500001		IVA Acreditable	2,477.48	
Pago Traslado de Valores Dic.04	10600001		IVA por Acreditar		2,477.48
Pago Traslado de Valores Dic.04	20500001		IVA pend. retener y enterarar	900.90	
Pago Traslado de Valores Dic.04	20300019		4% Ret. de IVA a Transportistas		900.90
Pago Traslado de Valores Dic.04	10100001	A	Banamex No. de Cta. 100		25,000.00
Acred. de IVA del mas anterior	10500001	72	IVA Acreditable	900.90	

06/09/2005 06:47:16 p.m

ENERO EJERCICIO: 2005
TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
 TME-010101-TY5
 Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE NOVIMIENTOS
 PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D.	TIPO POLIZA	DESCRIPCION DE LA POLIZA	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO						
Acred. de IVA del mes anterior	10600001	72 IVA por Acreditar				900.00
TOTALES POLIZA					29,279.28	29,279.28
Ene 25 004 015184	Pago a Admón. Riesgos Argos dic. '04					
Pago a Admón. Riesgos Argos	20100008	71 Administración Riesgos Argos			45,977.58	
Pago a Admón. Riesgos Argos	20100008	72 Administración Riesgos Argos			6,896.64	
Pago a Admón. Riesgos Argos	10500001	IVA Acreditable			6,896.64	
Pago a Admón. Riesgos Argos	10600001	IVA por Acreditar				6,896.64
Pago a Admón. Riesgos Argos	10100001	A Banamex No. de Cta. 100				52,874.22
TOTALES POLIZA					59,770.86	59,770.86
Ene 25 004 015176	Pago Fact. (Varias) Mantto. de Dic. '04					
Pago Fact. (Varias) Mantto. de	20000010	52 Varios (proveedores)			240,502.75	
Pago Fact. (Varias) Mantto. de	20000010	72 Varios (Provedores)			36,075.41	
Pago Fact. (Varias) Mantto. de	10500001	IVA Acreditable			36,075.41	
Pago Fact. (Varias) Mantto. de	10600001	IVA por Acreditar				36,075.41
Pago Fact. (Varias) Mantto. de	10100001	A Banamex No. de Cta. 100				276,578.16
TOTALES POLIZA					321,653.57	321,653.57
Ene 28 004 015177	Pago Fact. Coronado, SA CV. Dic. '04					
Pago Fact. Coronado, SA CV.	20000009	52 Comado, SA de CV			118,666.67	
Pago Fact. Coronado, SA CV.	20000009	72 Coronado, SA de CV			17,800.00	
Pago Fact. Coronado, SA CV.	10500001	IVA Acreditable			17,800.00	
Pago Fact. Coronado, SA CV.	10600001	IVA por Acreditar				17,800.00
Pago Fact. Coronado, SA CV.	10100001	A Banamex No. de Cta. 100				136,466.67
TOTALES POLIZA					154,266.67	154,266.67
Ene 28 004 015178	Entero de la Cuota Sindical de Dic. '04					
Entero de la Cuota Sindical de	20100005	73 Cuota Sindical			12,460.00	
Entero de la Cuota Sindical de	10100001	A Banamex No. de Cta. 100				12,460.00
TOTALES POLIZA					12,460.00	12,460.00
Ene 23 004 015185	Pago de la Nomina del mes Enero '05					
Pago de la Nomina del mes Enero	60100001	56 Sueldos directivos y Admvs.			26,500.00	12,460.00
Pago de la Nomina del mes Enero	60000001	56 Sueldos personal de Tráfico			32,500.00	
Pago de la Nomina del mes Enero	40200001	56 Sueldo Persona de Mantto			50,000.00	
Pago de la Nomina del mes Enero	1035	08 CRÉDITO AL SALARIO			646.20	
Pago de la Nomina del mes Enero	20300001	73 I.S.P.T				12,322.05
Pago de la Nomina del mes Enero	20300002	73 Cuotas al IMSS				5,181.49
Pago de la Nomina del mes Enero	10100001	A Banamex No. de Cta.100				152,442.66
TOTALES POLIZA					169,643.20	169,642.20
Ene 31 004 015172	Pago liquidacion de Viajes a operadores					
Pago liquidacion de viajes a	40000001	71 Sueldo de operadores			669,034.24	
Pago liquidacion de viajes a	20300001	73 I.S.P.T.				56,505.10

ENERO EJERCICIO: 2005
TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teoio Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

DIARIO DE NOVIMIENTOS

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/01/2005

MES D. TIPO POLIZA		DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA		CARGOS	ABONOS
DES. MOVIMIENTO	NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA			
Pago liquidación de viajes a	20300002	73 Cuotas al IMSS			21,182.22
Pago liquidación de viajes a	20100005	73 Cuota Sindical			12,460.00
Pago liquidación de viajes a	10400001	73 Anticipo de Gastos (Operadores)			132,756.00
Pago liquidación de viajes a	10100001	A Banamex No. de Cta. 100			446,132.92
TOTALS POLIZA				669,034.24	669,034.24
Ene 31 004 015173	Pago del Suministro de Diesel de Dic.'04				
Pago del Suministro de Diesel de	20000012	Parador Turistico Sn Pedro, SR		1,864,777.10	
Pago del Suministro de Diesel de	20000012	Parador Turistico Sn Pedro, SR		279,716.57	
Pago del suministro de Diesel de	10500001	IVA Acreditable		279,716.57	
Pago del Suministro de Diesel de	10600001	IVA por Acreditar			279,716.57
Pago del Suministro de Diesel de	10100001	Banamex No. de Cta. 100			2,144,493.67
TOTALS POLIZA				2,424,210.24	2,424,210.24
Ene 31 004 015174	Pago de Autopistas Dic.'04 CAPUFE				
Pago de Autopistas Dic.'04	20000013	68 CAPUFE (Cam. y Puentes Fed.)		2,920,000.00	
Pago de Autopistas Dic.'04	20000013	72 CAPUFE (Cam. y Puentes Fed.)		438,000.00	
Pago de Autopistas Dic.'04	10500001	IVA Acreditable		438,000.00	
Pago de Autopistas Dic.'04	10600001	IVA por Acreditar			438,000.00
Pago de Autopistas Dic.'04	10100001	A Banamex No. de Cta. 100			3,358,000.00
TOTALS POLIZA				3,796,000.00	3,796,000.00
Ene 31 004 015175	Pago Inbursa Seg. Eq. Trab. Dic.'04				
Pago Inbursa Seg. Eq. Trab. Dic.'04	20000004	66 Seguros Inbursa, SA		152,500.00	
Pago Inbursa Seg. Eq. Trab. Dic.'04	20000004	72 Seguros Inbursa, SA		22,875.00	
Pago Inbursa Seg. Eq. Trab. Dic.'04	10500001	IVA Acreditable		22,875.00	
Pago Inbursa Seg. Eq. Trab. Dic.'04	10600001	IVA Por Acreditar			22,875.00
Pago Inbursa Seg. Eq. Trab. Dic.'04	10100001	A Banamex No. de Cta. 100			175,375.00
TOTALS POLIZA				198,250.00	198,250.00
TOTALS POLIZA DEL MES DE ENERO				9,602,736.91	9,602,739.91

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

BALANZA DE COMPROBACIÓN

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

CUENTA	N	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1000	D	FONDO FIJO	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00
1010	D	BANCOS	9,750,284.00	87,826,288.03	88,082,054.13	9,494,517.90
1010-0001	D	Banamex No. de Cta. 100	9,750,284.00	87,826,288.03	88,082,054.13	9,494,517.90
1020	D	CLIENTES	10,351,330.00	98,899,346.44	87,826,288.03	21,424,388.41
1020-0001	D	General Motors de Méx. SA CV	6,375,864.00	59,339,607.85	52,695,772.82	13,019,699.03
1020-0002	D	Chrysler de México, SA de CV	3,975,466.00	39,559,738.59	35,130,515.21	8,404,689.38
1025	D	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1030	D	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1035	D	CRÉDITO AL SALARIO	0.00	8,077.50	7,108.20	969.30
1040	D	ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE	145,328.40	0.00	1,593,072.00	-1,447,743.60
1040-0001	D	Anticipo de gastos (Operadores)	145,328.40	0.00	1,593,072.00	-1,447,743.60
1050	D	IVA ACREDITABLE	0.00	9,889,615.47	9,889,615.47	0.00
1050-0001	D	IVA Acreditable	0.00	9,889,615.47	9,889,615.47	0.00
1060	D	IVA POR ACREDITAR	926,777.06	9,768,717.32	9,882,480.59	813,013.79
1060-0001	D	IVA por Acreditar	926,777.06	9,768,717.32	9,882,480.59	813,013.79
1075	D	IVA RETENIDO NO COBRADO	373,020.90	3,563,940.40	3,164,911.27	772,050.03
1075-0001	D	4% de IVA Retenido No Cobrado	373,020.90	3,563,940.40	3,164,911.27	772,050.03
1080	D	INVENTARIOS	953,779.00	0.00	0.00	953,779.00
1090	D	CONTRIBUCIONES A FAVOR	0.00	1,947,557.00	416,503.56	1,531,053.44
1090-0001	D	Saldo a favor de IVA 2005	0.00	1,602,613.00	416,503.56	1,186,109.44
1090-0002	D	Saldo a Favor ISR 2005	0.00	344,944.00	0.00	344,944.00
1500	D	TERRENO	4,508,760.00	0.00	0.00	4,508,760.00
1510	D	EDIFICIO	562,269.57	0.00	0.00	562,269.57
1520	D	EQUIPO DE TRABAJO	34,475,868.86	0.00	0.00	34,475,868.86
1530	D	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,933,941.70	0.00	0.00	1,933,941.70
1540	D	EQUIPO DE OFICINA	160,547.04	0.00	0.00	160,547.04
1550	D	EQUIPO DE COMPUTO	427,444.92	0.00	0.00	427,444.92
1560	D	EQUIPO DE TALLER	120,021.84	0.00	0.00	120,021.84
1570	D	CONSTRUCCION EN PROCESO	892,778.55	0.00	0.00	892,778.55
1600	A	DEP. ACUM. DE EDIFICIO	-110,111.12	0.00	28,113.48	-138,224.60
1610	A	DEP. ACUM. EQUIPO DE TRABAJO	-17,609,596.62	0.00	6,697,308.37	-24,306,904.99
1620	A	DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	-1,893,651.25	0.00	40,290.45	-1,933,941.70
1630	A	DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-62,880.92	0.00	16,054.68	-78,935.60
1640	A	DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-427,444.92	0.00	0.00	-427,444.92
1650	A	DEP. ACUM. EQUIPO DE TALLER	-47,008.55	0.00	12,002.16	-59,010.71
1700	D	DEPOSITOS EN GARANTÍA	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	A	PROVEEDORES	-6,981,193.50	74,259,322.00	73,394,321.88	-6,116,193.38
2000-0001	A	Kenworth de México, SA de CV	-865,000.00	865,000.00	0.00	0.00
2000-0002	A	Global Trucks, SA de CV	0.00	0.00	0.00	0.00
2000-0003	A	Camiones Especiales, SA de CV	0.00	0.00	0.00	0.00
2000-0004	A	Seguros Inbursa, SA	-175,375.00	2,104,500.00	2,104,500.00	-175,375.00
2000-0005	A	Corpor. Nal. de Radiodeter. SA	-25,280.00	303,360.00	303,360.00	-25,280.00
2000-0006	A	Daimler Chrysler de México, SA	0.00	0.00	0.00	0.00
2000-0009	A	Coronado, SA de CV	-136,466.67	1,637,600.04	1,637,600.04	-136,466.67
2000-0010	A	Varios (proveedores)	-276,578.16	3,318,937.92	3,318,937.80	-276,578.04
2000-0011	A	Tractopartes y Servicios, SA	0.00	0.00	0.00	0.00
2000-0012	A	Parador Turístico Sn Pedro, SR	-2,144,493.67	25,733,924.04	25,733,924.04	-2,144,493.67
2000-0013	A	CAPUFE (Cam. y Puentes Fed.)	-3,358,000.00	40,296,000.00	40,296,000.00	-3,358,000.00
2010	A	ACREEDORES DIVERSOS	-150,615.26	1,645,070.68	1,637,885.64	-143,430.22
2010-0005	A	Cuota Sindical	-12,460.00	149,520.00	149,520.00	-12,460.00
2010-0006	A	Teléfonos de México, SA de CV	-22,358.60	251,706.60	253,908.00	-24,560.00
2010-0007	A	Cinco Telefonía, SA de CV	-12,325.40	12,325.40	0.00	0.00
2010-0008	A	Administración Riesgos Argos	-52,874.22	634,490.64	634,490.64	-52,874.22
2010-0009	A	Operagua	-11,328.79	133,161.79	135,722.00	-13,889.00

(Fig. 3)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

BALANZA DE COMPROBACIÓN

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

CUENTA	N	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
2010-0010	A	Cía. Mxna. de Trasl. (Cometra)	-25,000.00	300,000.00	300,000.00	-25,000.00
2010-0011	A	Luz y Fuerza del Centro	-14,268.25	163,866.25	164,245.00	-14,647.00
2030	A	IMPUESTOS POR PAGAR	-674,710.84	4,714,680.57	4,437,404.30	-397,434.57
2030-0001	A	I.S.P.T.	-128,202.88	885,300.00	876,372.05	-119,274.93
2030-0002	A	Cuotas al IMSS	-122,554.49	1,396,973.92	1,389,679.68	-115,260.25
2030-0003	A	Infonavit	-66,771.51	398,999.15	393,996.68	-61,769.02
2030-0004	A	Retiro	-26,708.42	159,599.40	157,598.54	-24,707.56
2030-0005	A	Cesantia y Vejez	-56,453.78	338,729.16	335,048.92	-52,773.54
2030-0006	A	Crédito Infonavit	0.00	0.00	0.00	0.00
2030-0007	A	IMPAC	0.00	0.00	0.00	0.00
2030-0008	A	IVA por pagar	-138,374.00	554,877.56	416,503.56	0.00
2030-0009	A	Impuesto Sobre la Renta	-115,221.00	764,982.00	649,761.00	0.00
2030-0010	A	Impuesto Sobre Erogaciones	-18,471.22	203,355.38	207,633.09	-22,748.93
2030-0015	A	10% de Ret. ISR Honorarios	-526.32	526.00	0.00	-0.32
2030-0016	A	10% de Ret. ISR Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
2030-0017	A	Retención de IVA de Honorarios	-526.32	526.00	0.00	-0.32
2030-0018	A	Retención de IVA Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
2030-0019	A	4% Ret. de IVA a Transportista	-900.90	10,812.00	10,810.80	-899.70
2040	A	IVA TRASLADADO	-1,398,828.38	11,868,417.30	13,364,776.55	-2,895,187.63
2040-0001	A	IVA Traslado	-1,398,828.38	11,868,417.30	13,364,776.55	-2,895,187.63
2050	A	IVA PENDIENTE DE ENTERAR	-900.90	10,810.80	10,810.80	-900.90
2050-0001	A	IVA pend. retener y enterar	-900.90	10,810.80	10,810.80	-900.90
2500	A	PTU POR PAGAR	0.00	0.00	101,605.15	-101,605.15
3000	A	CAPITAL SOCIAL	-10,000,000.00	0.00	0.00	-10,000,000.00
3010	A	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-24,389,226.28	0.00	0.00	-24,389,226.28
3020	A	RESERVA LEGAL	-665,327.77	0.00	0.00	-665,327.77
3030	A	RESERVA DE REINVERSIÓN	-1,310,655.53	0.00	0.00	-1,310,655.53
3050	A	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	A	INGRESOS POR FLETES	0.00	0.00	89,098,510.29	-89,098,510.29
3500-0001	A	Ingresos por Fletes	0.00	0.00	89,098,510.29	-89,098,510.29
4000	D	COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN	0.00	74,236,835.65	0.00	74,236,835.65
4000-0001	D	Sueldo de operadores	0.00	8,028,410.88	0.00	8,028,410.88
4000-0002	D	Combustibles	0.00	22,377,325.20	0.00	22,377,325.20
4000-0003	D	Autopistas	0.00	35,040,000.00	0.00	35,040,000.00
4000-0004	D	Talachas en el camino	0.00	0.00	0.00	0.00
4000-0005	D	Maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00
4000-0006	D	Seguro de Equipo de Trabajo	0.00	1,830,000.00	0.00	1,830,000.00
4000-0007	D	Depreciación Eq. de Trabajo	0.00	6,697,308.37	0.00	6,697,308.37
4000-0008	D	Renta Equipo de Localización	0.00	263,791.20	0.00	263,791.20
4000-0099	D	Gastos no deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
4010	D	COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	0.00	2,539,602.72	0.00	2,539,602.72
4010-0002	D	Vacaciones	0.00	148,697.64	0.00	148,697.64
4010-0003	D	Prima vacacional	0.00	37,174.41	0.00	37,174.41
4010-0004	D	Aguinaldo	0.00	371,744.10	0.00	371,744.10
4010-0005	D	Horas extra	0.00	0.00	0.00	0.00
4010-0006	D	Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4010-0007	D	Otras percepciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4010-0010	D	Cuotas al I.M.S.S.	0.00	813,640.65	0.00	813,640.65
4010-0011	D	5% Infonavit	0.00	274,441.98	0.00	274,441.98
4010-0012	D	Sar (Retiro)	0.00	109,776.82	0.00	109,776.82
4010-0013	D	Cesantia y vejez	0.00	233,328.28	0.00	233,328.28
4010-0014	D	Impuesto estatal	0.00	162,509.45	0.00	162,509.45
4010-0015	D	Verificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4010-0016	D	Seguro de vida operadores	0.00	0.00	0.00	0.00

(Fig. 3)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuatitlán Izcalli, Edo. de Méx.

BALANZA DE COMPROBACIÓN

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

CUENTA	N	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
4010-0017	D	Cuotas y suscripciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4010-0018	D	Impuestos y derechos locales	0.00	118,019.15	0.00	118,019.15
4010-0019	D	Traslado de Valores (Rep.)	0.00	270,270.24	0.00	270,270.24
4010-0064	D	Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00
4010-0099	D	Gastos no deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
4020	D	COSTO MANTTO. NUESTRO TALLER	0.00	2,188,286.10	0.00	2,188,286.10
4020-0001	D	Sueldo personal de Mantto.	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00
4020-0002	D	Vacaciones	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
4020-0003	D	Prima vacacional	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
4020-0004	D	Aguinaldo	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
4020-0005	D	Horas extra	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0006	D	Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0007	D	Otras percepciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0008	D	Crédito al salario	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0010	D	Cuotas al I.M.S.S.	0.00	51,939.71	0.00	51,939.71
4020-0011	D	5% Infonavit	0.00	23,910.94	0.00	23,910.94
4020-0012	D	Sar (Retiro)	0.00	9,564.38	0.00	9,564.38
4020-0013	D	Cesantía y Vejez	0.00	20,344.14	0.00	20,344.14
4020-0014	D	Impuesto estatal	0.00	9,024.73	0.00	9,024.73
4020-0018	D	Impuestos y derechos locales	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0020	D	Motor	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0021	D	Transmisión	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0022	D	Diferenciales	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0023	D	Suspensión	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0024	D	Dirección, alineación y balanc	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0025	D	Sistema de Frenos	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0026	D	Llantas, camaras y rines	0.00	1,424,000.04	0.00	1,424,000.04
4020-0027	D	Carrocería y estructura	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0028	D	Lonas y accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0029	D	Quinta rueda	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0030	D	Sistema eléctrico	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0031	D	Sistema de aire	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0032	D	Talachas	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0033	D	Lavado y engrasado	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0040	D	Teléfono	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0041	D	Renta equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0042	D	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0043	D	Derechos de agua	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0044	D	Limpieza de oficinas	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0045	D	Papelería y art. de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0046	D	Miscelaneos y despensa	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0047	D	Pasajes	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0048	D	Fletes y paquetería	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0049	D	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0050	D	Mantto. y conserv. de edificio	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0051	D	Mantto. y conserv. eq. computo	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0052	D	Mantto. y conserv. eq. oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0053	D	Mantto. y conserv. eq. transp.	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0054	D	Mantto. y conserv. eq. taller	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0055	D	Depreciación de edificio	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0056	D	Depreciación eq. de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0057	D	Depreciación eq. de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0058	D	Depreciación eq. de computo	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0059	D	Depreciación equipo de taller	0.00	12,002.16	0.00	12,002.16

(Fig. 3)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

BALANZA DE COMPROBACIÓN

PERIODO DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

CUENTA	N	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
4020-0064	D	Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00
4020-0099	D	Gastos no deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
4030	D	COSTO MANTTO. TALLER EXTERNO	0.00	2,886,032.88	0.00	2,886,032.88
4030-0020	D	Motor	0.00	868,108.68	0.00	868,108.68
4030-0021	D	Transmisión	0.00	257,217.36	0.00	257,217.36
4030-0022	D	Diferenciales	0.00	153,300.00	0.00	153,300.00
4030-0023	D	Suspensión	0.00	62,939.16	0.00	62,939.16
4030-0024	D	Dirección, alineación y balanc	0.00	63,652.20	0.00	63,652.20
4030-0025	D	Sistema de Frenos	0.00	239,478.24	0.00	239,478.24
4030-0026	D	Llantas, camaras y rines	0.00	0.00	0.00	0.00
4030-0027	D	Carrocería y estructura	0.00	441,652.20	0.00	441,652.20
4030-0028	D	Lonas y accesorios	0.00	81,812.16	0.00	81,812.16
4030-0029	D	Quinta rueda	0.00	57,600.00	0.00	57,600.00
4030-0030	D	Sistema eléctrico	0.00	60,681.72	0.00	60,681.72
4030-0031	D	Sistema de aire	0.00	96,739.08	0.00	96,739.08
4030-0032	D	Talachas	0.00	164,765.16	0.00	164,765.16
4030-0033	D	Lavado y engrasado	0.00	338,086.92	0.00	338,086.92
4030-0099	D	Gastos no deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	A	GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	0.00	529,158.90	0.00	529,158.90
6000-0001	A	Sueldos personal de Trafico	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00
6000-0002	A	Vacaciones	0.00	6,500.00	0.00	6,500.00
6000-0003	A	Prima vacacional	0.00	1,625.00	0.00	1,625.00
6000-0004	A	Aguinaldo	0.00	16,250.00	0.00	16,250.00
6000-0005	A	Horas extra	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0006	A	Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0007	A	Otras percepciones	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0008	A	Crédito al salario	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0010	A	Cuotas al I.M.S.S.	0.00	51,939.71	0.00	51,939.71
6000-0011	A	5% Infonavit	0.00	23,910.94	0.00	23,910.94
6000-0012	A	Sar (Retiro)	0.00	9,564.38	0.00	9,564.38
6000-0013	A	Cesantia y Vejez	0.00	20,344.14	0.00	20,344.14
6000-0014	A	Impuesto estatal	0.00	9,024.73	0.00	9,024.73
6000-0018	A	Impuestos y derechos locales	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0040	A	Teléfono	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0041	A	Renta equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0042	A	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0043	A	Derechos de agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0044	A	Limpieza de oficinas	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0045	A	Papelaría y art. de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0046	A	Miscelaneos y despensa	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0047	A	Pasajes	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0048	A	Fletes y paquetería	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0049	A	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0050	A	Mantto. y conserv. de edificio	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0051	A	Mantto. y conserv. eq. computo	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0052	A	Mantto. y conserv. eq. oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0053	A	Mantto. y conserv. eq. transp.	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0055	A	Depreciación de edificio	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0056	A	Depreciación eq. de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0057	A	Depreciación eq. de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0058	A	Depreciación eq. de computo	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0063	A	Traslado de valores	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0064	A	Vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00
6000-0099	A	Gastos no deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00

(Fig. 3)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuahtitán Izcalli, Edo. de Méx.

BALANZA DE COMPROBACIÓN

PERÍODO DEL 01/01/2005 AL 31/12/2005

CUENTA	N	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
6010	D	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	2,512,935.09	0.00	2,512,935.09
6010-0001	D	Sueldos directivos y Admvs.	0.00	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
6010-0002	D	Vacaciones	0.00	17,300.00	0.00	17,300.00
6010-0003	D	Prima vacacional	0.00	4,325.00	0.00	4,325.00
6010-0004	D	Aguinaldo	0.00	43,250.00	0.00	43,250.00
6010-0005	D	Horas extra	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0006	D	Gratificaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0007	D	Otras percepciones	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0008	D	Crédito al salario	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0010	D	Cuotas al I.M.S.S.	0.00	155,819.11	0.00	155,819.11
6010-0011	D	5% Infonavit	0.00	71,732.82	0.00	71,732.82
6010-0012	D	Sar (Retiro)	0.00	28,693.04	0.00	28,693.04
6010-0013	D	Cesantia y Vejez	0.00	61,032.38	0.00	61,032.38
6010-0014	D	Impuesto estatal	0.00	27,074.04	0.00	27,074.04
6010-0018	D	Impuestos y derechos locales	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0040	D	Teléfono	0.00	220,789.58	0.00	220,789.58
6010-0041	D	Renta equipo de comunicación	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0042	D	Energía eléctrica	0.00	142,821.75	0.00	142,821.75
6010-0043	D	Derechos de agua	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0044	D	Limpieza de oficinas	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0045	D	Papelera y art. de oficina	0.00	47,565.80	0.00	47,565.80
6010-0046	D	Miscelaneos y despensa	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0047	D	Pasajes	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0048	D	Fletes y paquetería	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0049	D	Combustibles y lubricantes	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0050	D	Mantto. y conserv. de edificio	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0051	D	Mantto. y conserv. eq. computo	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0052	D	Mantto. y conserv. eq. oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0053	D	Mantto. y conserv. eq. transp.	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0055	D	Depreciación de edificio	0.00	28,113.48	0.00	28,113.48
6010-0056	D	Depreciación eq. de transporte	0.00	40,290.45	0.00	40,290.45
6010-0057	D	Depreciación eq. de oficina	0.00	16,054.68	0.00	16,054.68
6010-0058	D	Depreciación eq. de computo	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0060	D	Honorarios personas físicas	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0061	D	Gastos Legales	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0062	D	Multas y recargos	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0063	D	Traslado de Valores	0.00	0.00	0.00	0.00
6010-0064	D	Vigilancia	0.00	551,730.96	0.00	551,730.96
6010-0099	D	Gastos No Deducibles	0.00	18,342.00	0.00	18,342.00
7000	D	GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
7000-0001	D	Comisiones bancarias	0.00	0.00	0.00	0.00
7010	D	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7500	A	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
7510	A	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7510-0001	A	Crédito fiscal diesel	0.00	0.00	0.00	0.00
7530	D	PTU	0.00	101,605.15	0.00	101,605.15
7534	D	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	304,817.00	0.00	304,817.00
7535	D	IMPUESTO AL ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales : DEUDOR			65,722,151.84	389,701,117.00	389,701,117.00	161,533,775.34
ACREEDOR			65,722,151.84			161,533,775.34
			0.00			0.00

(Fig. 3)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
01	INGRESOS	Enero	0.00	8,288,288.29	-8,288,288.29
		Febrero	0.00	6,774,774.77	-15,063,063.06
		Marzo	0.00	4,472,207.20	-19,535,270.26
		Abril	0.00	4,297,297.30	-23,832,567.56
		Mayo	0.00	5,450,450.45	-29,283,018.01
		Junio	0.00	4,794,287.52	-34,077,305.53
		Julio	0.00	8,890,924.30	-42,968,229.83
		Agosto	0.00	8,182,961.05	-51,151,190.88
		Septiembre	0.00	5,413,791.33	-56,564,982.21
		Octubre	0.00	8,826,526.58	-65,391,508.79
		Noviembre	0.00	6,203,784.25	-71,595,293.04
		Diciembre	0.00	7,527,488.95	-79,122,781.99
02	INGRESOS	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
03	GCIA. VTA. DE	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
04	GCIA. ACC. Y	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
05	INT. DEV. A	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
06	OTROS	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
07	IVA COBRADO	Enero	0.00	1,243,243.25	-1,243,243.25
		Febrero	0.00	1,016,216.22	-2,259,459.47
		Marzo	0.00	670,831.08	-2,930,290.55
		Abril	0.00	644,594.60	-3,574,885.15
		Mayo	0.00	817,567.57	-4,392,452.72
		Junio	0.00	719,143.13	-5,111,595.85
		Julio	0.00	1,333,638.65	-6,445,234.50
		Agosto	0.00	1,227,444.15	-7,672,678.65
		Septiembre	0.00	812,068.70	-8,484,747.35
		Octubre	0.00	1,323,978.99	-9,808,726.34
		Noviembre	0.00	930,567.63	-10,739,293.97
		Diciembre	0.00	1,129,123.35	-11,868,417.32
08	MOVIMIENTOS	Enero	646.20	0.00	646.20
		Febrero	646.20	646.20	646.20
		Marzo	646.20	646.20	646.20
		Abril	646.20	646.20	646.20
		Mayo	646.20	646.20	646.20
		Junio	646.20	646.20	646.20
		Julio	646.20	646.20	646.20
		Agosto	646.20	646.20	646.20
		Septiembre	646.20	646.20	646.20
		Octubre	646.20	646.20	646.20
		Noviembre	646.20	646.20	646.20
		Diciembre	969.30	646.20	969.30
11	4% DE IVA	Enero	0.00	-331,531.54	331,531.54
		Febrero	0.00	-270,990.99	602,522.53
		Marzo	0.00	-178,888.28	781,410.81
		Abril	0.00	-171,891.90	953,302.71
		Mayo	0.00	-218,018.02	1,171,320.73
		Junio	0.00	-191,771.50	1,363,092.23
		Julio	0.00	-355,636.97	1,718,729.20
		Agosto	0.00	-327,318.43	2,046,047.63
		Septiembre	0.00	-216,551.65	2,262,599.28
		Octubre	0.00	-353,061.06	2,615,660.34
		Noviembre	0.00	-248,151.37	2,863,811.71
		Diciembre	0.00	-301,099.57	3,164,911.28

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
51	DEV. REB.	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
52	ADQ. DE MERC.	Enero	3,279,169.42	0.00	3,279,169.42
		Febrero	3,279,169.42	0.00	6,558,338.84
		Marzo	3,279,169.42	0.00	9,837,508.26
		Abril	3,279,169.42	0.00	13,116,677.68
		Mayo	3,279,169.42	0.00	16,395,847.10
		Junio	3,279,169.42	0.00	19,675,016.52
		Julio	3,279,169.42	0.00	22,954,185.94
		Agosto	3,279,169.42	0.00	26,233,355.36
		Septiembre	3,279,169.42	0.00	29,512,524.78
		Octubre	3,279,169.42	0.00	32,791,694.20
		Noviembre	3,279,169.42	0.00	36,070,863.62
		Diciembre	3,279,169.42	0.00	39,350,033.04
53	ADQ. DE MERC.	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
54	DEDUCCIÓN POR	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
55	DEDUCCIÓN DE	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
56	SUELDOS Y	Enero	169,000.00	0.00	169,000.00
		Febrero	169,000.00	0.00	338,000.00
		Marzo	169,000.00	0.00	507,000.00
		Abril	169,000.00	0.00	676,000.00
		Mayo	169,000.00	0.00	845,000.00
		Junio	169,000.00	0.00	1,014,000.00
		Julio	169,000.00	0.00	1,183,000.00
		Agosto	169,000.00	0.00	1,352,000.00
		Septiembre	169,000.00	0.00	1,521,000.00
		Octubre	169,000.00	0.00	1,690,000.00
		Noviembre	169,000.00	0.00	1,859,000.00
		Diciembre	295,750.00	0.00	2,154,750.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
57	HONORARIOS DE	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
58	INT. DEV. A	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
59	REGALIAS Y	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
60	DONATIVOS	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
61	APORT. AL SAR,	Enero	149,933.71	0.00	149,933.71
		Febrero	0.00	0.00	149,933.71
		Marzo	149,784.04	0.00	299,717.75
		Abril	0.00	0.00	299,717.75
		Mayo	154,790.58	0.00	454,508.33
		Junio	0.00	0.00	454,508.33
		Julio	152,466.76	0.00	606,975.09
		Agosto	0.00	0.00	606,975.09
		Septiembre	150,692.48	0.00	757,667.57
		Octubre	0.00	0.00	757,667.57
		Noviembre	139,660.14	0.00	897,327.71
		Diciembre	0.00	0.00	897,327.71
62	CUOTAS AL IMSS	Enero	102,234.96	0.00	102,234.96
		Febrero	65,326.07	0.00	167,561.03
		Marzo	92,508.79	0.00	260,069.82
		Abril	96,264.58	0.00	356,334.40
		Mayo	96,031.14	0.00	452,365.54
		Junio	97,489.73	0.00	549,855.27
		Julio	92,362.09	0.00	642,217.36
		Agosto	94,620.82	0.00	736,838.18
		Septiembre	92,137.02	0.00	828,975.20
		Octubre	85,934.79	0.00	914,909.99
		Noviembre	87,880.05	0.00	1,002,790.04
		Diciembre	83,885.54	0.00	1,086,675.58

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
63	USO O GOCE	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
64	FLETES Y	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
65	CONTRIB. PAG.	Enero	28,322.34	0.00	28,322.34
		Febrero	21,652.59	0.00	49,974.93
		Marzo	23,734.22	0.00	73,709.15
		Abril	29,184.11	0.00	102,893.26
		Mayo	28,003.96	0.00	130,897.22
		Junio	29,676.10	0.00	160,573.32
		Julio	25,768.07	0.00	186,341.39
		Agosto	25,923.11	0.00	212,264.50
		Septiembre	27,085.01	0.00	239,349.51
		Octubre	24,111.74	0.00	263,461.25
		Noviembre	27,224.97	0.00	290,686.22
		Diciembre	28,462.04	0.00	319,148.26

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
66	SEGUROS Y	Enero	152,500.00	0.00	152,500.00
		Febrero	152,500.00	0.00	305,000.00
		Marzo	152,500.00	0.00	457,500.00
		Abril	152,500.00	0.00	610,000.00
		Mayo	152,500.00	0.00	762,500.00
		Junio	152,500.00	0.00	915,000.00
		Julio	152,500.00	0.00	1,067,500.00
		Agosto	152,500.00	0.00	1,220,000.00
		Septiembre	152,500.00	0.00	1,372,500.00
		Octubre	152,500.00	0.00	1,525,000.00
		Noviembre	152,500.00	0.00	1,677,500.00
		Diciembre	152,500.00	0.00	1,830,000.00
67	VIÁTICOS Y	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00
68	COMBUSTIBLES	Enero	1,864,777.10	0.00	1,864,777.10
		Febrero	1,864,777.10	0.00	3,729,554.20
		Marzo	1,864,777.10	0.00	5,594,331.30
		Abril	1,864,777.10	0.00	7,459,108.40
		Mayo	1,864,777.10	0.00	9,323,885.50
		Junio	1,864,777.10	0.00	11,188,662.60
		Julio	1,864,777.10	0.00	13,053,439.70
		Agosto	1,864,777.10	0.00	14,918,216.80
		Septiembre	1,864,777.10	0.00	16,782,993.90
		Octubre	1,864,777.10	0.00	18,647,771.00
		Noviembre	1,864,777.10	0.00	20,512,548.10
		Diciembre	1,864,777.10	0.00	22,377,325.20

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
69	ENTERO DE	Enero	130,156.00	0.00	130,156.00
		Febrero	69,728.00	0.00	199,884.00
		Marzo	69,728.00	0.00	269,612.00
		Abril	69,728.00	0.00	339,340.00
		Mayo	69,728.00	0.00	409,068.00
		Junio	69,728.00	0.00	478,796.00
		Julio	69,728.00	0.00	548,524.00
		Agosto	69,728.00	0.00	618,252.00
		Septiembre	69,728.00	0.00	687,980.00
		Octubre	69,728.00	0.00	757,708.00
		Noviembre	69,728.00	0.00	827,436.00
		Diciembre	69,728.00	0.00	897,164.00
71	OTRAS	Enero	810,405.11	0.00	810,405.11
		Febrero	788,425.64	0.00	1,598,830.75
		Marzo	791,051.73	0.00	2,389,882.48
		Abril	794,565.86	0.00	3,184,448.34
		Mayo	792,546.51	0.00	3,976,994.85
		Junio	786,142.16	0.00	4,763,137.01
		Julio	796,969.72	0.00	5,560,106.73
		Agosto	792,680.42	0.00	6,352,787.15
		Septiembre	790,101.29	0.00	7,142,888.44
		Octubre	799,640.79	0.00	7,942,529.23
		Noviembre	790,454.33	0.00	8,732,983.56
		Diciembre	1,358,487.13	0.00	10,091,470.69
72	IVA ACREDITABLE	Enero	929,976.39	0.00	929,976.39
		Febrero	813,712.00	0.00	1,743,688.39
		Marzo	813,940.26	0.00	2,557,628.65
		Abril	815,024.60	0.00	3,372,653.25
		Mayo	814,638.74	0.00	4,187,291.99
		Junio	813,615.09	0.00	5,000,907.08
		Julio	814,959.84	0.00	5,815,866.92
		Agosto	814,383.22	0.00	6,630,250.14
		Septiembre	814,109.57	0.00	7,444,359.71
		Octubre	815,300.24	0.00	8,259,659.95
		Noviembre	814,033.27	0.00	9,073,693.22
		Diciembre	815,922.25	0.00	9,889,615.47

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
73	MOVIMIENTOS	Enero	286,374.53	241,305.76	45,068.77
		Febrero	38,821.71	241,305.76	-157,415.28
		Marzo	38,821.71	241,305.76	-359,899.33
		Abril	38,821.71	241,305.76	-562,383.38
		Mayo	38,821.71	241,305.76	-764,867.43
		Junio	38,821.71	241,305.76	-967,351.48
		Julio	38,821.71	241,305.76	-1,169,835.53
		Agosto	38,821.71	241,305.76	-1,372,319.58
		Septiembre	38,821.71	241,305.76	-1,574,803.63
		Octubre	38,821.71	241,305.76	-1,777,287.68
		Noviembre	38,821.71	241,305.76	-1,979,771.73
		Diciembre	38,821.71	-53,191.99	-1,887,758.03
74	COSTOS Y	Enero	752,173.91	0.00	752,173.91
		Febrero	0.00	0.00	752,173.91
		Marzo	0.00	0.00	752,173.91
		Abril	0.00	0.00	752,173.91
		Mayo	0.00	0.00	752,173.91
		Junio	0.00	0.00	752,173.91
		Julio	0.00	0.00	752,173.91
		Agosto	0.00	0.00	752,173.91
		Septiembre	0.00	0.00	752,173.91
		Octubre	0.00	0.00	752,173.91
		Noviembre	0.00	0.00	752,173.91
		Diciembre	0.00	0.00	752,173.91
99	GASTOS NO	Enero	18,342.00	0.00	18,342.00
		Febrero	519,584.00	0.00	537,926.00
		Marzo	130,177.00	0.00	668,103.00
		Abril	0.00	0.00	668,103.00
		Mayo	0.00	0.00	668,103.00
		Junio	0.00	0.00	668,103.00
		Julio	0.00	0.00	668,103.00
		Agosto	0.00	0.00	668,103.00
		Septiembre	0.00	0.00	668,103.00
		Octubre	0.00	0.00	668,103.00
		Noviembre	0.00	0.00	668,103.00
		Diciembre	-344,944.00	0.00	323,159.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

MAYOR DE CONCEPTOS

CONCEPTO	DESCRIPCION	MES	CARGOS MES	ABONOS MES	SDO. FIN. MES
A	ABONOS DEL	Enero	0.00	8,432,705.91	-8,432,705.91
		Febrero	0.00	7,541,390.77	-15,974,096.68
		Marzo	0.00	7,333,886.51	-23,307,983.19
		Abril	0.00	7,067,729.62	-30,375,712.81
		Mayo	0.00	7,218,701.40	-37,594,414.21
		Junio	0.00	7,059,613.55	-44,654,027.76
		Julio	0.00	7,215,216.95	-51,869,244.71
		Agosto	0.00	7,060,298.04	-58,929,542.75
		Septiembre	0.00	7,206,815.84	-66,136,358.59
		Octubre	0.00	7,057,678.03	-73,194,036.62
		Noviembre	0.00	7,191,943.23	-80,385,979.85
		Diciembre	0.00	7,696,074.28	-88,082,054.13
C	CARGOS DEL	Enero	9,200,000.00	0.00	9,200,000.00
		Febrero	7,520,000.00	0.00	16,720,000.00
		Marzo	4,964,150.00	0.00	21,684,150.00
		Abril	4,770,000.00	0.00	26,454,150.00
		Mayo	6,050,000.00	0.00	32,504,150.00
		Junio	5,321,659.15	0.00	37,825,809.15
		Julio	9,868,925.98	0.00	47,694,735.13
		Agosto	9,083,086.77	0.00	56,777,821.90
		Septiembre	6,009,308.38	0.00	62,787,130.28
		Octubre	9,797,444.51	0.00	72,584,574.79
		Noviembre	6,886,200.51	0.00	79,470,775.30
		Diciembre	8,355,512.73	0.00	87,826,288.03
E	EFECTIVO	Enero	0.00	0.00	0.00
		Febrero	0.00	0.00	0.00
		Marzo	0.00	0.00	0.00
		Abril	0.00	0.00	0.00
		Mayo	0.00	0.00	0.00
		Junio	0.00	0.00	0.00
		Julio	0.00	0.00	0.00
		Agosto	0.00	0.00	0.00
		Septiembre	0.00	0.00	0.00
		Octubre	0.00	0.00	0.00
		Noviembre	0.00	0.00	0.00
		Diciembre	0.00	0.00	0.00

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE FLUJO DE EFECTIVO (MAYOR DE CONCEPTOS)
CORRESPONDIENTES A 2005

CLV	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
01	INGRESOS PROPIOS NACIONALES	8,288,288.29	6,774,774.77	4,472,207.20	4,297,297.30	5,450,450.45	4,794,287.52	8,890,924.30	8,182,961.05	5,413,791.33	8,826,528.58	6,203,784.25	7,527,488.95	79,122,781.99
02	INGRESOS PROPIOS D IMPORTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03	GCIA. VTA. DE TERRENO Y A.F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04	GCIA. ACG. Y PTES. SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05	INT. DEV. A FAVOR Y GCIA. CAMB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
07	IVA COBRADO	1,243,243.25	1,016,216.22	670,831.08	644,594.00	817,567.57	719,143.13	1,333,638.85	1,227,444.15	812,068.70	1,323,978.99	930,567.63	1,129,123.35	11,868,417.32
08	MOVIMIENTOS NO FISCALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	969.30
11	4% DE IVA RETENIDO	331,531.54	270,990.99	178,888.28	171,891.90	218,018.02	191,771.50	355,636.97	327,318.43	216,551.65	353,061.06	248,151.37	301,099.57	3,184,911.28
	Total	9,863,063.08	8,061,981.08	5,321,926.56	5,113,783.80	6,486,036.04	5,705,202.15	10,580,199.62	9,737,723.63	6,442,411.68	10,503,506.63	7,382,503.25	8,958,681.17	94,157,079.59
51	DEV. REB. DCTOS. SATAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	ADO. DE MERC. EN TERRITO. NAL.	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	3,279,169.42	39,350,033.04
53	ADO. DE MERC. DE IMPORTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN TERREN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
56	SUELDOS Y SALARIOS	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	2,154,750.00
57	HONORARIOS DE PERS. FÍSICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
58	INT. DEV. A CARGO Y PERD. CAMB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59	REGALIAS Y ASIST. TÉCNICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60	DONATIVOS OTORGADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61	APORT. AL SAR, INFONAVIT Y VEJ	149,933.71	-	149,784.04	-	154,790.58	-	152,466.76	-	150,692.48	-	139,660.14	-	897,327.71
62	CUOTAS AL IMSS	102,234.96	65,326.07	92,508.79	96,264.58	96,031.14	97,489.73	92,362.09	94,620.82	92,137.02	85,934.79	87,880.05	83,885.54	1,086,675.58
63	USO Ó GOCE TEMPORAL DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64	FLETES Y ACARREOS (P.F.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65	CONTRIB. PAC. EXCEPTO ISR IVA	28,322.34	21,652.59	23,734.22	29,184.11	28,003.96	29,676.10	25,768.07	25,923.11	27,085.01	24,111.74	27,224.97	28,482.04	319,148.26
66	SEGUROS Y FIANZAS	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	1,830,000.00
67	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	1,864,777.10	22,377,325.20
69	ENTERO DE RETENCIONES	130,156.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	69,728.00	897,184.00
71	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	810,405.11	788,425.64	791,051.73	784,565.96	792,546.51	786,142.16	796,969.72	792,680.42	790,101.29	799,640.79	790,454.33	1,358,487.13	10,091,470.89
72	IVA ACREDITABLE	929,976.39	813,712.00	813,940.26	815,024.60	814,638.74	813,615.09	814,959.84	814,383.22	814,109.57	815,300.24	814,033.27	815,922.25	9,889,615.47
73	MOVIMIENTOS NO FISCALES	45,068.77	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	202,484.05	1,887,758.03
74	COSTOS Y GASTOS ANT. A 2002	752,173.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	752,173.91
79	GASTOS NO DEDUCIBLES	18,342.00	519,584.00	130,177.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	344,944.00
A	ABONOS DEL BANCO	8,432,705.91	7,541,390.77	7,333,886.51	7,067,729.62	7,218,701.40	7,059,613.55	7,215,216.95	7,000,296.04	7,206,815.84	7,057,878.03	7,191,943.23	7,696,074.28	88,082,054.13
C	CARGOS DEL BANCO	9,200,000.00	7,520,000.00	4,964,150.00	4,770,000.00	6,050,000.00	5,321,659.15	9,868,925.98	9,083,086.77	6,009,308.38	9,797,444.51	6,886,200.51	6,355,512.73	87,826,288.03
E	EFECTIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	20,316,628.09	17,050,356.36	13,900,449.45	13,314,564.03	14,743,130.80	13,848,273.90	18,563,316.44	17,617,692.40	14,687,579.03	18,337,307.52	15,549,875.29	18,042,794.09	195,974,167.20
	IVA POR PAGAR O A FAVOR	- 16,264.68	- 68,486.77	- 321,997.46	- 342,321.90	- 215,089.19	- 286,243.46	163,041.84	85,742.50	- 218,592.52	155,617.69	- 131,817.01	- 12,101.53	- 1,188,109.43

FISCAL			CONTABLE			
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	DIFERENCIA
C	CARGOS DEL BANCO	87,826,288.03	1010-0001 1010-0001	BANCOS Banamex No. Cta. 100	87,826,288.03 9,200,000.00	0.00
01	INGRESOS PROPIOS NACIONALES	87,826,288.03	1020	CLIENTES	87,826,288.03	0.00
07	IVA COBRADO	79,122,781.99	1020	CLIENTES	87,826,288.03	
11	4% DE IVA RETENIDO	11,868,417.32				
02	INGRESOS PROPIOS DE IMPORTACIÓN	-3,164,911.28				
03	GCIA. VTA. TERRENOS Y A.F.					
04	GCIA. ACC. Y PTES SOCIALES					
05	INTS. DEV. A FAVOR Y GCIA CAMB.	0.00		PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
06	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	0.00		OTROS INGRESOS	0.00	0.00
				CREDITO FISCAL DIESEL	0.00	
				OTROS PRODUCTOS	0.00	
				OTROS INGRESOS	0.00	
				DEDUCIBLE DE SEGUROS	0.00	
08	MOVIMIENTOS NO FISCALES	0.00		OTROS INGRESOS NO FISCALES	0.00	0.00
				OTROS INGRESOS	0.00	
12	INGRESOS DE VENTAS DEL 2001	0.00		INGRESOS DE VENTAS DEL 2001	0.00	0.00
	SUMAS	175,662,676.06		TOTAL	175,662,676.06	0.00
	DIFERENCIA	0.00				
A	ABONOS DEL BANCO	88,082,054.13	1010-0001 1010-0001	BANCOS Banamex No. Cta. 100	88,082,054.13 88,082,054.13	0.00
51	DEV.REB. DCTOS. SVTAS	0.00			0.00	0.00
52	ADQ. DE MERCANCIAS EN TERRITORIO NAL.	39,360,333.04		ADQ. DE MERCANCIAS EN TERRITORIO NAL.	39,360,333.04	0.00
53	ADQ. DE MERCANCIAS DE IMPORTACIÓN	0.00				
54	DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN TERRENOS	0.00				
56	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	0.00			0.00	0.00
56	SUELDOS Y SALARIOS	2,164,750.00		SUELDOS Y SALARIOS	2,164,750.00	0.00
				Mantenimiento		
			4020-0001	SUELDOS	600,000.00	
			4020-0002	VACACIONES	10,000.00	
			4020-0003	PRIMA VACACIONAL	2,500.00	
			4020-0004	AGUINALDO	25,000.00	
				Trafico		
			6000-0001	SUELDOS	390,000.00	
			6000-0002	VACACIONES	6,500.00	
			6000-0003	PRIMA VACACIONAL	1,625.00	
			6000-0004	AGUINALDO	16,250.00	
				Administración		
			6000-0001	SUELDOS	1,038,000.00	
			6000-0002	VACACIONES	17,300.00	
			6000-0003	PRIMA VACACIONAL	4,325.00	
			6000-0004	AGUINALDO	43,250.00	
57	HORARIOS DE PERSONAS FÍSICAS	0.00		HONORARIOS PERSONAS FISICAS	0.00	0.00
				Honorarios Profesionales (PF)	0.00	

(Fig. 4)

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

FISCAL			CONTABLE			
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	DIFERENCIA
68	INT. DEV. A CARGO Y PERDIDA CAMBIARIA	0.00		PERDIDA EN CAMBIOS	0.00	0.00
				INTERESES GANADOS	0.00	
69	REGALIAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	0.00				
60	DONATIVOS OTORGADOS	0.00				
61	APORT. AL SAR, INFONAVIT Y JUB. X VEJEZ	897,327.71		IMPUESTOS POR PAGAR	897,327.71	0.00
			2030-003	INFONAVIT	398,999.15	
			2030-004	SAR	159,599.40	
			2030-005	CESANTIA Y VEJEZ	338,729.16	
62	CUOTAS AL IMSS	1,086,676.58	2030-0002	I.M.S.S.	1,086,676.58	0.00
			2030-0002	CUOTA PATRONAL	1,086,676.58	
			2030-0002	CUOTA DEL TRABAJADOR	310,298.34	
				Total pagado	1,396,973.92	
63	USO O GOSE TEMPORAL DE BIENES PERS. FIS.	0.00		ARRENDAMIENTO	0.00	0.00
64	FLETES Y ACARREOS PERSONAS FÍSICAS	0.00	701-001	VARIOS	0.00	0.00
65	CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR, IA, IVA	319,148.26		IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES	319,148.26	0.00
			2010-0009	OPERAGUA	115,792.88	
			2030-0010	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES	203,355.38	
66	SEGUROS Y FIANZAS	1,830,000.00		SEGUROS Y FIANZAS	1,830,000.00	0.00
			2000-0004	SEGUROS INBURSA	1,830,000.00	
67	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	0.00				
68	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	22,377,326.20		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	22,377,326.20	0.00
			2000-0012	PARADOR TURISTICO SAN PEDRO	22,377,326.20	
69	ENTERO DE RETENCIONES	897,164.00			897,164.00	0.00
			2030-0001	ISPT	885,300.00	
			2030-0015	10% DE RET. DE ISR DE HONORARIOS	526.00	
			2030-0017	RET. DE IVA DE HONORARIOS	526.00	
			2030-0019	4% DE RET. DE IVA A TRANSPORTISTAS	10,812.00	
71	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	10,091,470.69		OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	10,091,470.69	0.00
72	IVA ACREDITABLE	9,889,616.47		IVA ACREDITABLE	9,889,616.47	0.00
			1050-0001	IVA ACREDITABLE	9,889,616.47	
73	MOVIMIENTOS NO FISCALES	1,887,768.03		OTRAS DEDUCCIONES NO FISCALES	1,887,768.03	0.00
74	COSTOS Y GASTOS ANTERIORES A 2002	762,173.91		OTRAS DEDUCCIONES NO FISCALES	762,173.91	0.00
			2000-0001	IVA POR PAGAR	752,173.91	
99	GASTOS NO DEDUCIBLES	323,169.00		GASTOS NO DEDUCIBLES	323,169.00	0.00
			6010-0099	GASTOS NO DEDUCIBLES	18,342.00	
			7534	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	304,817.00	
	SUMAS	179,938,956.02		TOTAL	179,938,956.02	0.00
	DIFERENCIA	0.00				

(Fig. 4)

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE INGRESOS Y DEDUCCIONES PARA EL CALCULAR LOS PAGOS PROVISIONALES Y CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
CORRESPONDIENTE A EJERCICIO DE 2006

CLV.	DESCRIPCIÓN	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS ACUMULABLES													
01	INGRESOS PROPIOS NACIONALES	8,288,288.29	15,063,063.06	19,535,270.26	23,832,567.56	29,283,018.01	34,077,305.53	42,968,229.83	51,151,190.88	56,564,982.21	65,391,508.79	71,595,293.04	79,122,761.99
02	INGRESOS PROPIOS D IMPORTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03	GCIA. VTA. DE TERRENO Y A.F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04	GCIA. ACC. Y PTES. SOCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
05	INT. DEV. A FAVOR Y GCIA. CAMB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06	OTROS INGRESOS ACUMULABLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	8,288,288.29	15,063,063.06	19,535,270.26	23,832,567.56	29,283,018.01	34,077,305.53	42,968,229.83	51,151,190.88	56,564,982.21	65,391,508.79	71,595,293.04	79,122,761.99
DEDUCCIONES AUTORIZADAS													
51	DEV. REB. DCTOS. SVTAS.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52	ADQ. DE MERC. EN TERRITO NAL.	3,279,169.42	6,558,338.84	9,837,508.26	13,116,677.68	16,395,847.10	19,675,016.52	22,954,185.94	26,233,355.36	29,512,524.78	32,791,694.20	36,070,863.62	39,350,033.04
53	ADQ. DE MERC. DE IMPORTACIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN TERREN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
55	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59	SUELDOS Y SALARIOS	169,000.00	338,000.00	507,000.00	676,000.00	845,000.00	1,014,000.00	1,183,000.00	1,352,000.00	1,521,000.00	1,690,000.00	1,859,000.00	2,154,750.00
57	HONORARIOS DE PERS. FÍSICAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
58	INT. DEV. A CARGO Y PERD. CAMB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
59	REGALIAS Y ASIST. TÉCNICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
60	DONATIVOS OTORGADOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
61	APORT. AL SAR, INFONAVIT Y VEJ	149,933.71	149,933.71	299,717.75	299,717.75	454,508.33	454,508.33	606,975.09	606,975.09	757,667.57	757,667.57	897,327.71	897,327.71
62	CUOTAS AL IMSS	102,234.96	167,561.03	260,069.82	356,334.40	452,365.54	549,855.27	642,217.36	736,838.18	828,975.20	914,909.99	1,002,790.04	1,096,675.58
63	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64	FLETES Y ACARREOS (P.F.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65	CONTRIB. PAG. EXCEPTO ISR IVA	28,322.34	49,974.93	73,709.15	102,893.26	130,897.22	160,573.32	186,341.39	212,264.50	239,349.51	263,461.25	290,886.22	319,148.26
66	SEGUROS Y FIANZAS	152,500.00	305,000.00	457,500.00	610,000.00	762,500.00	915,000.00	1,067,500.00	1,220,000.00	1,372,500.00	1,525,000.00	1,677,500.00	1,830,000.00
67	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
68	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,864,777.10	3,729,554.20	5,594,331.30	7,459,108.40	9,323,885.50	11,188,862.60	13,053,439.70	14,918,216.80	16,782,993.90	18,647,771.00	20,512,548.10	22,377,325.20
71	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	810,405.11	1,598,830.75	2,389,862.48	3,184,448.34	3,976,994.85	4,793,137.01	5,560,106.73	6,352,787.15	7,142,888.44	7,942,529.23	8,732,983.59	10,091,470.69
	Total	6,556,342.64	12,897,193.46	19,419,718.70	25,805,179.63	32,341,998.54	38,720,753.05	45,253,766.21	51,632,437.06	58,157,899.40	64,533,033.24	71,043,899.25	78,106,730.48
	UTILIDAD FISCAL O PÉRDIDA FISCAL	1,731,945.65	2,165,869.60	115,551.50	-	-	-	-	-	-	858,475.55	551,593.79	1,016,051.51
Menos:	PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	UTILIDAD GRAVABLE	1,731,945.65	2,165,869.60	115,551.50	-	-	-	-	-	-	858,475.55	551,593.79	1,016,051.51
Por:	TASA (30% para 2006)	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Igual	ISR DEL EJERCICIO	519,583.70	649,760.88	34,665.45	-	-	-	-	-	-	257,542.66	165,478.14	304,815.45
Menos:	PAGOS PROVISIONALES (a cuenta)	-	519,583.70	649,760.88	-	-	-	-	-	-	649,760.88	649,760.88	649,760.88
	DIFERENCIA A CARGO O A FAVOR DE ISR	519,583.70	130,177.18	-	-	-	-	-	-	-	392,218.22	484,282.74	344,945.43
	PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA (PTU)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	101,605.15

(Fig. 5)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

CALCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO, 2005

CONCEPTO	VALOR DE ADQ.	VALOR
TERRENOS	4,508,760.00	5,149,003.92
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	892,778.55	841,175.95
EDIFICIOS	562,269.57	529,770.39
EQ. DE TRABAJO	34,475,868.86	18,852,451.78
EQ. DE TRANSPORTE	1,933,941.70	276,166.87
EQ. DE COMPUTO	427,444.92	24,407.10
EQ. DE OFICINA	160,547.04	119,174.07
EQ. DE TALLER	120,021.84	89,092.21
TOTAL ACTIVOS FIJOS	43,081,632.48	25,881,242.29
INVENTARIOS		953,779.00
ACTIVOS FINANCIEROS		22,813,372.90
ACTIVOS DIFERIDOS		-
TOTAL ACTIVO		49,648,394.19
TOTAL PASIVO		6,252,683.91
DEDUCCIÓN POR PERSONAS FÍSICAS		-
BASE PARA IMPUESTO		43,395,710.28
TASA		1.80%
IMPUESTO DEL EJERCICIO		781,122.79
ISR DEL EJERCICIO		304,815.00
PAGOS EN EXCESO DE ISR		344,945.00
IMPUESTO AL ACTIVO A PAGAR		<u>131,362.79</u>

(Fig. 6)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.

TME-010101-TY5

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

BALANCE GENERAL AL 31/12/2005

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO	140,000.00	PROVEEDORES	6,116,193.38
BANCOS	9,494,517.90	ACREEDORES DIVERSOS	143,430.22
CLIENTES	21,424,388.41	IMPUESTOS POR PAGAR	397,434.57
CRÉDITO AL SALARIO	969.3	IVA TRASLADADO	2,895,187.63
ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE	-1,447,743.60	IVA PENDIENTE DE ENTERAR	900.9
IVA POR ACREDITAR	813,013.79		
IVA RETENIDO NO COBRADO	772,050.03	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	9,553,146.70
INVENTARIOS	953,779.00		
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,531,053.44	PASIVO A LARGO PLAZO	
		PTU POR PAGAR	101,605.15
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	33,682,028.27	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	101,605.15
ACTIVO FIJO		TOTAL DEL PASIVO	9,654,751.85
TERRENO	4,508,760.00	CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIO	562,269.57	CAPITAL SOCIAL	10,000,000.00
EQUIPO DE TRABAJO	34,475,868.86	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	24,389,226.28
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,933,941.70	RESERVA LEGAL	665,327.77
EQUIPO DE OFICINA	160,547.04	RESERVA DE REINVERSIÓN	1,310,655.53
EQUIPO DE COMPUTO	427,444.92	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,799,236.80
EQUIPO DE TALLER	120,021.84		
CONSTRUCCION EN PROCESO	892,778.55	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	40,164,446.38
DEP. ACUM. DE EDIFICIO	-138,224.60		
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRABAJO	-24,306,904.99		
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	-1,933,941.70		
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	-78,935.60		
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	-427,444.92		
DEP. ACUM. EQUIPO DE TALLER	-59,010.71		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	16,137,169.96		
TOTAL ACTIVO	49,819,198.23	TOTAL PASIVO + CAPITAL	49,819,198.23

(Fig. 7)

TRANSPORTES MERIDA ENSENADA, S.A. DE C.V.**TME-010101-TY5**

Carret. Cuauti-Teolo Campo 4, Cuaititlán Izcalli, Edo. de Méx.

ESTADO DE RESULTADOS DE 01/01/2005 AL 31/12/2005

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
INGRESOS		
INGRESOS POR FLETES	+ 89,098,510.29	100.00%
Ingresos por ventas y servicios	+ 89,098,510.29	100.00%
COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN	- 74,236,835.65	90.70%
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	- 2,539,602.72	3.10%
COSTO MANTTO. NUESTRO TALLER	- 2,188,286.10	2.67%
COSTO MANTTO. TALLER EXTERNO	- 2,886,032.88	3.53%
Costos de ventas	- 81,850,757.35	91.87%
UTILIDAD BRUTA	7,247,752.94	8.13%
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN	- 529,158.90	17.39%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	- 2,512,935.09	82.61%
Gastos de administración	- 3,042,093.99	3.41%
UTILIDAD DE OPERACIÓN	4,205,658.95	4.72%
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
PTU	- 101,605.15	25.00%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	- 304,817.00	75.00%
Otros gastos	- 406,422.15	0.46%
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	3,799,236.80	4.26%

(Fig. 8)



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

DATOS DE IDENTIFICACION			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			TME010101TY5
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES MERIDA ENSENADA S.A. DE C		
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	MOA5720620TY5		
APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	MONTER	ALEJO	SILVIA
EJERCICIO	2005		
DECLARACIÓN	Normal		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR			



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		Aplica
PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	101605	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	0	



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		0
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR		0
IMPUESTO DEFINITIVO PAGADO POR EFECTUAR LA DEDUCCIÓN DE GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN (CON BASE EN LA RFA)		
UTILIDAD PENDIENTE DE GRAVAMEN, POR REINVERTIR		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN		10382790



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	Aplica <input type="checkbox"/>
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN	



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

D. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)		Aplica
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO		9634518
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR		21424388
CONTRIBUCIONES A FAVOR		1531053
INVENTARIOS		953779
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		138289
INVERSIONES EN ACCIONES		
TERRENOS		4508760
CONSTRUCCIONES		1455049
MAQUINARIA Y EQUIPO		34475869
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		587992
EQUIPO DE TRANSPORTE		1933942
OTROS ACTIVOS FIJOS		120022
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-26944463
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
SUMA ACTIVO		49312198
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		9155712
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		397435
OTROS PASIVOS		101605
SUMA PASIVO		9647502
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES		10000000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN		
RESERVAS		1975983
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
UTILIDADES ACUMULADAS		24389226
UTILIDAD DEL EJERCICIO		3799237
PÉRDIDAS ACUMULADAS		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		
INSUFICIENCIA O EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
SUMA CAPITAL CONTABLE		40734446
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		49919108



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

E. INGRESOS ACUMULABLES		Aplica
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	NACIONALES	79122782
	EXPORTACIÓN	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN	DE TERRENOS Y DE ACTIVOS FUOS	
	DE ACCIONES O PARTES SOCIALES	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR Y GANANCIA CAMBIARIA		
OTROS INGRESOS ACUMULABLES		



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

F. DEDUCCIONES AUTORIZADAS		Aplica
DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS		
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	EN TERRITORIO NACIONAL DE IMPORTACIÓN	39350033
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE INVERSIONES EN TERRENOS		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (SIN INCLUIR DEDUCCIÓN INMEDIATA)		
SUELDOS Y SALARIOS		2154750
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
INTERESES DEVENGADOS A CARGO Y PÉRDIDA CAMBIARIA		
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
DONATIVOS OTORGADOS		
APORTACIONES AL SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		897328
CUOTAS AL IMSS		1086676
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IMPAC E IVA		319148
SEGUROS Y FIANZAS		1830000
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		22377325
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES		
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO		
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS		10091471



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES			7922798
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS			79108731
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES			
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	SE SUGIERE	1016051	1016051
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO			
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO			
UTILIDAD GRAVABLE	SE SUGIERE	1016051	1016051
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	SE SUGIERE		304817
REDUCCIONES DEL ISR			
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO			304817
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS			649761
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			
IMPUESTO ACREDITABLE	PAGADO EN EL EXTRANJERO		
	POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
DIFERENCIA	A CARGO		
	A FAVOR		249244
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE			
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES			
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC			
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO			0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO			249244



Declaración del ejercicio
Personas Morales Regimen Simplificado

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO		Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS		
PROMEDIOS	DE ACTIVOS FINANCIEROS	22813373
	DE INVENTARIOS	953779
	DE TERRENOS	5149004
	DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	20732238
	DE LAS DEUDAS	6252684
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	SE SUGIERE 43395710	43395710
VALOR CATASTRAL DEL TERRENO		
IMPUESTO DETERMINADO		781123
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO		
REDUCCIONES DEL IMPAC		
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO		781123
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO		304815
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		
OTROS ACREDITAMIENTOS		344945
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR		0
DIFERENCIA A CARGO		131363
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		131363

CONCLUSIONES

En el trabajo de investigación que realizamos, nos dimos cuenta que efectivamente el lograr establecer una técnica contable y fiscal, para determinar el cálculo de impuestos de un ente económico da como resultado que las operaciones se realicen oportuna y eficazmente disminuyendo con esto tiempo y movimientos innecesarios, dando como resultado el cumplimiento y pago de obligaciones en tiempo y forma, favoreciendo así a las pequeñas y medianas empresas puesto que son las que su mayoría no cuentan con la infraestructura y herramientas para desarrollar y optimizar sus técnicas en sus registros contables y fiscales.

Conforme al objetivo planteado llegamos a las conclusiones siguientes:

1) Contablemente:

- a) Llevar a cabo el registro de la información contable y fiscal, al mismo tiempo, da como resultado, mes a mes, el tener a tiempo información financiera oportuna, para la debida toma de decisiones, de los accionistas y demás usuarios interesados. Así como para programar oportunamente el pago de los impuestos.
- b) Los sistemas electrónicos de procesamiento hay que explotarlos al máximo, es decir, actualizándolos a las necesidades de la empresa, que ofrezcan información multivalente, no sólo financiera, fiscal, cuentas por cobrar, por pagar y de recursos humanos, etc.

2) Fiscalmente:

- a) Teniendo oportunamente las cantidades a pagar de los impuestos, estamos en la posibilidad de evitar pérdidas de tiempos, malas pasadas, en la atención y aclaración de requerimientos por parte de las autoridades, así como gastos indebidos tales como; multas, recargos y actualización de contribuciones.
- b) El autotransporte de carga en nuestro país representa una actividad económica muy importante, ya que es el principal medio de transporte de mercancías, que hasta la fecha se ha beneficiado con las facilidades que fiscalmente ha ofrecido el sector de régimen simplificado, desde que inició tuvo la finalidad de facilitar el registro y pago de los

impuestos, evitando una carga fiscal fuerte; así como apoyar al sector, para invertir en el desarrollo del mismo.

c) Uno de los problemas importantes que resultaron por la aparición del régimen, fue el desconocimiento de los lineamientos a seguir para su correcta aplicación, ya que se otorgaban estímulos fiscales, que para aplicarlos se tenía que cumplir varios requisitos, que no todos los contribuyentes entendían y aplicaban de manera correcta.

d) Para que se impulse verdaderamente a este sector, se tendrían que otorgar mayores estímulos fiscales y que se diera una reforma fiscal coherente y equitativa, ya que los únicos contribuyentes que se ven beneficiados todavía en el régimen simplificado son las personas morales.

d) Por los altos costos y gastos en la prestación del servicio muchas empresas del sector autotransporte de carga no contribuyen como debe de ser al fisco.

3) Administrativamente:

a) Formulación de pronósticos para el buen desarrollo de acuerdo a su actividad que puedan detectar necesidades y alternativas para la preservación de la empresa.

b) En un mundo globalizado, con una competencia desleal, donde los beneficiados son sólo una parte, por los efectos de la inflación, traducido como la pérdida gradual y constante del poder adquisitivo (la moneda), por ello las relaciones económicas y financieras entre las personas se modifica en sus magnitudes, lo que produce alteración emocional, angustia, sorpresa, incertidumbre, conflictos entre acreedores y deudores, compradores y vendedores, inquilinos y propietarios, trabajadores y empleadores, derivando en un panorama no muy alentador para el transportista mexicano, dado que no es lo mismo, el adquirir equipo de trabajo, tal como: tractocamiones y remolques, que son facturados en dólares y ponerlos en operación en; Estados Unidos, ó en Canadá que en México.

b) En nuestro país, la mayoría de empresas dedicadas al giro del transporte, cuenta con pocas unidades, que no están en excelentes condiciones, son modelos viejos, igualmente sin una buena organización ni estructuración, además de tener en frente de ellos para su modernización y aceptación de los buenos clientes: costos de adquisición por los cielos, en dólares, lenta recuperación de la inversión, trabajo inseguro, altos costos de mantenimiento, gastos de viaje excesivos (combustibles, casetas), pago de seguros de las unidades y por si

fuera poco la inseguridad, arrastrando paulatinamente al pequeño transportista, a perder mercado por la falta de competitividad, siendo desplazados por las grandes empresas del sector, que son las que por lo regular están bien definidas, con instalaciones y equipo de vanguardia, para satisfacer las necesidades del cliente.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

Bassi, Eduardo (2001) **Globalización de Negocios**. Construyendo Estrategias Competitivas. México, Primera Edición (Rústica), Limusa Noriega Editores

Elizondo López, Arturo (2003) **Proceso Contable 1**. Contabilidad Fundamental. México, Tercera Edición, Internacional Thomson Editores. 387 p.

Elizondo López, Arturo (1999) **Proceso Contable 4**. Contabilidad del Capital. México, Tercera Edición, Ediciones Contables, Administrativas y Fiscales, S.A. de C.V.

Hernández Sampien Roberto, Fernández Collado Carlos y Baptista Lucio Pilar (2004) **Metodología para la Investigación**, -3ED.- México, McGraw-Hill. 107 p.

López López, José Isauro (2004) **Diccionario Contable, Administrativo y fiscal**. México, Internacional Thomson Editores. 278 p.

Pérez Chávez José, Campero Guerrero Eladio y Fol Olguín Raymundo (2005) **Taller de Practicas Fiscales**, México, Tax Editores Unidos, S.A. de C.V.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1999) México, Editorial ALCO, S.A.

LEYES:

Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) "**Ley del Impuesto Sobre la Renta**", México, Ediciones Fiscales ISEF. Vigésima novena edición.

Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) "**Ley del Impuesto al Valor Agregado**", México, Ediciones Fiscales ISEF. Vigésima novena edición.

Ley de Vías Generales de Comunicación, México, Porrúa, S.A. 2005.

CÓDIGOS:

Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) "**Código Fiscal de la Federación**" México, Ediciones Fiscales ISEF. Vigésima novena edición.

REGLAMENTOS:

Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) "**Reglamento del Impuesto Sobre la Renta**", México, Ediciones Fiscales ISEF. Vigésima novena edición.

Lechuga Santillan, Efraín C.P. y L. R. Arminda (2005) “**Reglamento del Impuesto al Valor Agregado**”, México, Ediciones Fiscales ISEF. Vigésima novena edición.

REVISTAS:

Declaración del ejercicio 2004, de las Personas Morales del Régimen Simplificado

En Autottransportistas, Tax Editores Unidos, S.A. de C.V. No. 393, Marzo de 2005.

DIARIOS OFICIALES:

Diario oficial de la Federación, 15 de Junio de 1989.

Diario Oficial de la Federación, 21 de Mayo de 1991.

Diario Oficial de la Federación, 28 de Abril de 1995.

Diario Oficial de la Federación, 30 de Marzo de 1997.

Diario Oficial de la Federación, 30 de Abril de 1999.

Diario Oficial de la Federación, 1 de Enero de 2002.

Diario Oficial de la Federación, 26 de Noviembre de 2004.

Diario Oficial de la Federación, 29 de Abril de 2005.

INTERNET EN LÍNEA

Globalización. Capítulo 2 Que es la Globalización.....(en línea) 21-jun-05.
<http://iteso.mx/~cp49509/>

Biblioteca de Consulta. (2004) Microsoft en Carta. Diccionarios.....en línea

Asociación Nacional de Transporte Privado A.C. (2005) Secretaría de Economía..... (en línea) antp.org.mx/ptm04/IMTRA04/pdf